



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 11.26.01
OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Auditoría de Desempeño
Período 2025

BUENOS AIRES - OCTUBRE 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

CODIGO DEL PROYECTO: 11.26.01

NOMBRE DEL PROYECTO: Oficina de Violencia Doméstica

TIPO DE AUDITORIA: Desempeño

PERIODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2025

FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME: 29 de setiembre de 2026

EQUIPO DESIGNADO:

Auditora Supervisora: Dra. Claudia Marcela Romero

Directora de Proyecto: Dra. Mariana Stilman.

PRESUPUESTO – CUENTA DE INVERSION 2025

Jurisdicción N° 07 - Centro de Justicia de la Mujer (Oficina de Violencia Doméstica y de Género de la CABA), Programa N° 21, Actividad N° 1.000, Unidad Ejecutora N° 51

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 14 DE OCTUBRE DE 2026

APROBADO POR UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de octubre de 2026.

Código de Proyecto: 11.26.01

Denominación del Proyecto: Oficina de Violencia Doméstica

Tipo de Auditoría: Desempeño

Dirección General: Dirección General de Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control.

Período bajo examen: Ejercicio 2025.

Objeto de la Auditoría: Consejo de la Magistratura - Oficina de Violencia Doméstica y de la Ciudad.

Objetivo de la Auditoría: El objetivo de la presente auditoría de desempeño es evaluar la gestión desarrollada por la Oficina de Violencia Doméstica y de Género en relación con la atención, orientación, derivación y seguimiento de personas afectadas por situaciones de violencia, así como el acceso a los servicios de patrocinio jurídico gratuito, en términos de economía, eficacia, eficiencia y transparencia.

Alcance: Las tareas se circunscribieron a la gestión del proceso de registro de las denuncias/ consultas dentro del periodo 2025 de acuerdo al sistema de datos utilizado por el auditado, mediante la determinación de una muestra sobre las denuncias en trámite al 31/12/2025.

Limitaciones al Alcance: el presente proyecto no ha derivado en limitaciones en el alcance.

Observaciones relevantes:

1. Ausencia de un sistema de seguimiento de las actuaciones

Del relevamiento integral de las actuaciones analizadas se verificó que las intervenciones son de carácter administrativo y se instrumentan mediante informes, actas, derivaciones, comunicaciones y demás documentación de la Oficina de Violencia Doméstica y de Género, en cambio no se encuentra instrumentado un mecanismo formal y sistemático para el seguimiento posterior de las actuaciones.

El control interno y la gestión de las actuaciones debería sustentarse en registros completos, íntegros, oportunos y trazables, que permitan documentar el circuito de atención, las intervenciones realizadas, las derivaciones efectuadas, las respuestas recibidas y el cierre de cada actuación, conforme a los principios de eficacia, eficiencia, control.

Esta situación impide verificar el impacto real y la efectividad de las medidas adoptadas.

2. Infraestructura edilicia inadecuada para la realización de entrevistas por parte del equipo interdisciplinario

Se constató que el espacio físico de la sede Microcentro destinado a la realización de entrevistas con las víctimas es inadecuado. La sala de escucha y entrevista se encuentra cerrada, en parte, con vidrios plateados, lo cual genera que se pueda divisar desde afuera lo que está ocurriendo dentro, y escuchar lo que allí se conversa. Asimismo, su cercanía con la sala de Orientación y la Juegoteca, no garantizan la privacidad de las víctimas durante la entrevista.

Conclusión:

Del análisis realizado y de los procedimientos de auditoría aplicados, se concluye que la Oficina de Violencia Doméstica y de Género (OVDyG) desarrolla las funciones de atención, orientación y articulación institucional previstas, dando respuesta a las situaciones que se presentan. No obstante, se verificaron debilidades en aspectos relevantes de la gestión, vinculadas con la falta de sistematización y trazabilidad del seguimiento de las actuaciones y las condiciones edilicias que afectan la privacidad y confidencialidad de las entrevistas a las víctimas.

Las respuestas brindadas por el organismo evidencian la adopción de medidas y la previsión de acciones tendientes a atender las situaciones señaladas, sin perjuicio de ello, resulta necesario consolidar y formalizar estos mecanismos, de modo de fortalecer el control de las actuaciones, mejorar la oportunidad de las respuestas y garantizar condiciones adecuadas para la atención.

Por último, es de destacar la colaboración y la buena predisposición del auditado al equipo de auditoría.

Palabras Claves: Centro de Justicia de la Mujer /Atención, orientación, denuncia en caso de Violencia Doméstica y de Género/ Consejo de la Magistratura.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA"
PROYECTO N° 11.26.01

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, Artículos 131°, 132° y 136°, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en la Oficina de Violencia Doméstica dependiente de la Dirección General del Centro de Justicia de la Mujer dentro de la órbita del Consejo de la Magistratura con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

II. OBJETO

Consejo de la Magistratura - Oficina de Violencia Doméstica de la Ciudad.

III. OBJETIVOS

El objetivo de la presente auditoría de desempeño es evaluar la gestión desarrollada por la Oficina de Violencia Doméstica y de Género en relación con la atención, orientación, derivación y seguimiento de personas afectadas por situaciones de violencia, así como el acceso a los servicios de patrocinio jurídico gratuito, en términos de economía¹, eficacia², eficiencia³ y transparencia⁴.

IV. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/2024 de la AGCBA.

¹ Refiere a la minimización del costo de los recursos. Los recursos utilizados deben estar disponibles a su debido tiempo, en cantidades y calidad apropiada y al mejor precio.

² Se refiere al cumplimiento de los objetivos planteados y el logro de los resultados previstos.

³ Remite a la obtención del máximo producto a partir de los recursos disponibles. Se refiere a la relación entre recursos utilizados y productos entregados, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

⁴ Se refiere a la disponibilidad de la información pública sobre las acciones de gobierno, de manera pertinente, accesible y confiable.

Las tareas de auditoría han sido planificadas por la Dirección General Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control para ejecutarse entre el 28/05/2026 y el 16/07/2026.

Las tareas se circunscribieron a la gestión del proceso de registro de las denuncias/ consultas dentro del periodo 2025 de acuerdo al sistema de datos utilizado por el auditado, mediante la determinación de una muestra sobre las denuncias en trámite al 31/12/2025.

El marco normativo que ha regido el presente proyecto de auditoría se circunscribió a la normativa general que regula el accionar de la Dirección General del Centro de Justicia de la Mujer y la específica correspondiente a la Oficina de Violencia Doméstica y de Género de la CABA y sus áreas dependientes.

Procedimientos Aplicados

Para el desarrollo de las tareas de campo se aplicaron los siguientes Procedimientos de Auditoría:

1. Preparación y aprobación del Plan de Trabajo. Fue aprobado por ACTA-2026-00016131-AGCBA-DGJUS del 06/07/2026. ACTFC-2026-7-E-AGCBA-DGJUS.
El Plan de Trabajo incluyó el estudio del ente a auditar, la determinación del alcance del proyecto, de su objetivo, del enfoque de la auditoría, de los criterios y procedimientos a aplicar y del alcance de la muestra.
2. Nota de presentación del proyecto y nota de requerimiento. (ver Anexo I)
3. Entrevista de presentación. La reunión de presentación del proyecto de auditoría y del equipo de trabajo se realizó de manera virtual, mediante la plataforma Google Meet. El 28/05/2026, a las 10:00 horas. Por el organismo auditado asistieron: Dra. Elisa Betzel. Titular de la Oficina de Violencia Domestica y de Genero del Centro de Justicia de la Mujer (CJM), acompañada de las asesoras Dra. Rafaela Alterini, Dra. Paula Susana Serantes, Dra. María Karina Valobra.
Auditores intervinientes: Doctor Federico Granato Director General de la Dirección General de Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismo de Control, la Directora de Proyecto Dra. Mariana Stilman; Dra. Claudia Romero (Auditora Supervisora), la Dra. Julieta Maldonado, la Dra. Marisa Sbarbati y la Srta. Victoria Lorenzatti.
4. Evaluación del marco normativo general y específico aplicado a la Oficina de Violencia Domestica y de Género de la CABA y sus áreas dependientes, del sistema de información utilizado y del circuito de tramitación de actuaciones.
5. Evaluación de los recursos humanos destinados a la labor en términos de su situación de revista, distribución por áreas, función/cargo, nivel de instrucción y capacitación recibida.
6. Evaluación de los Recursos físicos/Infraestructura edilicia/informática.
7. Evaluación del universo a auditar. Determinación de indicadores de gestión

8. Determinación de la muestra. Metodología y criterios para su determinación.
9. Análisis de las actuaciones correspondientes a la muestra determinada.
10. Determinación de etapas críticas en el proceso de atención de consultas, en cuanto a su tratamiento y plazos.
11. Evaluación de la muestra mediante la formulación de indicadores de gestión.
12. Análisis de los convenios suscriptos por el Consejo de la Magistratura.
13. Detalle de las capacitaciones internas brindadas al personal de CJM.
14. Evaluación del sistema de registro del proceso, durante la gestión 2025.
15. Evaluación de las estadísticas.
16. Determinación de riesgos inherentes y de control respecto de la gestión del organismo.

V. LIMITACIONES EN EL ALCANCE

En el desarrollo del proyecto de auditoría no se presentaron limitaciones en el alcance.

VI. ACLARACIONES PREVIAS

Marco normativo

El objeto del presente proyecto de auditoría es la Oficina de Violencia Doméstica y de Género de la CABA (OVDyG) dependiente de la Dirección General del Centro de Justicia de la Mujer dentro de la órbita del Consejo de la Magistratura.

En el ámbito nacional la Ley N° 26.485 (BORA N° 31.632 del 14/04/2009) establece la Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.

En el ámbito local Ley N° 4.203 (BOCBA N° 3.968 del 03/08/2012), en el Artículo 1° establece que la Ciudad de Buenos Aires adhiere a la Ley N° 26.485.

Centro de Justicia de la Mujer

La Ley N° 7⁵ (BOCBA N° 405 del 15/03/1998), en el Artículo 47 se refiere al *Centro de Justicia de la Mujer, que funciona dentro del Consejo de la Magistratura como auxiliar del Poder Judicial de la Ciudad, y actúa a requerimiento de los/as Jueces/zas o del Ministerio Público, según su caso, en las causas en donde se advierta o sospeche que hubo hechos de violencia de género y causas en donde se encuentren involucradas mujeres o personas LGTBI+ víctimas de violencia de género, promoviendo su acceso a la justicia: confecciona informes interdisciplinarios; efectúa constataciones de lesiones;*

⁵ Por Ley N° 6682 se incorporó el artículo 45 ter a la Ley N° 7. (texto consolidado por la Ley N° 6.588). La presente norma fue declarada no vigente al aprobarse la quinta actualización del digesto jurídico por ley 6764 (BOCBA N° 7022 del 18/12/2024)

brinda asistencia y/o asesoramiento en materia de igualdad de género y acceso a la justicia; realiza derivaciones a los servicios de patrocinio jurídico gratuito. El Consejo de la Magistratura establece las demás funciones administrativas a cargo del Centro de Justicia de la Mujer, y las normas que hacen a su organización y funcionamiento.

El CJM fue creado por Resolución CM N° 173/2018, el 15/11/2018, por la cual se dispuso su implementación y puesta en marcha. Posteriormente, por Resolución de Presidencia N° 384/2020, se aprobó una segunda etapa de implementación orientada a fortalecer y consolidar el modelo de atención integral que abarca el abordaje interdisciplinario, profundizando las políticas de acceso a la justicia destinadas a prevenir, abordar y erradicar la violencia por motivos de género.

Este enfoque integral e integrado ha propiciado una articulación eficaz y ágil entre los organismos que lo integran, permitiendo evitar derivaciones que generan revictimización en quienes han sufrido o sufren violencia de género.

Asimismo, ha implementado medidas para reforzar la calidad del servicio, tales como la creación de la línea de atención directa y gratuita 0800-999-MUJER (68537), la incorporación de vehículos propios para el traslado de consultantes como así también la consolidación de sus sedes.

El marco normativo se detalló en el Anexo II - Marco Normativo.

Estructura organizativa

La estructura orgánica del Centro de Justicia de la Mujer (CJM) del Consejo de la Magistratura vigente en el periodo auditado fue la aprobada por la Resolución Presidencia N° 1142/2022, Resolución Presidencia N° 1510/2023 y la Resolución Presidencia N° 1480/2025 en el Anexo I.

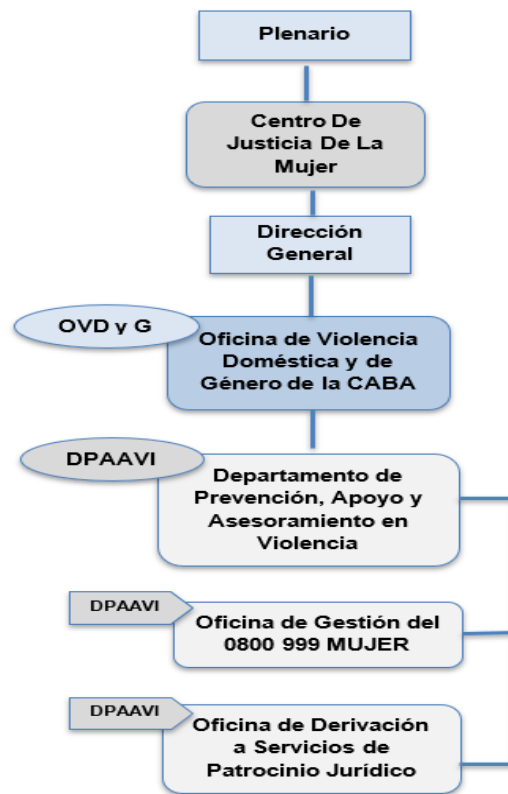
La Resolución Presidencia N° 1142/2022⁶, en el Anexo I el CJM se encuentra integrado por la Oficina de Violencia Doméstica y de Género de la CABA de la cual depende el Departamento de Prevención, Apoyo y Asesoramiento de Violencias. A su vez, de este último, dependen: 1) la Oficina de Gestión del 0800-999- 68537(MUJER) y 2) la Oficina de Derivación a servicios de patrocinio jurídico.

Por la Resolución Presidencia N° 1510/2023, Artículo 7º se incorporó al Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 1142/2022 la Dirección General del Centro de Justicia de la Mujer de la cual dependerá la Oficina de Violencia Doméstica y de Género de la CABA. Asimismo, se designó al agente con el cargo de Secretaria Judicial, a los fines de desempeñarse como Directora General.

A continuación, se desprende el siguiente organigrama:

⁶ Reemplazó el Anexo I de la Resolución Presidencia N° 384/2020.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"



Posteriormente, con el objeto de adecuar la estructura organizacional del CJM, a partir del 29 de diciembre de 2025 se aprobó la Resolución Presidencia N° 1480/2025, Anexo I donde estableció la nueva estructura de CJM integrada por la Dirección General del CJM, la Oficina de Violencia Doméstica y de género y su Departamento de Prevención, Apoyo y Asesoramiento de Violencias. A su vez, de este último, depende: la Oficina de Gestión del 0800-999-68537(MUJER).

Cabe resaltar que la Oficina de Derivación a Servicios de Patrocinio Jurídico paso a depender de la Dirección Auxiliares de Justicia integrado por el Departamento de Coordinación Jurisdiccional.

En el presente informe Ver Anexo III - Estructura Organizativa – Descripción De Las Funciones.

Aspectos presupuestarios / financieros

Por Ley N° 6804, sancionada el 12/12/24, se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2025 (BOCBA N° 7027 del 27/12/2024).

A posteriori, mediante el Decreto N° 12/GCABA/2025 se aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2025 (BOCBA N° 7032 del 07/01/2025) y por el Decreto N° 13/GCABA/2025 (BOCBA N° 7032 DEL 07/01/2025) se aprobaron las Normas

"Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2025 y se aprobaron modificaciones presupuestarias en la Adecuación de las planillas anexas al presupuesto.

El objeto de la presente auditoría fue ejecutado en 2025 desde el punto de vista financiero por el Programa Nº 21 – Centro de Justicia de la Mujer, Actividad 1000 (Conducción) y Actividad 0 (Nuevo Centro Justicia Mujer), correspondiente a la Jurisdicción Nº 7 – Consejo de la Magistratura de la CABA, Unidad Ejecutora 51.

Crédito Sanción	Vigente	Devengado	Var. San/Vig	Var. Dev/Vig % Ejecución
5.597.618.551	6.958.910.200	6.924.037.764	24,32%	99,50%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley Nº 6804, del Listado de transacciones del SIGAF, con información del Listado de Transacciones al 2025. Expresado en pesos

Inciso	Sanción	Incidencia presupuestaria de Sanción	Vigente	Incidencia presupuestaria del Vigente
1- Gatos en Personal	4.747.722.029	84,82%	6.013.312.744	86,41%
2- Bienes de Consumo	15.479.553	0,28%	15.479.553	0,22%
3- Servicios no Personales	460.420.496	8,23%	353.557.540	5,08%
4- Bienes de Uso	373.492.133	6,67%	576.056.023	8,28%
5- Transferencias	504.340	0,01%	504.340	0,01%
Total	5.597.618.551	100%	6.958.910.200	100%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley Nº 6804, del Listado de transacciones el SIGAF, con información del Listado de Transacciones al 2025. Expresado en pesos

Según el análisis, observamos que el inciso 1- se incrementa en un 26,66% y no modifica su incidencia en el total del vigente. El inciso 3- se redujo en un 23,21% que se evidencia en la incidencia del Vigente. En cuanto al inciso 4- se ve afectado en un incremento del 54,24% con relación al Sancionado con la notoriedad del cambio de Actividad 1000- (Conducción) a 0 (Nuevo Centro Justicia Mujer) devengando casi el 100% en el nuevo edificio de Sede Caballito: Yermal 31 – C.A.B.A.

Inciso	Sanción	Modificación Presupuestaria	Vigente	Devengado
1	-	-	-	-
2	-	-	-	-
3	-	-	-	-
4	-	576.056.023	576.056.023	575.955.042
5	-	-	-	-
Total, de Incisos Actividad 0 Nuevo Centro justicia Mujer	-	576.056.023	576.056.023	575.955.042

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

	4.747.722.029	1.265.590.715	6.013.312.744	6.013.312.742
2	15.479.553	-	15.479.553	7.055.276
3	460.420.496	- 106.862.956	353.557.540	327.714.704
4	373.492.133	- 373.492.133	-	-
5	504.340	-	504.340	-
Total, de Incisos Actividad 1000 Conducción	5.597.618.551	785.235.626	6.382.854.177	6.348.082.722
Total, de actividades	5.597.618.551	1.361.291.649	6.958.910.200	6.924.037.764

Tal como se mencionó previamente, el programa presupuestario no contó con **metas físicas** en el período auditado.

Programa: 21 Centro de Justicia de la Mujer

Unidad Ejecutora: Consejo de la Magistratura
 Jurisdicción: 7.CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 Finalidad: Administración Gubernamental
 Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	4.441.080.425
Personal Permanente	4.353.915.027
Asignaciones familiares	62.498.410
Asistencia social al personal	24.666.988
Bienes de consumo	15.479.553
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	5.142.326
Otros bienes de consumo	10.337.227
Servicios no personales	460.420.496
Alquileres y derechos	4.087.033
Mantenimiento, reparación y limpieza	2.997.158
Servicios profesionales, técnicos y operativos	247.583.888
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	106.483.562
Pasajes, viáticos y movilidad	11.998.760
Otros servicios	87.270.095
Bienes de uso	373.492.133
Maquinaria y equipo	373.492.133
Transferencias	504.340
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	504.340
TOTAL	5.290.976.947

Modificaciones Presupuestarias

EJERCICIO 2025 - Programa: 21 Centro de Justicia de la Mujer – U.E.: 51 Consejo de la Magistratura – Jurisdicción N° 07 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - C.A.B.A.					
Programa	Tipo de Norma	Cantidad s/Morma	Importe Positivo	Importe Negativo	Importe Neto
21	DISPOSICION N° 22-2025 GCABADGPAC	4	913.485.088	- 4.000.000	909.485.088
21	RESOLUCION N°23-2025 GCABASAGYP	4	391.984.691	- 516.391.491	- 124.406.800
21	RESOLUCION N° 43-2025 GCABASSHA	2	576.213.361	-	576.213.361
Total, General		10	1.881.683.140	- 520.391.491	1.361.291.649

El sistema de registración contable utilizado durante dicho período fue el denominado SIU Pilagá. La carga de la ejecución presupuestaria en el sistema SIGAF se efectuó mediante el Formulario C57 en forma mensual.

Normas de Procedimiento

En respuesta a Nota -NO-2026-00012356-AGCBA-DGJUS, punto 7, el organismo indicó las normas de procedimiento que se encontraron vigentes en el periodo 2025.

Por Disposición CJM N° 3/2020, Artículo 1° creó el Programa para la atención de Derechos de las Personas con Discapacidad en el Centro de Justicia de la Mujer. Asimismo, se aprobó el Protocolo de Buenas Prácticas para la Atención de Personas con Discapacidad en el Centro de Justicia de la Mujer concomitante al Protocolo de acceso a la Justicia de Personas con discapacidad Intelectual aprobado mediante Resolución CM N° 213/2020.

Por Disposición CJM N° 2/2023 se aprobaron los "Lineamientos para la prestación del servicio a personas en situación de violencia de género en el Centro de Justicia de la Mujer" (Artículo 1° Anexo I), el "Manual operativo del servicio de atención a personas que se encuentran en situación de violencia de género" (Artículo 2° - Anexo II) y el "Instructivo de uso del sistema de registro digital de la atención del Centro de Justicia de la Mujer" (Artículo 3° - Anexo III).

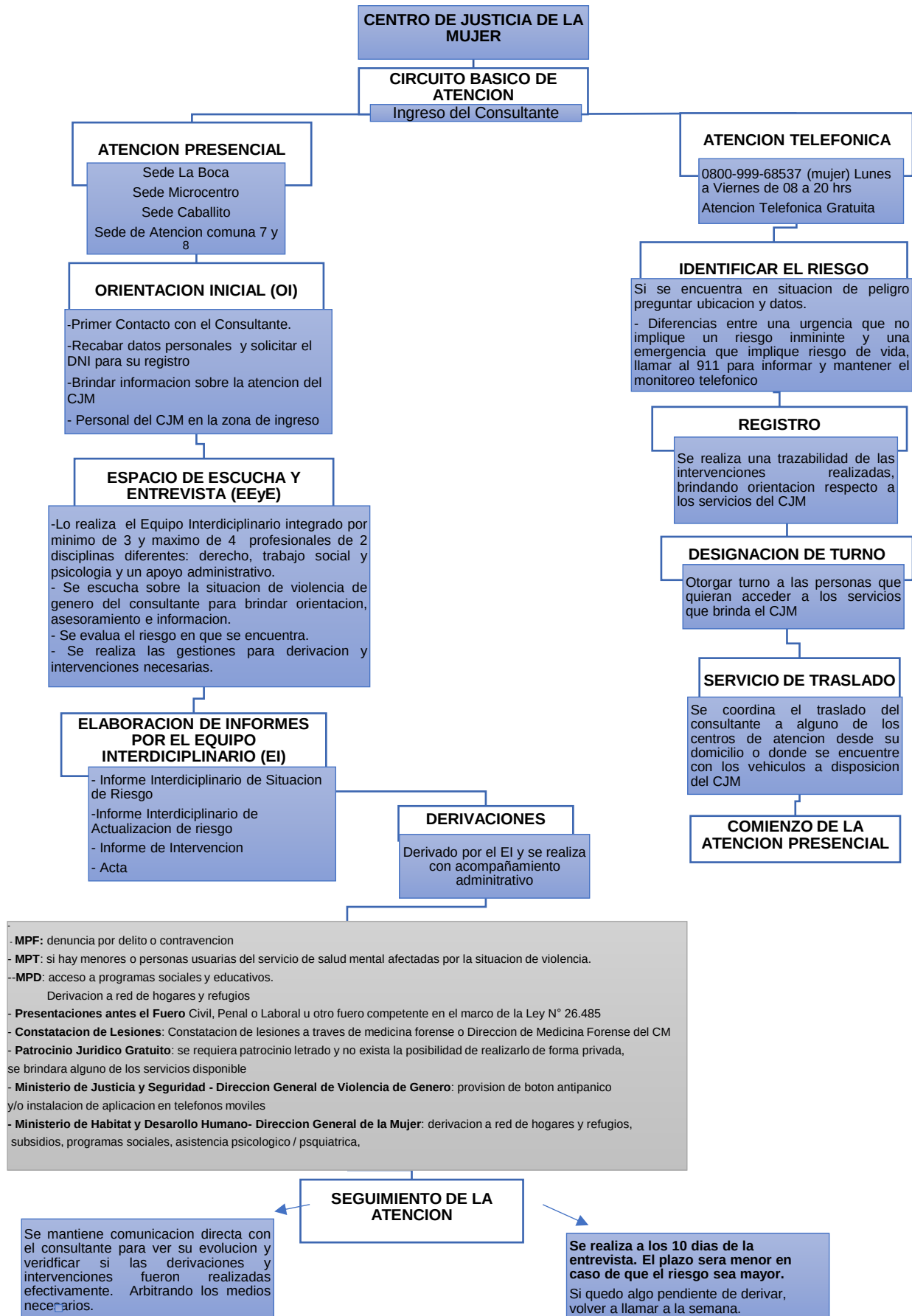
Sus lineamientos, características y el detalle de la Disposición CJM N° 2/2023 se incorporaron al Anexo IV.

Estos instrumentos establecen los procedimientos de atención, documentación y registros de las intervenciones realizadas en el Centro de Justicia de la Mujer así como su funcionamiento.

Por Disposición CJM N° 2/2024, Artículo 2° aprobó "Guía de trato digno para una atención respetuosa de la identidad de género de todas las personas" constituye una herramienta que posibilita un modelo de atención inclusivo para las personas travestis, transexuales, transgénero y no binarias. La misma supone, no sólo reconocerles su derecho fundamental a la identidad y la expresión de género, sino que contribuye a erradicar obstáculos que impiden o limitan el pleno derecho al acceso efectivo de la justicia.

A continuación, se describe el Circuito Básico de Atención del Centro de Justicia de la Mujer:

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"



Fuente: Elaboración propia realizada de acuerdo a la Disposición CJM N° 2/2023, Anexo III)

Sistema de Información y sistema de registro

En respuesta a la Nota -NO-2026-00012356-AGCBA-DGJUS, Punto 6 el auditado informó que en la OVDyG utiliza el sistema informático CJMujer, utilizado para el registro y gestión de las atenciones brindadas, a través de sus sedes y puntos de atención, a personas que atraviesan situaciones de violencia por motivos de género.

A tal efecto, en el sistema, se registran los datos personales de las personas consultantes y se incorporan en formato digital los documentos vinculados a cada consulta y/o intervención realizada.

Con respecto a la carga y gestión de la información se efectúa de conformidad con los procedimientos establecidos en el "Instructivo de uso del sistema de registro digital de la atención del Centro de Justicia de la Mujer" aprobado por la Disposición CJM N° 2/2023.

Sistema del CJMujer

El equipo de auditoría realizó una verificación *in situ* del sistema CJMujer en la sede de Microcentro, ubicada en Av. de Mayo 654, con el objeto de relevar su funcionamiento y los datos registrados en las distintas instancias de atención.

El acceso al sistema se efectúa mediante usuario y contraseña individual, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Disposición CJM N.º 2/2023.

Tanto el personal de Orientación Inicial como las operadoras del servicio 0800 verifican, al momento de la atención, si la persona consultante ya se encuentra registrada en el sistema o si corresponde efectuar un nuevo registro.

Para registrar una nueva consulta se utiliza la opción "**Agregar consultante**", mediante la cual se incorporan los datos requeridos por el sistema, entre ellos: nombre y apellido, teléfono, correo electrónico, teléfono de una persona de confianza y vínculo con ella, fecha de nacimiento, motivo de consulta, género, personas a cargo, situación socioeconómica, existencia de patrocinio letrado, domicilio y percepción de jubilación, entre otros.

Si bien estos datos se encuentran contemplados entre los campos requeridos por el sistema, cuando la persona consultante manifiesta su voluntad de no proporcionarlos, dicha decisión es respetada. Una vez completada la carga, se genera la ficha correspondiente a la persona y se registra la consulta, consignando la fecha y la sede en la que tuvo lugar la atención.

En relación con la documentación, el personal que recibe a la persona consultante en Orientación Inicial es responsable de incorporar al sistema los archivos que este aporte, tanto los correspondientes a hechos actuales como aquellos vinculados con situaciones o actuaciones anteriores.

Cuando una persona concurre al Centro en más de una oportunidad, cada nuevo contacto se registra como una consulta independiente. De este modo, el sistema permite identificar la fecha y sede de cada atención, quedando las distintas intervenciones incorporadas a su historial.

Cursos de Acción

En el apartado **"Cursos de Acción"** se registran las intervenciones y actualizaciones efectuadas en cada oportunidad en que la persona concurre a alguna de las sedes. Entre las acciones que pueden registrarse se encuentran las entrevistas, derivaciones a programas u organismos, incorporación de documentación, retiro de dispositivos de alerta y realización de trámites judiciales, entre otras.

La determinación de los cursos de acción corresponde al Equipo Interdisciplinario, de acuerdo con la evaluación efectuada en cada caso y las necesidades identificadas.

A modo de ejemplo, puede disponerse el inicio de medidas en el fuero Civil. En estos supuestos, la causa es sorteada a través de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), y se notifica tanto a la persona víctima como al CJM respecto de la actuación iniciada.

Equipo Interdisciplinario

En la pestaña **"Equipo Interdisciplinario"** se registran las entrevistas realizadas, consignándose los siguientes datos:

1. **Fecha de vinculación:** corresponde al primer ingreso de la persona al Centro. En caso de nuevas intervenciones, se registra la fecha correspondiente a la entrevista realizada.
2. **Fecha de entrevista.**
3. **Tipo de informe.**
4. **Tipo de violencia.**
5. **Modalidad de violencia.**
6. **Nivel de riesgo:** se consignan, entre otros, los niveles alto y altísimo, correspondientes a situaciones en las que puede encontrarse comprometida la vida o integridad de la persona.
7. **Observaciones.**
8. **Estado.**

Asimismo, se registran los datos correspondientes a las personas que se encuentran a cargo de la consultante, tales como niñas, niños y adolescentes, personas mayores o personas con discapacidad. Esta información permite orientar las derivaciones y determinar las intervenciones que resulten pertinentes.

Cuando existen niñas, niños o adolescentes involucrados, puede requerirse la intervención del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o

del Ministerio Público Tutelar, de acuerdo con la evaluación realizada por el Equipo Interdisciplinario.

Responsable de la Violencia de Género

El sistema cuenta con un apartado denominado **"Responsable de la Violencia de Género"**, destinado a registrar los datos de la persona señalada como agresora o responsable de los hechos relatados.

En este apartado se incorpora, en la medida en que la persona consultante pueda proporcionarla, información relativa al nombre y apellido, nacionalidad, documento de identidad, género, teléfono, domicilio, fecha de nacimiento, ubicación, tipo de vivienda, percepción de pensión o jubilación, situación socioeconómica, antecedentes judiciales y eventual existencia de consumo problemático, entre otros datos.

Cuando la situación planteada involucra problemáticas relacionadas con salud mental o adicciones, la eventual intervención del Ministerio Público Tutelar es determinada por el Equipo Interdisciplinario, conforme a las características y particularidades del caso.

Derivaciones

En el apartado **"Derivaciones"** se registran las distintas articulaciones y derivaciones realizadas como consecuencia de la intervención, entre ellas las correspondientes a los fueros Civil, Penal y Laboral, servicios de patrocinio jurídico, programas sociales y otros organismos o instituciones.

Respecto del **fuero Laboral**, se informó que existe una Disposición CJM N.º 1/2024 (10/04/2024) específica vinculada con el abordaje de situaciones de violencia de género en el ámbito laboral.

En relación con los **trámites judiciales**, el sistema permite registrar la fecha de creación, correspondiente al momento en que se inicia la gestión; el fuero interviniente; el tipo de trámite; el juzgado o fiscalía actuante; el número de organismo; y las acciones realizadas. Asimismo, se incorporan los datos del expediente, la documentación asociada y la carátula.

En el apartado correspondiente a **Patrocinio Letrado**, se consignan la fecha de vinculación, el organismo al que se efectúa la derivación, la fecha de derivación, la fecha de otorgamiento, el resultado de la gestión y las acciones realizadas.

Los reclamos vinculados con la falta de contacto por parte del servicio de patrocinio no generan, por sí mismos, una modificación de la ficha. En cambio, cuando el organismo al que se efectuó la derivación informa que no puede asumir el patrocinio por alguna circunstancia, se realiza una nueva derivación y se actualiza el registro correspondiente.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Las derivaciones se efectúan en función de los programas, servicios y recursos que se encuentran disponibles y vigentes al momento de la consulta.

En cuanto a los **programas sociales**, se informó que actualmente las derivaciones hacia este tipo de recursos son limitadas, dado que algunos de los programas que anteriormente se utilizaban, como Potenciar Trabajo y Progresar, ya no constituyen vías habituales de derivación. Asimismo, se mencionó la existencia de un programa del Consejo de la Magistratura orientado a facilitar la finalización de los estudios correspondientes a la educación básica.

Entre otras derivaciones posibles se encuentran las dirigidas al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Policía de la Ciudad y a otros organismos o servicios que resulten pertinentes de acuerdo con las características y necesidades de cada caso.

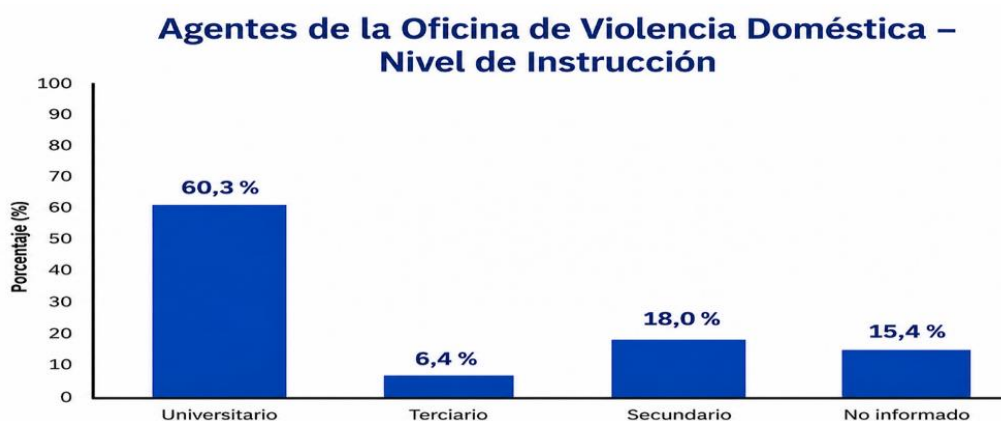
Finalmente, el sistema cuenta con un apartado denominado **"Archivos"**, en el que se encuentran reunidos los documentos incorporados como archivos adjuntos durante las distintas instancias de intervención.

Recursos humanos

En base a la respuesta del auditado a la Nota NO N° 2026 – 00012356 - AGCBA - DGJUS, Punto 3, informó que los RRHH afectados a la OVDyG asciende a un total de 78 agentes.

La situación de revista de los agentes, lugar de trabajo, puesto, función, nivel de estudios y Resolución de Designación obedece al siguiente detalle: (Ver Anexo V)

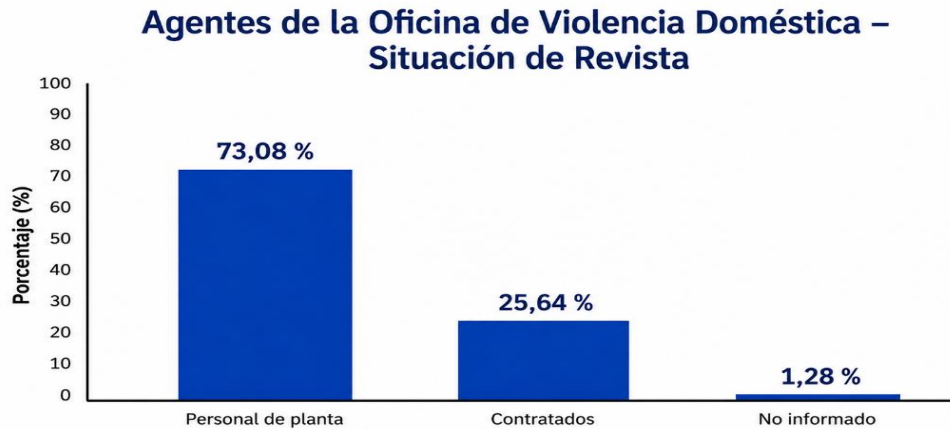
En relación al Nivel de Instrucción del Personal afectado a la OVDyG, se puede observar un total de (78) agentes de los cuales 47 (60,3%) cuentan con estudios universitarios completos, 5 (6,4%) agentes cuentan con estudios terciarios completos, 14 (18%) agentes cuentan con estudios secundarios completos y 12 (15,4%) agentes no fueron informados.



Fuente: Elaboración propia a partir de la respuesta a NO-2026-00012356-AGCBA-DGJUS, punto 3

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Por su parte, la Situación de Revista del Personal de la OVDyG contempla que de un total de 78 agentes: 57 (73,08%) son agentes de planta permanente, 20 (25,64%), agentes contratados bajo la modalidad de Locación de Obra y Servicios (LOyS) y en un 1 (1,28%) caso no se indica.



Fuente: Elaboración propia a partir de la respuesta a NO-2026-00012356-AGCBA-DGJUS, punto 3

La estructura de recursos humanos comprende cargos jerárquicos y de conducción, así como personal profesional, administrativo y de apoyo, lo que evidencia una organización funcional orientada a garantizar la prestación del servicio en las distintas sedes del organismo.

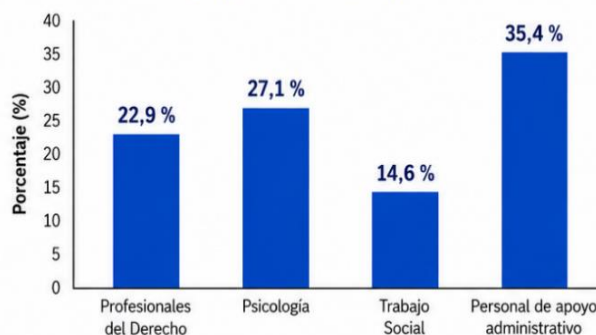
La composición de los recursos humanos resulta consistente con el modelo de atención interdisciplinaria implementado por el organismo, en tanto la presencia predominante de profesionales de Derecho, Psicología y Trabajo Social constituye la base para la conformación de los equipos interdisciplinarios encargados de la atención integral de las personas consultantes. A su vez, el personal administrativo y de apoyo complementa dichas intervenciones, contribuyendo a la continuidad operativa y al funcionamiento de las distintas sedes.

La OVDyG, desarrolló durante el período 2025 la atención mediante equipos interdisciplinarios conformados por profesionales de las disciplinas anteriormente mencionadas, con una organización adaptada a las necesidades operativas de cada sede. Asimismo, se implementó un esquema de trabajo híbrido que permitió la articulación entre sedes mediante herramientas de videoconferencia, favoreciendo la continuidad del servicio.

El cuadro refleja el detalle del Equipo Interdisciplinario de la OVDyG, distribuido por Profesión, Función y por Sedes:

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

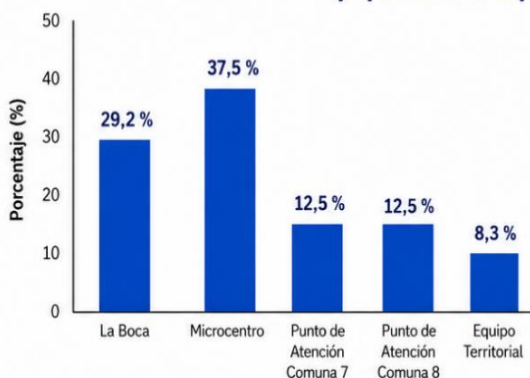
Equipo Interdisciplinario de la OVD – Distribución por Profesión / Función



Profesión / Función	Cantidad de integrantes	Porcentaje (%)
Profesionales del Derecho	11	22,9 %
Psicología	13	27,1 %
Trabajo Social	7	14,6 %
Personal de apoyo administrativo	17	35,4 %
Total	48	100,0 %

Total de integrantes: 48

Equipo Interdisciplinario de la OVD – Distribución por Sede



Sede	Cantidad de integrantes	Porcentaje (%)	Composición por profesión / función
La Boca	14	29,2 %	3 Derecho – 3 Psicología – 3 Trabajo Social – 5 Apoyo administrativo
Microcentro	18	37,5 %	3 Derecho – 5 Psicología – 1 Trabajo Social – 9 Apoyo administrativo
Punto de Atención Comuna 7	6	12,5 %	1 Derecho – 2 Psicología – 2 Trabajo Social – 1 Apoyo administrativo
Punto de Atención Comuna 8	6	12,5 %	2 Derecho – 2 Psicología – 1 Trabajo Social – 1 Apoyo administrativo
Equipo Territorial	4	8,3 %	2 Derecho – 1 Psicología – 1 Apoyo administrativo
Total	48	100,0 %	—

Total de integrantes: 48

Fuente: Elaboración propia a partir de la respuesta a NO-2026-00012356-AGCBA-DGJUS, punto 3.

La estructura específica de los equipos interdisciplinarios relevada comprende un total de 48 integrantes, distribuidos entre las sedes La Boca, Microcentro, los Puntos de Atención de las Comunas 7 y 8 y el Equipo Territorial.

Del total de 48 integrantes, 11 (22,9%) agentes corresponden a Profesionales del Derecho, 13 (27,1%) a Psicología, 7 (14,6%) a Trabajo Social y 17 (35,4%) a personal de apoyo administrativo.

Con respecto a la distribución por Sede: a) La Boca: cuenta con 14 (29,2 %), integrantes, compuesta por 3 Profesionales de Derecho, 3 Psicología, 3 Trabajo Social y 5 agentes de apoyo administrativo; b) Microcentro: 18 (37,5 %), integrantes con 3 Profesionales de Derecho, 5 a Psicología, 1 a Trabajo Social y 9 agentes de apoyo administrativo. c) Punto de Atención de las Comunas 7 y 8: cuentan con 6 (12,5 %) integrantes cada comuna. En la Comuna 7 el equipo está integrado por 1 a Profesional del Derecho, 2 a Psicología, 2 a Trabajo Social y 1 de apoyo administrativo. En la Comuna 8 lo conforman 2 a Profesionales del Derecho, 2 a Psicología, 1 a Trabajo Social y 1 de apoyo administrativo. d) Equipo Territorial: conformado por 4 (8,3%), integrantes, 2 a Profesionales del Derecho, 1 a Psicología y 1 de apoyo administrativo, destinados a complementar la atención de las distintas sedes conforme las necesidades operativas.

Además, la estructura contempla una **Coordinación de Sedes integrada** por 3 profesionales (2 abogados y 1 profesional con formación universitaria en

Derecho en curso) y una **Subcoordinación** integrada por 4 profesionales, correspondientes a las disciplinas de Derecho, Psicología y Trabajo Social, quienes intervienen en la organización y, cuando las necesidades del servicio lo requieren, integran los equipos interdisciplinarios para garantizar la continuidad de la atención.

Descripción de los Recursos Físicos, Informáticos e Infraestructura

En base a lo informado por el organismo a la Nota - NO-2026-00012356-AGCBA-DGJUS, Punto 4, se realizó un detalle de los recursos físicos en el Anexo V.

Universo de la Muestra

El universo se definió de acuerdo a la información enviada por el auditado en respuesta a la Nota - NO-2026-00012356-AGCBA-DGJUS, de fecha 24/06/2026, punto 8.

Se informó la cantidad de 3735 actuaciones llevadas a cabo durante el periodo auditado 2025.

ACTUACIONES		
ESTRATOS	CANTIDAD	MUESTRA
INFORMES INTERDISCIPLINARIOS (DE SITUACIÓN DE RIESGO, ACTUALIZACIÓN DE RIESGO E INTERVENCIÓN Y ACTAS)	2047	30
RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS MAGISTRADAS/OS (AUXILIAR DE JUSTICIA)	207	6
ASISTENCIAS TELEFÓNICAS (0800-999-MUJER)	1481	19
TOTAL	3735	55

De acuerdo al universo se definió la determinación de la muestra en tres estratos distribuida de la siguiente manera: 1) Informes Interdisciplinarios de situación de riesgo, de actualización de riesgo e intervención y actas asciende a un total de 30 casos, 2) Respuestas a Requerimientos de Magistrados (Auxiliar de Justicia) asciende a un total de 6 casos y 3) Asistencias Telefónica a través del 0800-999-MUJER asciende a un total de 19 casos, entre el periodo 01/01/2025 y el 31/12/2025. (Ver Anexo VI)

Procedimiento para la determinación de la muestra

Se procedió a confeccionar la muestra siguiendo el criterio aleatorio por sistema probabilístico, con un grado de confiabilidad del 90% y un margen de error del 11%.

Del universo informado por el auditado de 3735 de actuaciones del periodo 2025 se obtuvo una muestra de 55 seleccionados por el método probabilístico.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

TABLA DE DETERMINACIÓN DE MUESTRA n (para N>30)				
Poblacion= N=		3735		
Confianza 1- α	Valor Normal Típico (s/tabla) $Z_{\alpha/2}$	Error δ	n° $((Z_{\alpha/2})^2 \cdot N \cdot \delta^2)$	Muestra n $n^\circ / (1 + (n^\circ / N))$
90%	1,645	1%	6765,06	2406,42
		2%	1691,27	1164,13
		3%	751,67	625,74
		4%	422,82	379,82
		5%	270,60	252,32
		6%	187,92	178,92
		7%	138,06	133,14
		8%	105,70	102,79
		9%	83,52	81,69
		11%	55,91	55,09

Intervención de la OVDyG

El objetivo del auditado es brindar orientación, asesoramiento e información, y en caso que corresponda, evaluar el riesgo en que se encuentra la persona que está en situación de violencia de género, produciendo el informe correspondiente.

El equipo de auditor procedió a realizar la verificación in situ en la sede de Microcentro ubicada en Av. de Mayo 654, PB, que funciona de 9 a 18 horas de lunes a viernes.

La sede cuenta con un área pequeña dentro de un edificio, encontrándose al final de un pasillo que se accede luego de un control de seguridad. Asimismo, en dicho inmueble se encuentran Fiscalías, Defensorías y Juzgados del Contencioso Administrativo y Tributario de CABA.

No solo atienden consultas de Violencia de Genero y Domestica, sino también laborales y vecinales.

El Coordinador de la Sede orienta al equipo de auditoria mostrando el circuito de atención:

- Orientación Inicial
- Espacio de Escucha y Entrevista con el Equipo Interdisciplinario
- Juegoteca
- Sala de Espera
- Atención Telefónica
- Coordinación y Sub-Coordinación

La **orientación inicial** es el primer contacto de la persona consultante con el servicio, es decir recibir a la consultante, recabar sus datos personales (DNI, personas a cargo, Certificado Único de Discapacidad, educación) brindar información básica sobre el circuito de atención y encaminar la atención de acuerdo a la consulta.

Se verifica en el sistema si ya se encuentra registrada para ver si es una nueva consulta esto se realiza con el Tipo de Documento y número. Si la persona no está ingresada se hace la carga correspondiente en el sistema y se ingresan también los demás datos que se puedan recabar. Ahí recién se ingresa la consulta y se activa el proceso.

Se evita realizar preguntas que puedan provocar la revictimización, son principalmente preguntas de protocolo para orientar a la persona y notificar de manera clara sobre que realiza el centro y poner en tema a quien va a tomar el caso, no sobre los hechos ocurridos. Son preguntas sobre acciones que haya hecho antes para ver si es la primera vez que accede al Centro o algún otro organismo. Es decir, el acceso a todos los posibles antecedentes y todo lo que traiga la persona para elevar al Coordinador de Sede y Equipo Interdisciplinario.

El personal administrativo acompaña a la persona consultante hasta el espacio destinado a la escucha y entrevista, verificando previamente si requiere algún tipo de asistencia o apoyo para llevar adelante la instancia, como, por ejemplo, la intervención de un intérprete de lengua de señas o el acompañamiento de una persona de su confianza.

Con carácter previo al inicio de la entrevista, el equipo interdisciplinario toma conocimiento de las **intervenciones previas**, entendidas como los antecedentes de atención y las actuaciones institucionales que la persona hubiera tenido antes de su ingreso al Centro. Esta información permite al equipo contar con los antecedentes necesarios para brindar una atención adecuada y acorde con las características y necesidades de cada caso.

En relación con la **Juegoteca**, cuando la persona consultante concurre acompañada de niñas, niños o personas con discapacidad, el personal de la sede realiza el acompañamiento correspondiente hacia dicho espacio. Asimismo, se informó que únicamente los días lunes la Juegoteca cuenta con personal especializado para brindar atención en ese ámbito, los restantes días lo realiza un administrativo.

El **Equipo Interdisciplinario** se encuentra integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 4 personas, debiendo garantizarse la participación de profesionales pertenecientes, como mínimo, a dos disciplinas diferentes entre Derecho, Trabajo Social y Psicología.

El equipo cuenta con un **Espacio de Escucha y Entrevista (EEyE)**, destinado a que la persona consultante pueda exponer en profundidad los motivos que la llevaron a concurrir al servicio, sus inquietudes y necesidades, y recibir la orientación y asistencia correspondientes, de acuerdo con su situación particular.

El área destinada al funcionamiento del Equipo Interdisciplinario se encuentra ubicada al final del pasillo, en un espacio físico independiente y separado del sector de ingreso y del resto de los integrantes de la sede. Esta disposición tiene por objeto preservar la privacidad y confidencialidad de la

persona consultante durante la entrevista. Según lo informado, en dicho espacio se atiende un promedio de tres (3) consultas por turno.

En la sede, el Equipo Interdisciplinario se encuentra conformado por 2 licenciadas en Psicología, 2 abogadas, 1 licenciada en Trabajo Social, cuya presencia no es diaria y 1 persona que desempeña funciones administrativas.

El equipo de auditoría constató *in situ*, en la sede de Microcentro, que el espacio físico destinado a la realización de entrevistas con las víctimas resulta insuficiente para el adecuado desarrollo de las tareas del equipo interdisciplinario. La reducida capacidad del ambiente disponible determina que, una vez conformado el equipo profesional que intervendrá específicamente en cada caso, los restantes integrantes deban retirarse del lugar debido a la falta de espacio físico, lo que limita la posibilidad de desarrollar de manera conjunta las actividades propias de la intervención interdisciplinaria. Asimismo, la sala se encuentra cerrada, en parte, con vidrios plateados, lo cual genera que se pueda divisar desde afuera, lo que está ocurriendo dentro y escuchar lo que allí se conversa.

La intervención del Equipo Interdisciplinario se refleja en los informes/Actas que según sus características pueden ser:

- Informe Interdisciplinario de situación de riesgo: establece el nivel de riesgo que puede ser altísimo, alto, medio y bajo en que se encuentra la persona que está en situación de violencia de género.
- Informe Interdisciplinario de actualización de la situación de riesgo: tiene como objetivo poner al día la información ya recabada por el centro para conducir a revisar el nivel de riesgo en el que se encuentra la persona que está en situación de violencia de género.
- Informe de Intervención: asienta el motivo por el cual el consultante se acercó al Centro y de la derivación y orientación indicada. No tiene evaluación de riesgo de la persona.
- Acta: dejar registro de cualquier gestión que se realiza en relación con una consulta, que no cumpla con los requisitos de ninguno de los anteriores informes descriptos. Lo elabora cualquier persona que forma parte del CJM y se destina a uso interno del centro.

El informe se confecciona, en términos generales, dentro de la misma jornada en la que se realiza la entrevista, pudiendo su elaboración demandar aproximadamente una hora. En algunos casos, el informe se confecciona de manera simultánea al desarrollo de la entrevista.

En aquellos casos que presentan mayor complejidad, los tiempos de elaboración pueden extenderse, dado que resulta necesario realizar un análisis profesional más exhaustivo de la situación. En consecuencia, el plazo de confección depende de las características y complejidad de cada caso.

Asimismo, el Coordinador de la sede informó que los informes son elaborados durante el turno correspondiente a las profesionales que intervinieron en la entrevista.

En los informes se identifican los **cursos de acción** a seguir, entre los que se encuentran, a título enunciativo: la intervención, denuncia o remisión de informes al Ministerio Público Fiscal o a las fiscalías intervinientes; la solicitud, mantenimiento o comunicación de medidas de protección ante la Justicia Civil; y la asignación, recomendación o provisión de patrocinio jurídico gratuito, entre otras medidas.

Cabe señalar que los cursos de acción no son excluyentes entre sí, dado que una misma intervención puede contemplar la adopción de distintas medidas de manera simultánea. En particular, en los informes de evaluación de riesgo se observa con frecuencia la combinación de acciones, tales como la realización de una denuncia y/o la remisión de las actuaciones a la fiscalía interviniente, entre otras.

Una vez elaborado el informe de evaluación de riesgo y determinadas las acciones a seguir, el CJM realiza las presentaciones y derivaciones correspondientes, dando inicio a las distintas vías de acceso a la Justicia, según las características y necesidades de cada caso.

En este marco, las actuaciones pueden ser remitidas a la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que funciona las 24 hs, al fuero Civil, a efectos de solicitar las medidas de protección que correspondan u otras que se consideren pertinentes en el marco de una causa por violencia intrafamiliar; al fuero Penal, mediante su remisión a la fiscalía interviniente; o al fuero Laboral, a través de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo. Asimismo, cuando la persona decide realizar una denuncia por un delito o contravención, se brinda el acompañamiento correspondiente ante el servicio del Ministerio Público Fiscal.

El acompañamiento por parte del CJM se mantiene durante las distintas instancias del circuito de atención, hasta su conclusión, de acuerdo con las necesidades y características de cada intervención.

Una vez finalizada la entrevista interdisciplinaria, el personal administrativo o el integrante del equipo que se haya determinado acompaña a la persona consultante en el acceso a las prestaciones y servicios disponibles a los que hubiera sido derivada, así como en la continuidad de las gestiones que correspondan de acuerdo con las decisiones adoptadas.

En este marco, se informa a la persona consultante, de manera clara y comprensible, acerca de las gestiones o trámites que se llevarán a cabo, procurando acompañar su proceso de toma de decisiones y respetando en todo momento su autonomía y voluntad.

En relación con el **Servicio de Patrocinio Jurídico**, el auditado informó que este se brinda cuando la situación judicial vinculada con una problemática de violencia de género requiere asistencia letrada y la persona no se encuentra en condiciones de afrontarla de manera particular. En estos casos, el Centro gestiona la intervención de los servicios de patrocinio jurídico gratuito disponibles, efectuando las correspondientes derivaciones a instituciones con las que existen convenios o articulaciones, entre ellas la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a través de sus cátedras especializadas, la Defensoría del Pueblo y el Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal (CPACF).

Cabe señalar que el CJM no garantiza la efectiva asignación del patrocinio por parte de la institución a la que se deriva el caso, dado que corresponde a cada organismo evaluar la posibilidad de asumir la representación jurídica, de acuerdo con sus propios criterios y disponibilidad. Lo que el CJM garantiza es la realización de la derivación y la articulación del contacto con el servicio correspondiente.

Asimismo, pueden presentarse situaciones en las que la institución receptora ya se encuentre patrocinando a la persona denunciada o demandada, configurándose un eventual conflicto de intereses que impida asumir la representación de la persona derivada. En tales casos, se gestiona la derivación a un nuevo servicio de patrocinio jurídico que pueda intervenir en el caso.

En el caso que fue asignado el **Servicio de patrocinio jurídico**⁷ de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, se demora entre 10 y 15 días a partir del momento en que se envió el correo electrónico de derivación o se cargó la Declaración Jurada correspondiente, siendo condición indispensable para que la Facultad de Derecho haga efectivo el servicio. Si pasado los 10 días la persona no fue contactada se realiza el reclamo por correo a DPAAVI@jusbaire.gob.ar, colocando en el asunto "RECLAMO o INFORMACIÓN A PATROCINIO JURÍDICO" y explicando brevemente la situación.

El plazo estipulado para el contacto con la persona resulta demasiado extenso por la gravedad de los hechos de violencia -en base a los informes interdisciplinarios de situación de riesgo y de actualización de riesgo- con un nivel de riesgo que en algunos casos puede ser altísimo o alto, los que requieren inmediata atención a la víctima.

En los casos de **Constatación de Lesiones** por situaciones de violencia de género, la persona hace la denuncia y la fiscalía solicita que se verifique a través de un oficio judicial, el Centro producirá el informe a través de la medicina forense con la que cuenta.

⁷ Disposición CJM 2/2023 - Anexo II- Manual operativo del servicio de atención a personas que se encuentran en situación de violencia de género

El CJM cuenta actualmente con un consultorio médico en la sede de Caballito sito en Yerbal 31, gestionando el traslado para que la persona puede realizarlo.

En casos de Infancias, si la situación afecta a niños, niñas adolescentes y/o personas usuarias de servicios de salud mental intervendrá el MPT/ CNNyA.

Asimismo, el auditado realiza la gestión de programas sociales y educativos si el caso lo requiere como también la derivación a la red de hogares y refugios gestionados por el GCBA.

El acceso a **Refugio**, son unidades convivenciales para mujeres y sus hijos/as que sufren o hayan sufrido alguna situación de violencia y que no cuentan con un alojamiento seguro, ni redes sociales de contención y se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad social. Siendo requisito que se encuentre atravesando una situación de violencia de género o domestica no es suficiente que se trata de una persona en situación de calle. La permanencia en un refugio tiene restricciones y condicionamientos para quienes se alojen allí, siendo por medidas de seguridad adoptadas por el refugio para su protección y resguardo.

El proceso debe ser consensuado con la víctima, si no tiene un lugar seguro a donde ir ni cuenta con medios para poder realizado, se le ofrece la opción y se le explica las condiciones fijadas en los mismos como por ejemplo lugar de puertas cerradas, que no puede tener celular, sin acceso a redes sociales, que no puede salir, que no puede trabajar, la escolaridad de menores se realiza dentro del refugio. Desde el CJM se solicita a la fiscalía para que ordene una vacante al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y se realiza el traslado ya sea con la policía o con el traslado propio del CJM lo que sea más rápido para la persona. Una vez que esta la orden judicial que concede la vacante, el responsable de la seguridad de la víctima pasa a ser el Gobierno de la Ciudad (Dirección General de la Mujer dentro del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la CABA)

Finalmente, el Seguimiento de la Atención es donde se mantiene la comunicación con el consultante para tomar conocimiento de la evolución de la situación y verificar que tanto las derivaciones como las intervenciones realizadas fueron efectivas.

El seguimiento deberá ser por todos los medios necesarios (electrónica, telefónica o el que el consultante indique para mantener el contacto) como primera medida será **10 días después de realizada la entrevista que se deberá contactar al consultante**, pudiendo ser menor si el riesgo evaluado lo recomienda.

El CJM realiza un control de las medidas adoptadas, pero no efectúa el seguimiento de los procesos judiciales iniciados, dado que dicha función corresponde a las oficinas especializadas de cada fuero que intervienen en la tramitación de las causas. En este sentido, organismos como la Oficina de

Asistencia a la Víctima y al Testigo (OFAVIT) de la Fiscalía General de la Ciudad – Ministerio Público Fiscal, brindan acompañamiento y asistencia durante el proceso judicial, evitando la superposición o duplicación de intervenciones.

Por su parte, una vez dictadas las medidas de protección o efectuado el sorteo y asignación de la causa al fuero correspondiente, dichas medidas son remitidas al CJM o, en su caso, solicitadas por este organismo, a fin de contar con la información necesaria para su registro y consulta ante un eventual reingreso de la persona, permitiendo así disponer de los antecedentes pertinentes para la atención del caso.

Requerimientos de Magistrados (Auxiliar de Justicia)

En lo que respecta a los requerimientos efectuados por magistradas y magistrados, durante el período 2025 se produjeron intervenciones de la OVDyG en el marco de las funciones previstas en el artículo 47 de la Ley N.º 7 - Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de las cuales el Centro de Justicia de la Mujer (CJM) actúa como auxiliar de la Justicia.

Durante el período auditado, el organismo dio cumplimiento a los requerimientos formulados por magistradas y magistrados pertenecientes a distintos fueros con competencia en la materia.

Las intervenciones de la OVDyG frente a los requerimientos judiciales se distinguen, principalmente, entre **Seguimientos** y **Requerimientos Judiciales**:

Seguimientos: corresponden principalmente a los grupos de ejecución penal, vinculados con el control y seguimiento de las sentencias dictadas por los juzgados competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ejemplo, ante el dictado de una medida de *probation* que establezca una prohibición de acercamiento por un determinado período, el juzgado de ejecución puede solicitar la intervención del CJM a fin de que se establezca contacto con la víctima para verificar el cumplimiento de la medida, conocer la eventual existencia de nuevos hechos y comunicar al juzgado cualquier situación que pudiera resultar relevante. Asimismo, cuando corresponde, se brinda acompañamiento y orientación a la víctima durante el período de cumplimiento de la medida. La intervención del Centro de Justicia de la Mujer en estos casos es requerida a través de la Plataforma de Gestión Judicial EJE.

Requerimientos Judiciales: consisten, principalmente, en la elaboración de informes a solicitud de magistradas y magistrados. Estas intervenciones se tramitan mediante expedientes judiciales. Una vez recibida la solicitud, el expediente es incorporado al sistema EJE, a través del cual se requiere la información necesaria. Los pedidos también pueden efectuarse mediante comunicación telefónica o correo electrónico, según corresponda, y la respuesta es remitida por el expediente judicial o, cuando no existe un expediente iniciado o el requerimiento fue formulado por esa vía, mediante correo electrónico. Cabe señalar que el CJM no posee acceso al contenido integral de los expedientes judiciales, sino que recibe específicamente la solicitud de intervención formulada

por la autoridad judicial. En estos casos, el magistrado o la magistrada solicita la intervención del CJM con el objeto de obtener información vinculada con la situación de violencia atravesada por la persona víctima. A partir de dicha solicitud, se elabora el informe correspondiente, se remite a la autoridad requirente y, con ello, finaliza la intervención del CJM respecto de ese requerimiento. En consecuencia, las solicitudes de intervención pueden ser recibidas a través de la Plataforma EJE o mediante correo electrónico, según la modalidad utilizada por la autoridad judicial requirente.

Asistencias telefónicas 0800-999-MUJER

Durante el periodo auditado la OVDyG contó con otra vía de asistencias que son las realizadas a través del 0800-999-MUJER.

Sobre la línea 0800-999-Mujer, brinda orientación telefónica especializada sobre las prestaciones del Centro referidas a situaciones de violencia de genero.

En el caso que la persona que llama se encuentra en ese momento en una situación de peligro preguntar ubicación y datos, se debe diferenciar entre riesgo inminente y que implique riesgo de vida, llamando al 911 para informar los datos obtenidos sobre la situación que está atravesando la persona y en caso de ser posible mantener el monitoreo telefónico. Es decir, la operadora tiene que evitar que el llamado se corte y mantener la calma y se finaliza recién cuando la persona informa y se confirma que la policía esta con ella.

La persona a cargo de la atención se debe presentar con nombre y apellido sin hacer mención del organismo. Se recomienda presentarse con *"Buen día. Soy (nombre de quien recepciona la llamada). ¿En qué puedo ayudarte?"* Brindado una escucha activa, contención, orientación buscando recabar la información necesaria para orientar realizando preguntar claras y accesibles preguntando si es la primera vez que llama y en caso de una intervención anterior buscar en el sistema para tomar conocimiento de que orientación se brindo.

Cuando reciben un llamado telefónico se pregunta el nombre completo de la persona y su documento de identidad. Se le brinda información de días y horarios de atención y las sedes. Se atiende de 8 a 20 hs. No hacen un seguimiento del llamado.

Todas las llamadas se registran en una grilla con el nombre completo y el documento, mail, teléfono, horario y día, Cuando la persona les da el DNI – siendo uno de los primeros datos que se pide- se la busca en el sistema interno para verificar si ya tiene un ingreso anterior en el CJM, lo hace la operadora en paralelo a la conversación con la persona, para evitar realizar preguntas que ya se encuentran registradas en el sistema y conocer qué encause se le puede dar al trámite.

Si la persona fue atendida en otro organismo puede ocurrir que, si el CJM no tuvo intervención respecto a la persona, se la escucha para saber qué es lo que necesita en el momento (por ejemplo: ante la desobediencia de una

medida cautelar en un proceso civil, lo que se hace es preguntar donde vive para gestionarle la derivación a la sede más cercana a su domicilio o la sede que la persona elija). Se busca evitar la duplicación de intervenciones.

En los casos en que la persona solicita el **traslado** para que pueda recibir la atención de forma presencial, si la persona llama al 0800 y manifiesta que tiene una imposibilidad de traslado por sus propios medios se coordina el traslado con la camioneta, o si ya vino y se necesita que vuelva por otro motivo.

Medicina forense/Entrega de dispositivo de pánico/ingreso a refugios y patrocinios jurídicos.

En lo relativo al funcionamiento de medicina forense, entrega de dispositivo de pánico, ingreso a refugios y derivación a patrocinios jurídicos, el auditado informó que, durante el 2025 se realizaron 56 intervenciones de medicina forense, se entregaron 924 dispositivos de pánico o similares, hubo 14 ingresos a refugios y se efectuaron 845 derivaciones a patrocinios jurídicos gratuitos.

Con respecto a la **Central de Turno de Botón Antipánico: 5789-8949**. Las sedes de La Boca y Caballito entregan el botón, ya que tiene oficinas del Ministerio de Seguridad funcionando ahí, sino pueden ir a la sede del gobierno de la ciudad en Chacarita. El botón se da con oficio judicial que dicta la fiscalía. Se gestiona el traslado de la persona a fin de explicar cómo funciona o instalar la aplicación en el teléfono.

Intervenciones de la OVDyG	Cantidad
Medicina Forense	56
Entrega de Dispositivo de Pánico	924
Refugios GCBA	14
Derivaciones a Patrocinios Jurídicos Gratuitos	845
Total	1839

Fuente: Elaboración propia realizada con datos obtenidos de la Respuesta a Nota NO-2026-00012356-AGCBA-DGJUS-Nota de Primer Requerimiento.Punto12.

Con respecto a la asistencia legal gratuita, la Oficina de Derivación de Patrocinio Jurídico realizó un total de 845 derivaciones durante el 2025. El detalle de las derivaciones por institución receptora es el siguiente:

- 1) UBA: 338 derivaciones.
- 2) Defensoría del Pueblo: 275 derivaciones.
- 3) CPACF: 145 derivaciones.
- 4) Ministerio Público de la Defensa (MPD): 48 derivaciones
- 5) Ministerio de Justicia: 35 derivaciones.
- 6) Otros organismos (MPT y varios): 4 derivaciones.

Relevamiento de 55 Actuaciones de la muestra tramitados por la Oficina de Violencia Doméstica y de Género de la CABA. Evaluación

En respuesta a la Nota NO-2026-000012356-AGCBA-DGJUS, el auditado puso a disposición del equipo de auditoría las 55 actuaciones recaídos en la muestra.

El equipo auditor procedió a realizar el relevamiento de las actuaciones de la Oficina de Violencia Doméstica y de Género, efectuando un análisis de la información consignada por el organismo mediante el sistema informático CJMujer (Centro de Justicia Mujer), utilizado para el registro y gestión de las atenciones brindadas.

Del relevamiento integral de las actuaciones analizadas se verificó que las intervenciones son de carácter administrativo y se instrumentan mediante informes, actas, derivaciones, comunicaciones y demás documentación de la Oficina de Violencia Doméstica y de Género, no se encuentra instrumentado un mecanismo formal y sistemático para el seguimiento posterior de las actuaciones.

Asimismo, en aquellos casos en que se inicia un expediente judicial, la Oficina no interviene en su tramitación ni tiene acceso a su contenido, en virtud del carácter reservado de las actuaciones, salvo que el órgano judicial requiera expresamente su intervención o la elaboración de un informe.

Para el análisis de las actuaciones se tuvieron en consideración los procedimientos establecidos en la Disposición CJM N° 2/2023.

El circuito de atención se inicia a partir de un llamado telefónico al 0800-999-MUJER o mediante la asistencia presencial en cualquiera de las sedes del Centro de Justicia de la Mujer. De acuerdo con las características de cada situación, se implementan las medidas correspondientes y, cuando resulta procedente, se efectúan derivaciones o comunicaciones a los organismos competentes.

En este marco, el Centro articula con distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, entre ellas juzgados de primera instancia de los fueros con competencia en la materia, fiscalías, defensorías y el Ministerio Público Tutelar. También interviene en coordinación con organismos administrativos especializados, con el objeto de promover la protección integral de las mujeres en situación de violencia y de sus hijos e hijas.

Los informes elaborados por el organismo documentan el circuito básico de atención, incluyendo, cuando corresponde, las intervenciones previas, la evaluación de la situación de riesgo, las medidas adoptadas y el curso de acción recomendado. Por su parte, las actas constituyen documentos administrativos internos destinados a registrar consultas o intervenciones que no reúnen las condiciones necesarias para la elaboración de un informe específico.

Asimismo, se relevaron actuaciones producidas en el marco de la intervención del Centro como auxiliar de justicia, conforme a las funciones previstas en la Ley N.º 7, entre ellas las respuestas a requerimientos de magistrados y el seguimiento de actuaciones correspondientes a distintos fueros con competencia en la materia.

El detalle individual de las actuaciones relevadas se incorpora como Anexo VII.

Tareas de control

El equipo auditor relevó una muestra de 55 actuaciones tramitadas por la OVDyG durante el período auditado, distribuidas de la siguiente manera:

- 30 actuaciones correspondientes a informes interdisciplinarios de situación de riesgo, informes de actualización de riesgo, informes de intervención y actas.
- 6 actuaciones correspondientes a respuestas a requerimientos de magistrados, en el marco de la actuación como auxiliar de justicia.
- 19 actuaciones correspondientes a asistencias telefónicas brindadas a través de la línea 0800-999-MUJER.

Análisis del universo de las 55 actuaciones de la muestra

Del relevamiento de las actuaciones de la muestra de 55 permitió identificar los siguientes resultados a tener en cuenta:

Informes interdisciplinarios de situación de riesgo, informes de actualización de riesgo, informes de intervención y actas.

Del análisis de las **30 actuaciones** que corresponden a informes interdisciplinarios de situación de riesgo, informes de actualización de riesgo, informes de intervención y actas, se detalla los siguientes puntos:

- Informes, intervenciones y actas: se integraron de la siguiente manera: 8 informes de intervención, 11 informes interdisciplinarios de situación de riesgo, 2 informes interdisciplinarios de actualización de riesgo y 9 actas.
- Sedes intervinientes: Del análisis se verificó que la mayor concentración de actuaciones se registró en la sede Microcentro, con 16 casos, equivalentes al 53% de la muestra de 30 actuaciones. Le siguió la sede La Boca, con 8 casos (27%) y la sede Lugano, con 2 casos (7%). En 4 actuaciones (13%) no se consignó la sede interviniente. En consecuencia, las sedes Microcentro y La Boca concentraron conjuntamente el 80% de las actuaciones analizadas. La sede Microcentro presentó intervenciones en los distintos tipos de actuaciones relevadas. La sede La Boca registró una participación menor, mientras que la sede Lugano tuvo una intervención más acotada, principalmente en actuaciones vinculadas con la evaluación de situaciones de riesgo.
- La participación del personal actuante: se distribuyó de la siguiente manera dentro de las 30 actuaciones recaídos en la muestra:

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- ✓ Abogacía: 23 intervenciones (43%)
- ✓ Psicología: 18 intervenciones (34%).
- ✓ Trabajo Social: 7 intervenciones (13%)
- ✓ Subcoordinación de Sedes y Equipos Interdisciplinarios: 3 intervenciones (6%)
- ✓ Personal administrativo: 1 intervención (2%)
- ✓ En 1 actuación (2%) no se consignó la integración del equipo.

Los porcentajes precedentes se calculan sobre un total de 52 intervenciones profesionales y no sobre las 30 actuaciones relevadas, dado que una misma actuación puede incluir la participación de más de una disciplina.

Del análisis efectuado surge una participación predominante de las áreas de Abogacía y Psicología. En los informes de situación de riesgo se verificó, en general, la intervención de equipos interdisciplinarios integrados por profesionales de Abogacía, Psicología y, en menor medida, Trabajo Social.

En cambio, las actas y determinados informes de intervención fueron elaborados por una sola persona o por personal administrativo, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de la consulta registrada.

- Nivel de riesgo: La valoración del nivel de riesgo se efectuó en 13 de las 30 actuaciones relevadas, correspondientes a 11 informes interdisciplinarios de situación de riesgo y 2 informes interdisciplinarios de actualización de riesgo. La distribución fue la siguiente:
- ✓ Riesgo altísimo: 2 casos (15%)
 - ✓ Riesgo alto: 3 casos (23%)
 - ✓ Riesgo medio: 7 casos (54%)
 - ✓ Riesgo bajo: 1 caso (8%)

El nivel de riesgo medio (54%) fue el más frecuente. No obstante, el 38% de los casos evaluados presentó niveles de riesgo alto (23%) y altísimos (15%), lo que evidencia la existencia de situaciones que requirieron respuestas institucionales de mayor intensidad, tales como la promoción o remisión de denuncias, la solicitud o comunicación de medidas de protección, la intervención judicial y la articulación con organismos especializados.

En los 11 informes interdisciplinarios de situación de riesgo, la distribución fue la siguiente:

- Riesgo medio: 7 casos (64%)
- Riesgo alto: 2 casos (18%)
- Riesgo altísimo: 1 caso (9%)
- Riesgo bajo: 1 caso (9%)

En los 2 informes interdisciplinarios de actualización de riesgo se verificó:

- Riesgo altísimo: 1 caso (50%)
- Riesgo alto: 1 caso (50%)

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

En las restantes 17 actuaciones principalmente actas e informes de intervención la valoración del nivel de riesgo no resultó aplicable.

- Distribución mensual del análisis de las 30 actuaciones: La mayor cantidad de actuaciones se registró en marzo, con 5 casos (17%), seguido por abril, con 4 casos (13%), en mayo presentó la menor cantidad de actuaciones, con 1 caso (3%), mientras que en noviembre no se registraron actuaciones dentro de la muestra. La distribución mensual fue la siguiente:

- ✓ Enero: 3 casos (10%)
- ✓ Febrero: 3 casos (10%)
- ✓ Marzo: 5 casos (17%)
- ✓ Abril: 4 casos (13%)
- ✓ Mayo: 1 caso (3%)
- ✓ Junio: 2 casos (7%)
- ✓ Julio: 3 casos (10%)
- ✓ Agosto: 2 casos (7%)
- ✓ Septiembre: 3 casos (10%)
- ✓ Octubre: 2 casos (7%).
- ✓ Noviembre: 0 casos
- ✓ Diciembre: 2 casos (7%)

- Cursos de acción identificados: Del análisis de las actuaciones surgieron los siguientes cursos de acción principales:

- ✓ Intervención, denuncia o remisión de informes al Ministerio Público Fiscal o a las fiscalías intervinientes: 18 actuaciones.
- ✓ Solicitud, mantenimiento o comunicación de medidas de protección ante la Justicia Civil: 14 actuaciones.
- ✓ Asignación, recomendación o provisión de patrocinio jurídico gratuito: 12 actuaciones.
- ✓ Intervención o comunicación al Ministerio Público Tutelar: 12 actuaciones.
- ✓ Comunicación al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 10 actuaciones.
- ✓ Puesta a disposición de teléfonos, recursos y presencia institucional del Centro como espacio de apoyo y asesoramiento: 8 actuaciones.
- ✓ Derivación para acompañamiento psicológico o intervención de organismos especializados en violencia: 6 actuaciones.

Los cursos de acción indicados no son excluyentes entre sí. Por lo tanto, una misma actuación puede incluir simultáneamente varias medidas o intervenciones.

En los informes de situación de riesgo se observó, principalmente, la combinación de remisiones o denuncias ante el Ministerio Público Fiscal, solicitudes de medidas de protección, intervención de organismos vinculados con la protección de niñas, niños y adolescentes y asignación de patrocinio jurídico gratuito.

En conclusión, el análisis de la muestra evidencia que la intervención institucional se concentró principalmente en las sedes Microcentro y La Boca, con una participación preponderante de profesionales de la abogacía y la psicología, y una menor intervención referente de profesionales del trabajo social. Asimismo, dentro del universo analizado, la mayor cantidad de actuaciones se registró durante el mes de marzo, mientras que en noviembre no se verificaron actuaciones.

En los casos en los que correspondió efectuar una evaluación de riesgo, predominó la calificación de riesgo medio, sin perjuicio de haberse identificado una proporción significativa de situaciones clasificadas como de riesgo alto y altísimo. Frente a estos casos, las intervenciones se orientaron principalmente a la promoción de acciones judiciales, la solicitud de medidas de protección, el patrocinio jurídico gratuito y la articulación con organismos competentes en materia de protección integral de niñas, niños y adolescentes.

En función del análisis efectuado sobre la muestra seleccionada, se visualiza que las intervenciones relevadas presentan un abordaje interdisciplinario y una articulación con los organismos judiciales y administrativos competentes, acorde a las características y necesidades de los casos analizados.

Asistencia telefónica —0800-999-MUJER

En relación con las **19 asistencias telefónicas** incluidas en la muestra, se verificó que:

- ✓ 14 llamadas (73%) fueron atendidas durante el turno mañana.
- ✓ 5 llamadas (27%) fueron atendidas durante el turno tarde.

La distribución mensual fue la siguiente:

- ✓ Enero: 1 llamada (5%)
- ✓ Febrero: 2 llamadas (11%)
- ✓ Marzo: 0 llamadas.
- ✓ Abril: 0 llamadas.
- ✓ Mayo: 0 llamadas.
- ✓ Junio: 3 llamadas (16%)
- ✓ Julio: 1 llamada (5%)
- ✓ Agosto: 3 llamadas (16%)
- ✓ Septiembre: 4 llamadas (21%)
- ✓ Octubre: 2 llamadas (11%)
- ✓ Noviembre: 1 llamada (5%)
- ✓ Diciembre: 2 llamadas (11%)

La mayor concentración se registró en septiembre, con 4 llamadas (21%). No se relevaron llamadas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo.

Respecto del motivo de consulta: 3 (16 %) llamadas correspondieron a consultas generales, 4 (21%) Asesoramiento, 1 (5%) equipos Av. de mayo, 1

(5%) equipo la Boca, 3 (16%) llamadas para dar respuesta, 1 (5%) solicitud patrocinio, 4 (21%) otros, 1 (5%) entrega botón y 1 (5%) reclamo botón.

Respuestas a Requerimiento Magistrados (Auxiliar de Justicia)

Del análisis de las **6 actuaciones** correspondientes a respuestas a requerimientos de magistrados, en el marco de la actuación como auxiliar de justicia, se verificó los siguientes resultados a tener en cuenta:

- ✓ **3 actuaciones se refieren a Seguimientos** (Grupo de Ejecución Penal N° 1 y 4)
- ✓ **3 actuaciones se refieren a Requerimientos de la CABA.**

Convenios

En respuesta a la Nota NO-2026-000012356-AGCBA-DGJUS, punto 15, el organismo informó que la OVDyG no suscribió convenios en forma directa con organismos públicos o privados por lo cual la facultad recae en el Consejo de la Magistratura de la CABA.

A tal efecto se informaron 8 Convenios con incidencia en el ámbito de actuación de la OVDyG que se encontraron vigentes en el periodo auditado. Se detallan en el Anexo VIII.

Capacitación

De acuerdo a la respuesta a la Nota NO-2026-000012356-AGCBA-DGJUS, punto 10, el auditado informó las capacitaciones internas brindadas al personal del CJM durante el 2025. Se detalla en el Anexo IX.

Informes de Auditoría Interna

En respuesta a la Nota NO-2026-000012356-AGCBA-DGJUS, punto 9, el auditado informó durante el periodo sujeto a verificación no contó con Informes de auditoría interna aprobados.

Ambiente de control – riesgos

El sistema de control interno comprende el plan de organización, los métodos, procedimientos y la función de auditoría interna en una entidad pública con el objeto de salvaguardar su patrimonio, verificar la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa, promover la eficiencia en las operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, así como de la normativa aplicable. Dentro de este sistema, el control interno es un proceso integrado a todos los procesos de una entidad, en el que intervienen las personas que actúan en todos los niveles de la organización.

Las auditorías permiten formular un diagnóstico de la organización, donde la evaluación del sistema de control interno brinda una medida de la eficiencia de los sistemas de control, su nivel de confianza y, en base a ello, establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar por medio de la detección de posibles deficiencias.

A partir de las observaciones formuladas en el acápite VI se realizó una evaluación de los riesgos derivados de ellas en base a los definidos en las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución N° 164/2024.⁸

Respecto de las características cualitativas y cuantitativas propias del organismo y su actividad, la verificación realizada del sistema de información y registro, sumado a la evaluación de recursos humanos, espacios físicos, informáticos disponibles y los indicadores identificados, determinó un riesgo inherente considerado "medio".

En cuanto al **riesgo de control**, el organismo cuenta con "Lineamientos para la prestación del servicio a personas en situación de violencia de género en el Centro de Justicia de la Mujer", el "Manual operativo del servicio de atención a personas que se encuentran en situación de violencia de género" y el "Instructivo de uso del sistema de registro digital de la atención del Centro de Justicia de la Mujer".

En el periodo auditado el organismo no contó con auditoría interna específica sin embargo la OVDyG elabora informes de gestión que se publican trimestralmente en el sitio Web del Centro de la Mujer. En estos términos el riesgo de control se consideró "bajo".

VII. OBSERVACIONES

1. Ausencia de un sistema de seguimiento de las actuaciones⁹

Del relevamiento integral de las actuaciones analizadas se verificó que las intervenciones son de carácter administrativo y se instrumentan mediante informes, actas, derivaciones, comunicaciones y demás documentación de la Oficina de Violencia Doméstica y de Género, en cambio no se encuentra

⁸ Riesgo Inherente es aquel vinculado exclusivamente a las características cuantitativas y cualitativas propias del organismo y de su actividad. El Riesgo de control se refiere especialmente a la evaluación del ambiente de control, la existencia o no de una unidad de auditoría interna, mecanismos propios de control o manuales de procedimiento.

⁹ **Comentario del auditado:** "(...) el circuito de atención contempla una instancia de contacto posterior con la persona consultante, a fin de conocer, en primera persona, la evolución de su situación y verificar que las intervenciones y/o derivaciones efectuadas hayan sido efectivamente realizadas. A tal efecto, la persona encargada de dicho contacto arbitra los medios necesarios para mantener la comunicación con la consultante, ya sea por medios electrónicos, telefónicos o por aquellos que esta indique. En principio, dicho contacto se realiza a los diez (10) días de la entrevista, plazo que puede reducirse cuando el nivel de riesgo evaluado así lo recomiende. (...) En este sentido, se considera conveniente profundizar el registro y la trazabilidad de estas últimas intervenciones mediante herramientas específicas, a fin de identificar con mayor claridad las acciones realizadas, las derivaciones efectuadas, las respuestas recibidas y el cierre de cada intervención. Cabe destacar que las dificultades señaladas en materia de registro del seguimiento posterior no han impedido que el CJM continúe desarrollando las intervenciones correspondientes y dando respuesta a las situaciones que se presentan, procurando garantizar una atención integral y adecuada de las personas que concurren al servicio".

instrumentado un mecanismo formal y sistemático para el seguimiento posterior de las actuaciones.

El control interno y la gestión de las actuaciones debería sustentarse en registros completos, íntegros, oportunos y trazables, que permitan documentar el circuito de atención, las intervenciones realizadas, las derivaciones efectuadas, las respuestas recibidas y el cierre de cada actuación, conforme a los principios de eficacia, eficiencia, control.

Esta situación impide verificar el impacto real y la efectividad de las medidas adoptadas.

2. Infraestructura edilicia inadecuada para la realización de entrevistas por parte del equipo interdisciplinario¹⁰

Se constató que el espacio físico de la sede Microcentro destinado a la realización de entrevistas con las víctimas es inadecuado. La sala de escucha y entrevista se encuentra cerrada, en parte, con vidrios plateados, lo cual genera que se pueda divisar desde afuera lo que está ocurriendo dentro, y escuchar lo que allí se conversa.

Asimismo, su cercanía con la sala de Orientación y la Juegoteca, no garantizan la privacidad de las víctimas durante la entrevista.

VIII. RECOMENDACIONES

Observación 1 - Ausencia de un sistema de seguimiento de las actuaciones

Implementar un sistema formal y sistemático de seguimiento que permita registrar de manera completa, íntegra y oportuna todas las actuaciones, desde la intervención inicial hasta el cierre del caso. Este sistema debe asegurar la trazabilidad de las actuaciones, intervenciones, derivaciones y respuestas, facilitando así el control interno y la evaluación del impacto y la efectividad de las medidas adoptadas.

Observación 2 - Infraestructura edilicia inadecuada para la realización de entrevistas

Se recomienda adecuar los espacios destinados a la realización de entrevistas con las víctimas, garantizando condiciones suficientes de privacidad

¹⁰ **Comentario del auditado:** "En relación con la observación referida a las condiciones edilicias de la sede de Avenida de Mayo, se reconoce que las características actuales del espacio destinado a la atención pueden presentar dificultades para garantizar condiciones óptimas de privacidad y confidencialidad durante determinadas entrevistas. No obstante, corresponde señalar que la adecuación edilicia de la sede no depende directamente de esta área, sino que se encuentra vinculada con las decisiones y los recursos correspondientes a la planificación y gestión de infraestructura del Consejo de la Magistratura. En este sentido, se encuentra proyectada una mejora edilicia de la sede en el marco de la Resolución de Presidencia N.º 181/2026, por la cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto y la política de la Jurisdicción para el año 2027. Su concreción permitirá abordar las dificultades actualmente identificadas y mejorar las condiciones de atención. (...)".

y confidencialidad. Esto podría incluir condiciones de aislamiento acústico y una ubicación que asegure la intimidad, evitando situaciones que permitan escuchar, observar o interferir en las entrevistas.

IX. CONCLUSIÓN

Del análisis realizado y de los procedimientos de auditoría aplicados, se concluye que la Oficina de Violencia Doméstica y de Género (OVDyG) desarrolla las funciones de atención, orientación y articulación institucional previstas, dando respuesta a las situaciones que se presentan. No obstante, se verificaron debilidades en aspectos relevantes de la gestión, vinculadas con la falta de sistematización y trazabilidad del seguimiento de las actuaciones y las condiciones edilicias que afectan la privacidad y confidencialidad de las entrevistas a las víctimas.

Las respuestas brindadas por el organismo evidencian la adopción de medidas y la previsión de acciones tendientes a atender las situaciones señaladas, sin perjuicio de ello, resulta necesario consolidar y formalizar estos mecanismos, de modo de fortalecer el control de las actuaciones, mejorar la oportunidad de las respuestas y garantizar condiciones adecuadas para la atención.

Por último, es de destacar la colaboración y la buena predisposición del auditado al equipo de auditoría.

ANEXOS

- I. NOTAS ENVIADAS**
- II. MARCO NORMATIVO**
- III. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA – DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES**
- IV. MANUALES DE PROCEDIMIENTOS**
- V. DESCRIPCION DE RECURSOS FISICOS, INFORMATICOS E INFRAESTRUCTURA**
- VI. MUESTRA DE 55 ACTUACIONES**
- VII. RELEVAMIENTO DE 55 ACTUACIONES DE LA MUESTRA.**
- VIII. CONVENIOS**
- IX. CAPACITACION**

ANEXO I - NOTAS ENVIADAS

- NOTA N° NO-2025-00033233-AGCBA-AGJJC, dirigida a la Dra. Isabella Karina Leguizamón, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, con motivo de Presentación del Equipo de Auditoría y comienzo de tareas. 30/12/2025.
- NOTA N° NO-2026-00012356-AGCBA-DGJUS, dirigida a Cecilia Segura Rattagan, Directora General del Centro de Justicia de la Mujer, con motivo de Primer Requerimiento, el día 01/06/2026. Solicitud de Prórroga el día 16/06/2026, vía mail ingresado a través del Memo N.º ME-2026-00013836-AGCBA-DGJUS.
- NOTA N° NO-2026-00013703-AGCBA-DGJUS, dirigida a Cecilia Segura Rattagan, Directora General del Centro de Justicia de la Mujer, con motivo de Pedido de Prórroga, el día 17/06/2026. Respuesta a Prórroga el día 24/06/2026, correspondiente a la solicitud de información NO-2026-00012356-AGCBA-DGJUS, vía mail ingresado a través del Memo N.º ME-2026-00014358-AGCBA-DGJUS.
- NOTA N° NO-2026-00015438-AGCBA-DGJUS, dirigida a Cecilia Segura Rattagan, Directora General del Centro de Justicia de la Mujer, con motivo de Solicitud de Muestra, el día 06/07/2026. Respuesta el día 21/07/2026, vía mail ingresado a través del Memo N.º ME-2026-00016483-AGCBA-DGJUS.
- NOTA N° NO-2026-00020050-AGCBA-DGJUS, dirigida a Cecilia Segura Rattagan, Directora General del Centro de Justicia de la Mujer, con motivo de Descargo, el día 02/09/2026. Respuesta el día 15/09/2026, vía mail ingresado a través del Memo N.º ME-2026-00021746-AGCBA-DGJUS.

ANEXO II - MARCO NORMATIVO

EN EL AMBITO NACIONAL			
NORMA	BOLETIN N°	FECHA	DESCRIPCIÓN
Ley N° 23.179	25.690	03/06/1985	Aprueba la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer. (CEDAW). Aprobada por Resolución N° 34/80 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (18/12/1979). Suscripta por la República Argentina el 17/07/1980.
Ley N° 24.417	28.052	03/01/1995	Ley de Protección contra la Violencia Familiar.
Ley N° 24.430	28.057	10/01/1995	Constitución de la Nación Argentina Artículo 75 inc. 22: Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara. Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.
Ley N° 24.632	28.370	09/04/1996	Aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - "Convención de Belem do Pará". Suscripta en Belem do Pará, Brasil el 09/06/1994.
Ley N° 26.061	30.767	26/10/2005	Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
Ley N° 26.485	31.632	14/04/2009	Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.
Ley N° 26.743	32.404	24/05/2012	Ley de Derecho a la Identidad de Género.
Ley N° 27.499	34.031	10/01/2019	Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Genero para todas las personas que integran los tres poderes del estado.

"Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Ley N° 27.580	34.541	15/12/2020	Aprueba el Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del Trabajo, respecto al Convenio N° 190 de la OIT sobre la Eliminación de la violencia y el Acoso en el Mundo del trabajo.
Decreto N° 476/2021	51.190	21/07/2021	Artículo 1º: establece que a los efectos previstos en el artículo 11 de la ley N° 17.671, el registro nacional de las personas, organismo descentralizado actuante en la órbita de la secretaría de interior del ministerio del interior, deberá adaptar las características y nomenclaturas de los documentos nacionales de identidad y de los pasaportes que emite, con exclusividad, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley N° 26.743 y en la presente medida.
EN EL AMBITO LOCAL			
NORMA	BOLETIN N°	FECHA	DESCRIPCION
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	47	10/10/1996	Título Quinto Poder Judicial - Capitulo Primero Disposiciones Generales Art 107 y 109. Capitulo Tercero- Consejo de la Magistratura Art 115 a 117.
Ley N° 7	405	15/03/1998	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Justicia y sus modificatorias.
Ley N° 31	475	29/06/1998	Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura funciones - competencias - composición – requisitos.
Ley N° 70	539	29/09/1998	Ley de Sistemas de Gestión Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires. Organización y funcionamiento de sus órganos.
Ley N° 1.225	1.855	12/01/2004	Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en el ámbito laboral del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 2.303	2.679	08/05/2007	Código Procesal Penal Ciudad de Buenos Aires.
Ley N° 4.203	3.968	03/08/2012	Artículo 1º: La Ciudad de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 26.485 “de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”.
Ley 4.376	4.079	22/01/2013	Establece los lineamientos de la política pública para el reconocimiento y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales.
Ley N° 6.208	5.732	31/10/2019	Artículo 1º: La Ciudad de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional 27499 “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”.
Ley N° 6.682	6.751	17/11/2023	Artículo 1º: Se incorpora el artículo 45 ter a la Ley 7 (texto consolidado por la Ley 6588), el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 45 ter. - CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER. El Centro de Justicia de la Mujer funciona dentro del Consejo de la Magistratura como auxiliar del Poder Judicial de la Ciudad, y actúa a requerimiento de los/as Jueces/zas o del Ministerio Público, según su caso, en las causas en donde se advierta o sospeche que hubo hechos de violencia de género y causas en donde se encuentren involucradas mujeres o personas LGTBI+ víctimas de violencia de género, promoviendo su acceso a la justicia: confecciona informes interdisciplinarios; efectúa constataciones de lesiones; brinda asistencia y/o asesoramiento en materia de igualdad de género y acceso a la justicia; realiza derivaciones a los servicios de

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

			patrocinio jurídico gratuito. El Consejo de la Magistratura establece las demás funciones administrativas a cargo del Centro de Justicia de la Mujer, y las normas que hacen a su organización y funcionamiento." Normativa no Vigente por Ley 6.764 (BOCABA 7.022 del 18/12/2024)
Resolución Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 927/2018	-	11/10/2018	Artículo 1°: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación y del Convenio Específico a ser suscriptos entre este Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público Tutelar, el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y el Ministerio de Justicia y Seguridad, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de los cuales se establecen las acciones tendientes a llevar a cabo la implementación y puesta en funcionamiento del "Centro de Justicia de la Mujer", que como Anexos I y II forman parte de la presente resolución.
Resolución Plenaria del Consejo de la Magistratura N° 173/2018	-	15/11/2018	Artículo 1°: Disponer la implementación y puesta en marcha del "Centro de Justicia de la Mujer", que funcionará en el edificio ubicado en la Avenida Pedro de Mendoza N° 2689/91 de esta Ciudad, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden; Artículo 2°: Establecer que la "Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", tenga asiento en el Centro de Justicia de la Mujer.
Resolución Presidencia Consejo de la Magistratura	-	15/11/2018	Artículo 1°: ratificar la Resolución de Presidencia N° 927/2018
Resolución Plenaria del Consejo de la Magistratura N° 384/2020	-	28/04/2020	Artículo 1°: Aprobar la Segunda Etapa de Implementación del Centro de Justicia de la Mujer bajo la órbita de la unidad consejera o quien en un futuro la reemplace de conformidad con el Anexo I de la presente resolución.
Resolución Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 1142/2022	-	03/11/2022	Artículo 1°: reemplazar el Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 384/2020 por el Anexo I que integra la presente Resolución. Artículo 3°: establece a la titular de la Oficina de Violencia Doméstica y de Género de la CABA y como Coordinadora de Sede, manteniendo sus condiciones de revista.
Resolución Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 1510/2023	-	29/12/2023	Artículo 7°: Eliminar la Oficina de Identidad de Género y Orientación Sexual, cuyas funciones quedarán subsumidas en el Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, e incorporar al Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 1142/2022 la Dirección General del Centro de Justicia de la Mujer -de la cual dependerán la Oficina de Violencia Doméstica y de Género de la CABA, la Oficina de la Mujer de la CABA y el Departamento de Articulación Institucional y Territorial- y designar a la Directora General a cargo de la Dirección General del Centro de Justicia de la Mujer, que tendrá las siguientes funciones: 1.- Entender en la planificación, aprobación y ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del rol del Centro de Justicia de la Mujer como auxiliar del Poder Judicial de la Ciudad, y de su actuación a requerimiento de los/as Jueces/zas o del Ministerio Público (art. 45 ter Ley N° 7); 2.- Coordinar y supervisar las áreas del Centro de Justicia de la Mujer; 3.- Impulsar el desarrollo de políticas, programas y proyectos del Poder Judicial de CABA, que tengan por objeto la prevención de la violencia por

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

			motivos de género; 4.- Disponer las instrucciones internas necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones del Centro de Justicia de la Mujer; 5.- Adoptar las medidas de reorganización internas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones del Centro de Justicia de la Mujer; 6.-Emitir las disposiciones que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones; 7.- Promover acciones de articulación territorial con organismos especializados en la temática de violencia de género; 8.- Impulsar las gestiones necesarias para llevar adelante la firma o celebración de Convenios Marcos y/o Específicos de Cooperación y Asistencia Técnica tendientes a desarrollar en forma conjunta o en cooperación programas o proyectos en materia de políticas de género, igualdad, diversidad, y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género; 9.- Elaborar proyectos y propuestas relativos a la ejecución de proyectos específicos vinculados al acceso a justicia de las mujeres y personas LGTBIQ+ víctimas de violencia de género; 10.- Verificar y controlar el cumplimiento de los circuitos administrativos correspondientes a su área de competencia de acuerdo con los Lineamientos de intervención aprobados por Disposición CJM N° 2/2023, propiciando las modificaciones que resultaren necesarias; 11.-Propender a la ampliación y difusión de los servicios del CJM en todo el territorio de la Ciudad de Buenos Aires; 12.- Garantizar la adecuada disponibilidad de las capacitaciones enmarcadas en la "Ley Micaela" para todo el Poder Judicial de CABA, a través de la coordinación de los vínculos institucionales necesarios a tal fin; 13.-Brindar los informes que se le requieran sobre la gestión del CJM con periodicidad trimestral; 14.-Cumplir con las demás funciones que le fueren encomendadas y con aquellas necesarias para ejercer su competencia. Artículo 22°: Establecer que el personal que integraba las dependencias eliminadas, unificadas, modificadas o trasladadas en los artículos precedentes, pase a desempeñarse en aquellas que asumieron sus funciones, conservando sus respectivas categorías y condiciones de revista, sus encuadramientos sindicales, salariales, previsionales y de seguridad social.
Resolución Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 1480/2025	-	29/12/2025	Artículo 1°: Establecer la estructura del Centro de Justicia de la Mujer, conforme las modificaciones dispuestas en los Considerandos de la presente, cuyas dependencias, denominaciones y funciones específicas se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de esta resolución. Artículo 2°: Incorporar la estructura del Centro de Justicia de la Mujer como Anexo XXIV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015.
CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER			
NORMA	BOLETIN N.º	FECHA	DESCRIPCIÓN
Disposición CJM N° 1/2020	-	04/09/2020	Artículo 1°: Crear el Programa de Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero, que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición; Artículo 2°: Impulsar ante las áreas con competencia del Consejo de la Magistratura el proyecto de reglamentación de la Ley N° 4376 "Cupo Laboral Travesti Trans" que como Anexo II integra la presente disposición, con carácter previo a su consideración en el Plenario de Consejeros; Artículo 3°: Implementar bajo la órbita del Centro de Justicia de la Mujer el "Registro "Lohana Berkins" de Solicitantes de Empleo, cuyo objeto es posibilitar la inclusión laboral de personas travestis y trans mayores de dieciocho (18) años en el Poder Judicial de la CABA.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

			para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero que se crea por la presente disposición.
Disposición CJM N° 2/2020	-	06/10/2020	Artículo 1°: Aprobar con carácter de diseño piloto por el término de tres (3) meses, contados a partir del dictado de la presente, el Protocolo Interno de Actuación (PIA) del Centro de Justicia de la Mujer que como Anexo I forma parte integrante de esta Disposición; Artículo 2°: Adoptar el "Instrumento de Valoración del nivel de riesgo en situaciones de violencia" diseñado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que como Anexo II forma parte integrante de esta Disposición, para su aplicación durante la aplicación del diseño piloto del PIA aprobado en el artículo 1°.
Disposición CJM N° 3/2020	-	-	Dispone en su Artículo 1°: Crear el Programa para la atención de Derechos de las Personas con Discapacidad en el Centro de Justicia de la Mujer, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición. Artículo 2° Aprobar el Protocolo de Buenas Prácticas para la Atención de Personas con Discapacidad en el Centro de Justicia de la Mujer concomitante al Protocolo de acceso a la Justicia de Personas con discapacidad Intelectual aprobado mediante Resolución CM N° 213/20, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Disposición.
Disposición CJM N° 1/2023	-	20/04/2023	Artículo 1°: Aprobar la implementación de un "Programa de Prevención de Noviazgos Violentos" con el objeto de concientizar y sensibilizar en materia de detección temprana y prevención de situaciones de violencias en los noviazgos. Ello, conforme los lineamientos descritos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente disposición.
Disposición CJM N° 2/2023	-	07/08/2023	Artículo 1°: aprobar los "Lineamientos para la prestación del servicio a personas en situación de violencia de género en el Centro de Justicia de la Mujer" que como Anexo I; en su Artículo 2° aprobar el "Manual operativo del servicio de atención a personas que se encuentran en situación de violencia de género" que como Anexo II y en su Artículo 3° aprobar el "Instructivo de uso del sistema de registro digital de la atención del Centro de Justicia de la Mujer" que como Anexo III.
Disposición CJM N° 1/2024	-	10/04/2024	Artículo 1°: conformar el equipo interdisciplinario que intervendrá en el marco del Protocolo para el abordaje de violencias de género en el ámbito labora en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Acordada 37/2023 con la coordinación de la titular de la Oficina de Violencia Doméstica y de Género del Centro de Justicia de la Mujer, e integrado por 3 personas más ; pudiendo esta Dirección General modificar tal composición de mediar razones de servicio.
Disposición DG CJM N° 2/2024	-	31/07/2024	Artículo 1°: Déjase sin efecto la Disposición CJM N° 1/2022. Artículo 2°: Apruébese la "Guía de trato digno para una atención respetuosa de la identidad de género de todas las personas" para su aplicación en el ámbito del Centro de Justicia de la Mujer, contenida en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.
ASPECTOS PRESUPUESTARIOS/FINANCIEROS			
NORMA	BOLETIN N°	FECHA	DESCRIPCION
Ley N° 6.804	7.027	27/12/2024	Artículo 1° : se fija en la suma de pesos trece billones novecientos veintiséis mil quinientos setenta y cinco millones quinientos diecisiete mil ciento nueve (\$ 13.926.575.517.109.-) el total de los gastos corrientes y de capital del presupuesto

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

			de la administración gubernamental del gobierno de la ciudad autónoma de buenos aires para el ejercicio 2025, de acuerdo con la distribución que se expone analíticamente en las planillas anexas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y sus complementarias, las planillas 44.1, 44.2 y 44.3.
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
NORMA	BOLETIN N°	FECHA	DESCRIPCION
Decreto N° 12/2025	7.032	07/01/2025	Artículo 1°: adecuar las planillas anexas a la Ley 6.804 a los importes resultantes de las modificaciones introducidas por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante las Planillas Anexas complementarias 44.1, 44.2 y 44.3, de conformidad con el detalle obrante en el Anexo I (IF-2025-00683461-GCABA- DGOGPP), el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto. Artículo 2° adecuar, de manera concordante, las planillas que integran el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2025-2027, según el detalle del Anexo II (IF-2025-00683381-GCABA-DGOGPP), el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto. Artículo 3° aprobar la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2025, aprobado por Ley 6.804, según el detalle obrante en el Anexo III (IF-2025-00683289-GCABA -DGOGPP), el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto. Artículo 4° establecer las metas físicas iniciales correspondientes a los programas y proyectos identificados en el artículo 3° que poseen producción pública, según el detalle de los Anexos IV -Producción Pública de Programas (IF-2025-00683125-GCABA -DGOGPP) y V -Producción Pública de Proyectos y obras (IF-2025-00683062-GCABA -DGOGPP), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente decreto.
Decreto N° 13/2025	7.032	07/01/2025	Artículo 1° aprobar las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2025 que, como Anexo (IF-2025-00701100-GCABA-DGOGPP), forma parte integrante del presente decreto.

ANEXO III- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA – DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES

CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER

La Dirección General está integrada por la Oficina de Violencia Doméstica y de Género de la CABA y cumple con las siguientes funciones:

- ✓ Entender en la planificación, aprobación y ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del rol del Centro de Justicia de la Mujer como auxiliar del Poder Judicial de la Ciudad, y de su actuación a requerimiento de los/as Jueces/zas del Ministerio Público (art. 45 ter Ley N° 7);
- ✓ Coordinar y supervisar las áreas del Centro de Justicia de la Mujer;
- ✓ Impulsar el desarrollo de políticas, programas y proyectos del Poder Judicial de CABA, que tengan por objeto la prevención de la violencia por motivos de género;
- ✓ Disponer las instrucciones internas necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones del Centro de Justicia de la Mujer;
- ✓ Adoptar las medidas de reorganización internas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones del Centro de Justicia de la Mujer;
- ✓ Emitir las disposiciones que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones;
- ✓ Promover acciones de articulación territorial con organismos especializados en la temática de violencia de género;
- ✓ Impulsar las gestiones necesarias para llevar adelante la firma o celebración de Convenios Marcos y/o Específicos de Cooperación y Asistencia Técnica tendientes a desarrollar en forma conjunta o en cooperación programas o proyectos en materia de políticas de género, igualdad, diversidad, y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género;
- ✓ Elaborar proyectos y propuestas relativos a la ejecución de proyectos específicos vinculados al acceso a justicia de las mujeres y personas LGTBIQ+ víctimas de violencia de género;
- ✓ Verificar y controlar el cumplimiento de los circuitos administrativos correspondientes a su área de competencia de acuerdo con los Lineamientos de intervención que se dicten, propiciando las modificaciones que resultaren necesarias;
- ✓ Propender a la ampliación y difusión de los servicios del CJM en todo el territorio de la Ciudad de Buenos Aires;
- ✓ Establecer los lineamientos de actuación de la Oficina de Enlace Comunicacional y supervisar su funcionamiento.
- ✓ Garantizar la adecuada disponibilidad de las capacitaciones enmarcadas en la "Ley Micaela" para todo el Poder Judicial de CABA, a través de la coordinación de los vínculos institucionales necesarios a tal fin;
- ✓ Brindar los informes que se le requieran sobre la gestión del CJM con periodicidad trimestral.
- ✓ Cumplir con las demás funciones que le fueren encomendadas y con aquellas necesarias para ejercer su competencia.

OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO DE LA CABA

La Oficina está integrada por el Departamento de Prevención, Apoyo y Asesoramiento en Violencias y cumple con las siguientes funciones:

- ✓ Supervisar la actuación de los equipos interdisciplinarios, que deberán estar integrados por un mínimo de dos y un máximo de tres profesionales de distintas disciplinas - derecho, trabajo social y psicología, a fin de cubrir las necesidades funcionales de los mismos y proponer las modificaciones que se estimen adecuadas para su mejor funcionamiento;
- ✓ Supervisar la aplicación del Modelo de Actuación Interna por parte de los equipos interdisciplinarios, y supervisar la elaboración de los informes por parte de dichos equipos interdisciplinarios, que deberán seguir los estándares de la OVD de la CSJN en materia de violencia doméstica;
- ✓ Establecer criterios, junto con las/os Coordinadoras/es y Subcoordinadoras/es de Sedes y Equipos Interdisciplinarios, respecto de la conformación de equipos interdisciplinarios, conforme los parámetros dispuestos en el Modelo de Actuación Interna;
- ✓ Coordinar la adecuada articulación de las funciones de las distintas oficinas y áreas a su cargo a los efectos de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de atención a personas que atraviesan situaciones de violencia de género;
- ✓ Supervisar la actuación del Departamento de Prevención, Apoyo y Asesoramiento en Violencias (DPAAVI).
- ✓ Disponer las instrucciones internas necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones del CJM, de acuerdo a las instrucciones que imparta la titular del CJM;
- ✓ Establecer, de acuerdo a las instrucciones que imparta la titular del CJM, las pautas de organización del CJM de acuerdo con las necesidades del servicio;
- ✓ Supervisar la ejecución de los programas especiales que impulse la titular del CJM;
- ✓ Impulsar ante la titular del CJM las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos del CJM;
- ✓ Proponer a la titular del CJM la adopción de medidas de reorganización internas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones del CJM;
- ✓ Proponer a la titular del CJM la articulación de actividades y proyectos con otras dependencias del Consejo de la Magistratura que estén vinculadas a la temática del CJM;
- ✓ Coordinar la articulación diaria de las medidas y acciones que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento del CJM con cada uno de los organismos que lo integran: Ministerio Público Fiscal de la CABA, Ministerio Público Tutelar de la CABA, Ministerio Público de la Defensa de la CABA, y los Ministerio de Justicia, Ministerio de Seguridad y de Desarrollo Humano y Hábitat del GCBA.
- ✓ Supervisar el servicio de constatación de lesiones a las personas consultantes y/u otras necesidades de intervención para el resguardo de su integridad física, por parte de un/a médico/a forense;
- ✓ Asegurar un área de Juegoteca para recibir a los niños, niñas y adolescentes que ingresen al CJM acompañados de un adulto, en un espacio acorde para

sus necesidades y con alternativas de juego y entretenimiento, para que estén en el tiempo que dure el circuito de atención de sus madres y/o acompañantes;

- ✓ Asegurar un servicio de traslado para las personas que lo requieran mediante el uso de vehículos asignados para uso exclusivo del CJM;
- ✓ Colaborar con las propuestas de capacitación que elabore la Oficina de la Mujer de la CABA;
- ✓ Recibir los insumos y bienes asignados para el cumplimiento de las funciones del CJM, y velar por su adecuado resguardo;
- ✓ Administrar los fondos de caja chica asignados al CJM.

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN, APOYO Y ASESORAMIENTO EN VIOLENCIAS (DPAVI)

El Departamento está integrado por la Oficina de Gestión del 0800-999-MUJER y por la Oficina de Derivación a Servicios de Patrocinio Jurídico y cumple con las siguientes funciones:

- ✓ Orientar a las personas consultantes acerca de las competencias del Poder Judicial de la Ciudad y la organización de las áreas jurisdiccionales;
- ✓ Llevar un registro de las consultas, reclamos, sugerencias y denuncias presentados por las personas consultantes a través de los medios habilitados a tal efecto;
- ✓ Realizar el seguimiento personalizado de las consultas, reclamos, sugerencias y denuncias presentados en el ámbito del CJM;
- ✓ Otorgar apoyo administrativo a los equipos interdisciplinarios según lo dispuesto en el Modelo de Actuación Interna;
- ✓ Proponer a la titular del CJM la tramitación de convenios específicos con distintos organismos públicos o privados que brinden el servicio de patrocinio jurídico gratuito;
- ✓ Establecer criterios de actuación para la atención de la Oficina de Gestión del 0800- 999-MUJER conforme las pautas para la prestación del servicio dispuestas en el Modelo de Actuación Interna;
- ✓ Establecer criterios de actuación para la atención de la Oficina de Derivación a Servicios de Patrocinio Jurídico;
- ✓ Supervisar la actuación de la Oficina de Gestión del 0800-999-MUJER;
- ✓ Supervisar la actuación de la Oficina de Derivación a Servicios de Patrocinio Jurídico.

OFICINA DE GESTIÓN DEL 0800-999-MUJER

Funciones:

- ✓ Atender la línea telefónica 0800-999-MUJER en forma rotativa, con los alcances establecidos en el Modelo de Actuación Interna del CJM;
- ✓ Identificar las situaciones de riesgo inminente en que puedan encontrarse las personas que se comuniquen al 0800-999-MUJER, y en tal caso actuar conforme lo establecido en el Modelo de Actuación Interno del CJM para tales circunstancias;
- ✓ Llevar un registro de las personas que se comunican al 0800-999-MUJER;

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- ✓ Brindar las orientaciones que se requieran a las personas que se comuniquen de acuerdo a lo establecido en el Modelo de Actuación Interna del CJM;
- ✓ Otorgar turnos a las personas que se comuniquen a la línea telefónica 0800-999- MUJER con la intención de acceder a alguno de los servicios que brinda el CJM, para ser recibidas en alguna de las sedes del CJM;
- ✓ Instrumentar las medidas que disponga el DPAAVI.

OFICINA DE DERIVACIÓN A SERVICIOS DE PATROCINIO JURÍDICO

Funciones:

- ✓ Instrumentar la asignación del servicio de patrocinio jurídicos gratuito, según lo que la situación requiera.
- ✓ Proponer a la titular del CJM la tramitación de convenios específicos con distintos organismos públicos o privados que brinden el servicio de patrocinio jurídico gratuito;
- ✓ Articular las acciones que correspondan con las instituciones que vinculen sus servicios de patrocinio gratuito al CJM;
- ✓ Realizar el seguimiento de las derivaciones efectuadas;
- ✓ Coordinar con el Departamento de Práctica Profesional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires la implementación de lo acordado en el Convenio aprobado por Resolución CM N° 21/2020, su Adenda aprobada por Resolución CM N° 166/2021, y las que en un futuro puedan llegar a suscribirse, a efectos de asegurar la derivación para la prestación del servicio de consultorio y de patrocinio jurídico gratuito en ese organismo;
- ✓ Instrumentar las medidas que disponga el DPAAVI.

ANEXO IV - MANUALES DE PROCEDIMIENTOS

Disposición CJM N° 2/2023

En su Artículo 1°¹¹ aprueba "Lineamientos para la prestación del servicio a personas en situación de violencia de género en el Centro de Justicia de la Mujer" como Anexo I, en su Artículo 2°¹² aprueba "Manual operativo del servicio de atención a personas que se encuentran en situación de violencia de género" que como Anexo II y en su Artículo 3°¹³ aprueba "Instructivo de uso del sistema de registro digital de la atención del Centro de Justicia de la Mujer" como Anexo III.

I. **Anexo I- Lineamientos para la prestación del servicio a personas en situación de violencia de género en el Centro de Justicia de la Mujer**

- Ámbito de Atención: El CJM se encuentra dentro del Poder Judicial de la CABA, funcionando en el ámbito del Consejo de la Magistratura o dependencias que en un futuro las reemplacen, conforme resulta de los Convenios suscriptos oportunamente está integrado por el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio Público Tutelar, y por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través de la Dirección General de la Mujer del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y la Dirección General de Violencia de Género del Ministerio de Justicia y Seguridad, brindando atención a las personas que requieran orientación, asesoramiento y/o intervención judicial por hechos vinculados a la violencia de género en cualquiera de sus tipos y modalidades.
- Modelo de atención: La atención se realiza a través de un abordaje de gestión centralizada, interdisciplinaria e integral. Proporciona de manera activa una coordinación eficaz y ágil entre todas las instituciones que se integren para la prestación del servicio, buscando evitar la fragmentación de la respuesta estatal frente a las situaciones de violencia de género. Todas las personas que participen de la prestación del servicio mencionado anteriormente deberán tener presentes y aplicar los principios generales derivados del marco normativo vigente, en particular, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Convención de Belem do Pará y Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y la Ley CABA N° 4.203 .
 - Acceso: se realiza a través de las sedes del CJM, sus puntos de atención, dispositivos territoriales y del 0800-999-MUJER. En el caso de requerirse algún servicio que no esté disponible en el momento de la consulta, el acceso al mismo será garantizado a través de la implementación de acciones articuladas entre las autoridades del CJM y los organismos correspondientes.

¹¹ Artículo 1°: Aprobar los "Lineamientos para la prestación del servicio a personas en situación de violencia de género en el Centro de Justicia de la Mujer" que como Anexo I forma parte integrante de esta Disposición.

¹² Artículo 2°: Aprobar el "Manual operativo del servicio de atención a personas que se encuentran en situación de violencia de género" que como Anexo II forma parte integrante de esta Disposición.

¹³ Artículo 3°: Aprobar el "Instructivo de uso del sistema de registro digital de la atención del Centro de Justicia de la Mujer" que como Anexo III forma parte integrante de esta Disposición

- Traslado: En los casos en que sea necesario, el CJM facilitará el traslado de la persona, entre su domicilio y el CJM, mediante el uso de vehículos exclusivamente asignados a esos fines
- Principios rectores:
 - a) Información y asesoramiento: Se deberá garantizar a las personas el acceso a la información, en lenguaje claro y accesible, sobre sus derechos, procedimientos, requisitos para el efectivo acceso a justicia y, en particular, el derecho a una vida sin violencia. Asegurar el asesoramiento necesario, de modo que pueda tomar decisiones autónomas e informadas, las que serán tenidas en cuenta y respetadas.
 - b) Respeto y trato digno: asegurar a las personas un trato respetuoso y adecuado a sus circunstancias particulares, sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos, así como una atención integral que facilite el acceso a todos los recursos y prestaciones disponibles que se consideren las más idóneas en función de sus circunstancias personales y sociales. En ningún caso la persona consultante debe ser tratada como responsable de los hechos por los que está solicitando atención, tampoco deberán realizarse comentarios sobre el relato que se escuche o comparaciones con otras situaciones.
 - c) Discreción y confidencialidad en el tratamiento de la información: garantizar la protección de los datos personales y mantener bajo resguardo la identidad y el contenido de las consultas e intervenciones en el ámbito del CJM. Todas las personas que intervengan en cada una de las instancias de la atención están obligadas a guardar la confidencialidad de la información y a manejar con estricta reserva la documentación y gestión de la información vinculada a los trámites que se realicen en el ámbito del CJM. Deberá asegurarse a la persona el trato confidencial y la reserva de aquellos datos que manifieste y quiera mantener bajo esa condición. Se deberá evitar brindar cualquier tipo de información acerca de cualquier persona o familiar que haya recibido alguna atención por parte de los servicios del CJM, ante el requerimiento de cualquier persona. Recibir el relato de la persona consultante en un espacio que garantice su seguridad y privacidad.
 - d) No revictimización: evitar la reiteración innecesaria del relato de los hechos, las derivaciones inconducentes o innecesarias y las demoras injustificadas.
- Pautas de atención: Las personas que presten el servicio en todas las instancias de atención deberán seguir las siguientes pautas orientadoras:
 - a) Transmitir confianza a la persona, en cada instancia de atención, haciéndole saber que será acompañada durante todo el proceso y respetada en su autonomía.
 - b) Garantizar una actitud de escucha activa teniendo presente que los gestos, los tonos de voz, el interés expresado por el relato de la persona consultante son fundamentales para la generación de confianza.
 - c) Prestar especial atención, si la persona consultante se presenta acompañada, a cualquier actitud que pueda evidenciar alguna forma de violencia o control sobre ella, y tomar los recaudos necesarios para verificar que efectivamente se trata de una persona de su confianza.

- Circuito de atención: El servicio se implementa a partir de un circuito básico de atención que ofrecerá las instancias que se detallan a continuación:
 - La orientación inicial: Es el primer contacto de la persona consultante con el servicio del CJM. Recibe a la consultante, se recaba sus datos personales, explica las características del servicio que se ofrece y encaminar la atención de acuerdo al tipo de consulta.
 - Juegoteca: en caso de estar acompañada por niños, niñas y/o adolescentes, se le/s ofrece un espacio durante el tiempo que dure dicha instancia.
 - El espacio de escucha y entrevista (EEyE): el consultante comparte en profundidad con un equipo interdisciplinario las razones que la acercaron al servicio, las inquietudes y recibe la orientación y asistencia adecuada a su situación personal. El objetivo es brindar orientación, asesoramiento e información, y en caso que corresponda evaluar el riesgo en que se encuentra produciendo el informe correspondiente. Se encuentra atendido por un equipo interdisciplinario de mínimo tres y máximo 4 personas, en su integración se deberá garantizar la presencia de profesionales de por lo menos 2 disciplinas diferentes dentro del derecho, trabajo social y psicología. La intervención se refleja en los informes que según sus características pueden ser:
 - Informe Interdisciplinario de situación de riesgo: establece el nivel de riesgo en que se encuentra la persona que está en situación de violencia de género.
 - Informe Interdisciplinario de actualización de la situación de riesgo: tiene como objetivo poner al día la información ya recabada por el centro para conducir a revisar el nivel de riesgo en el que se encuentra la persona que está en situación de violencia de género.
 - Informa de Intervención: asienta el motivo por el cual el consultante se acercó al Centro y de la derivación y orientación indicada. No tiene evaluación de riesgo de la persona.
 - Acta: dejar registro de cualquier gestión que se realiza en relación con una consulta, que no cumpla con los requisitos de ninguno de los anteriores informes descriptos. Lo elabora cualquier persona que forma parte del CJM y se destina a uso interno del centro.
 - Constatación de lesiones: si hay que requerir la constatación de lesiones por situaciones de violencia de género, el CJM realiza el informe correspondiente a través del servicio de medicina forense y/o Dirección de Medicina Forense del Consejo de la Magistratura de la CABA.
 - Presentación ante la justicia civil u otros fueros competentes: En caso de que corresponda peticionar ante la justicia civil u otros fueros competentes en el marco de la Ley N° 26.485, el CJM hará las presentaciones pertinentes.
 - Servicio de Patrocinio Jurídico Gratuito: si la causa judicial vinculada con la violencia de género requiera de patrocinio letrado y el consultante no tenga posibilidades de afrontarlo de forma privada, el CJM gestiona la intervención de alguno de los servicios de patrocinio gratuito disponibles, incluyendo aquellos prestados por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
 - Intervención del Ministerio Público Fiscal: Si decide realizar la persona una denuncia por un delito o contravención ocurrida en contexto de violencia de género, será acompañada al servicio que el Ministerio Público Fiscal de la CABA presta en el CJM, a efectos de la formalización de la misma. Si el delito registra

gravedad se evalúa la realización de entrevistas conjuntas entre el MPF y el equipo interdisciplinario del CJM.

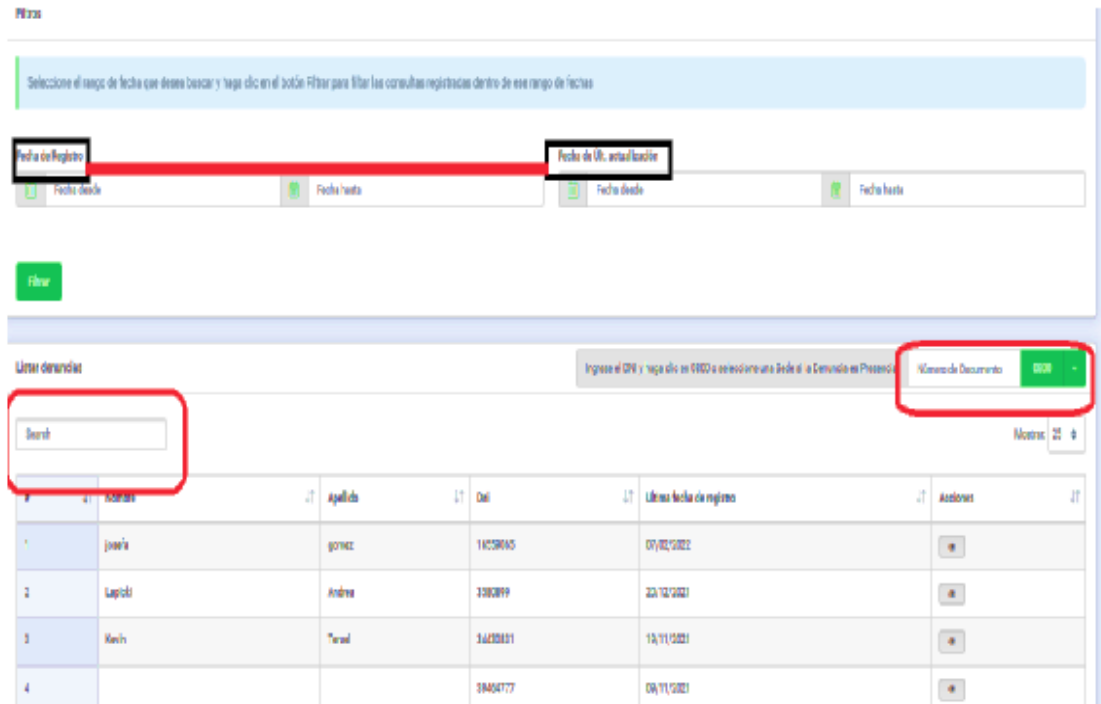
- Intervención del Ministerio Público Tutelar: si la situación de violencia de género afecta a niños, niñas y adolescentes y/o personas usuarias de servicios de salud mental, se solicita la intervención del servicio del Ministerio Público Tutelar presta en el CJM, para brindar asesoramiento y promover medios conducentes que garanticen el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos.
- Intervención del Ministerio Público de la Defensa: si el consultante manifiesta problemáticas vinculadas con el acceso a sus derechos económicos, sociales y culturales, se solicitará la intervención para la realización de las presentaciones que correspondan.
- Intervención del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través de la Dirección General de Violencia de Género: si se ordena la provisión de botones antipánico y/o instalación de una aplicación en los teléfonos celulares a idénticos fines a las personas que se encuentren en situación de violencia de género, los mismos serán proveídos o instalados, según corresponda, por el personal de la Dirección General de Violencia de Género que se integre a la atención del CJM, o del área que en un futuro la reemplace.
- Intervención del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través de la Dirección General de la Mujer: se realizarán trámites administrativos destinados a gestionar la derivación de las personas consultantes y sus hijos/as a la red de hogares y refugios, la tramitación prioritaria de subsidios y programas sociales y la asistencia y seguimiento psicológico y/o derivación a dispositivos externos de atención psiquiátrica de las mujeres víctimas que sean gestionados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través de la Dirección General de la Mujer o del área que en un futuro la reemplace.
- Programas sociales y educativos: se realizan los trámites administrativos destinados a gestionar el acceso a los distintos programas sociales y educativos que estén disponibles a nivel nacional, así como aquellos que dependan del Poder Judicial de la CABA y/o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- El seguimiento de la atención: se mantiene comunicación directa con la persona consultante a fin de conocer la evolución de su situación y verificar que las intervenciones y/o derivaciones realizadas fueron efectivamente atendidas.

II. Anexo II- Manual operativo del servicio de atención a personas que se encuentran en situación de violencia de género

Contiene pautas y herramientas que ordenan respecto de la atención que ofrece el CJM a personas que requieran orientación, asesoramiento y/o intervención judicial por hechos de violencia de género en cualquiera tipo y modalidad.

III. Anexo III- Instructivo de uso del Sistema de Registro Digital de la Atención del Centro de Justicia de la Mujer

Para Acceder al Sistema: Se encuentra disponible en el link: <https://cjmujer.jusbaires.gob.ar>, accediendo con el usuario y contraseña actual. Al ingresar se abre una página que ofrece varios buscadores que permiten ubicar un registro ya realizado.



Filtros

Seleccione el rango de fecha que desea buscar y haga clic en el botón Filtrar para filtrar las consultas registradas dentro de ese rango de fechas

Fecha de Registro: [Fecha desde] [Fecha hasta] Fecha de Última Actualización: [Fecha desde] [Fecha hasta]

Filtrar

Última denuncia

Ingrese el DNI y haga clic en BUSCAR o seleccione una Denuncia al Caso en Proceso. **Visualizar Documento** **BUSCAR**

Buscar

#	Apellido	DNI	Última fecha de registro	Acciones
1	Jara	11258645	07/02/2022	[icon]
2	Lapoli	3382899	23/12/2021	[icon]
3	Kerch	36288131	19/11/2021	[icon]
4	Parad	38484777	09/11/2021	[icon]

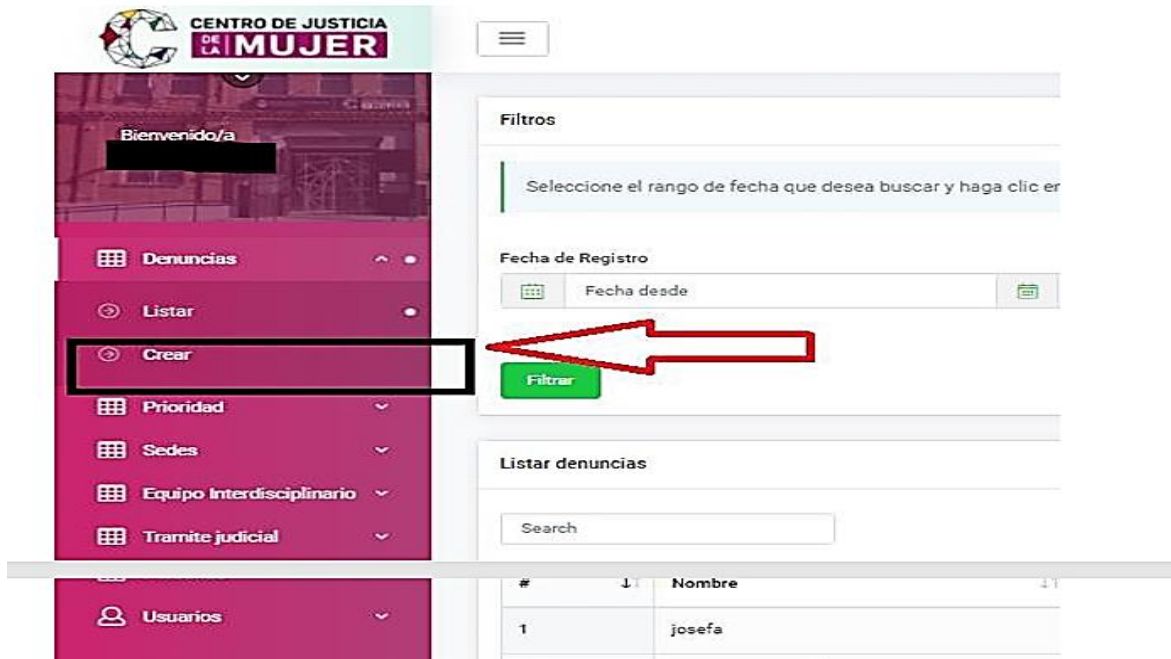
Fuente: Disposición CJM N° 2/2023

Conceptos:

- Registro: es la primera vez del consultante interactúa con el CJM dando de alta en el sistema con su DNI
- Nuevo Registro: cuando el consultante vuelve porque le ocurrió un nuevo hecho de violencia que se suma a su historia y se asocia con su DNI
- Actualización: se ingresa a los registros ya cargados y se modifica los datos por actualización o incorporación de documentación.

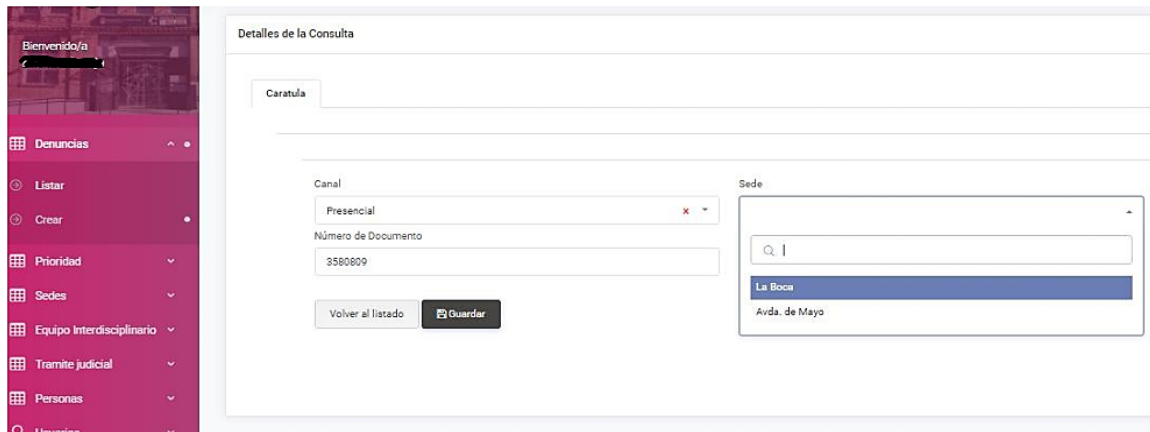
Para dar de alta a una persona se siguen los siguientes pasos:

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"



Fuente: Disposición CJM N° 2/2023

Se da el botón crear para dar comienzo a la página de inicio, donde se ubicará la sede donde se está realizando la carga, el canal por el que se realiza (presencial, puntos móviles, telefónico) y el número de documento que junto con el nombre estructuran el sistema, en caso de no contar por algún motivo con el número de DNI se carga: 000AlejandraGomez.



Fuente: Disposición CJM N° 2/2023

Una vez que se da guardar el sistema organiza la información en diversos módulos que se muestran en forma de solapas en un menú horizontal. Si el sistema no permite avanzar o muestra los campos incompletos, es que algo quedo en blanco y que se intente recabar la información, si no se tiene se debe incluir en esos campos la frase SIN INFO o en caso que sean números 000.

Las distintas solapas que organizan la información no determinan el orden obligatorio de la atención de la persona, sin importar en que parte del circuito de

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

atención se encuentre el consultante el objetivo es garantizar el mejor servicio posible de acceso a la justicia para la persona. Aunque sea telefónica o presencial se debe registrar la mayor cantidad de información posible para agilizar el proceso de trabajo del CJM.



Fuente: Disposición CJM N° 2/2023

1. Registro de Apertura (flechas rojas): esta solapa se encuentran 3 bloques de información diferentes:

➤ Sub Bloque 1 (vista limitada de datos que son habitualmente tomados por la atención telefónica) Las cajas de texto libre que se muestran abajo deben ser utilizadas estrictamente y según los criterios establecidos:

La caja que corresponde *"identificar brevemente los trámites que haya hecho"* tiene relación con si hizo algún trámite o denuncia de los hechos que manifiesta, debiendo anotar si hay referencias o datos que informen sobre actuaciones judiciales o administrativas que fueran realizadas antes de la admisión, debiendo ser precisos para poder ser verificados antes de la entrevista e indicar que deben traer todo documento que tenga en su poder que se encuentre vinculado con cualquier trámite que haya realizado. El registro de este nivel de información debería facilitar el trabajo de quienes llevan adelante la entrevista de admisión.

La caja que corresponde a *"registrar aquí de manera sintética las características del hecho que se está refiriendo. Indique también cualquier circunstancia que sea relevante para gestionar el traslado de la persona"* donde se registra características de la situación de violencia que se perciban como agravantes del riesgo de quien consulta o si necesita algún tipo de atención especial así como también cualquier tipo de información vinculada con el traslado de la persona a los centros de atención tal como puede ser: convive con el agresor y 2 niños y hay armas en casa, tiene discapacidad motora, se maneja con silla de ruedas, solo puede ir al CJM mientras su marido trabaja, combinar el traslado para tal día en tal horario en particular, vive en una construcción en los fondos de la casa de los padres del agresor, etc.

Si la consulta es atendida de forma telefónica, el registro servirá para tomar decisiones y resolver la mejor atención posible.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Caracterización de la violencia

¿Convive con la persona agresora?

Seleccione una opción

Tiene hijos/as con la persona agresora? Si la respuesta es Si indique cantidad y edades

☐ ¿El agresor vive en CABA?

☐ Los hechos de violencia que refiere ¿ocurrieron en CABA?

☐ ¿Hizo algún trámite o denuncia por los hechos que nos cuenta?

Identificar brevemente los tramites que haya hecho

Características a destacar del hecho. Datos de localización para gestionar traslado

Registrar aquí de manera sintética las características del hecho que se esta refiriendo. Indique también cualquier circunstancia que sea relevante para gestionar el traslado de la persona.

Volver al listado

Guardar

Fuente: Disposición CJM N° 2/2023

➤ Sub bloque 2: el ítem *información sobre vínculos o redes comunitarias* es para relevar si la persona cuenta con una red social de relaciones que puede servirles de apoyo efectivo, tomando con la mayor claridad los datos que se recaben.

Información sobre vínculos o redes comunitarias

☐ Posee red familiar

☐ Posee red de amigos/vecinos

¿Tiene algún tipo de participación comunitaria? indique cual

☐ En caso de urgencia ¿tiene persona a quien recurrir?

➤ Personas a Cargo: para registrar los datos de cada persona, se hace clic en el menú nueva persona a cargo

Fecha de Registro: 19/02/2022 Prioridad: Normal Estado: Nueva

 **Nueva Persona a cargo**

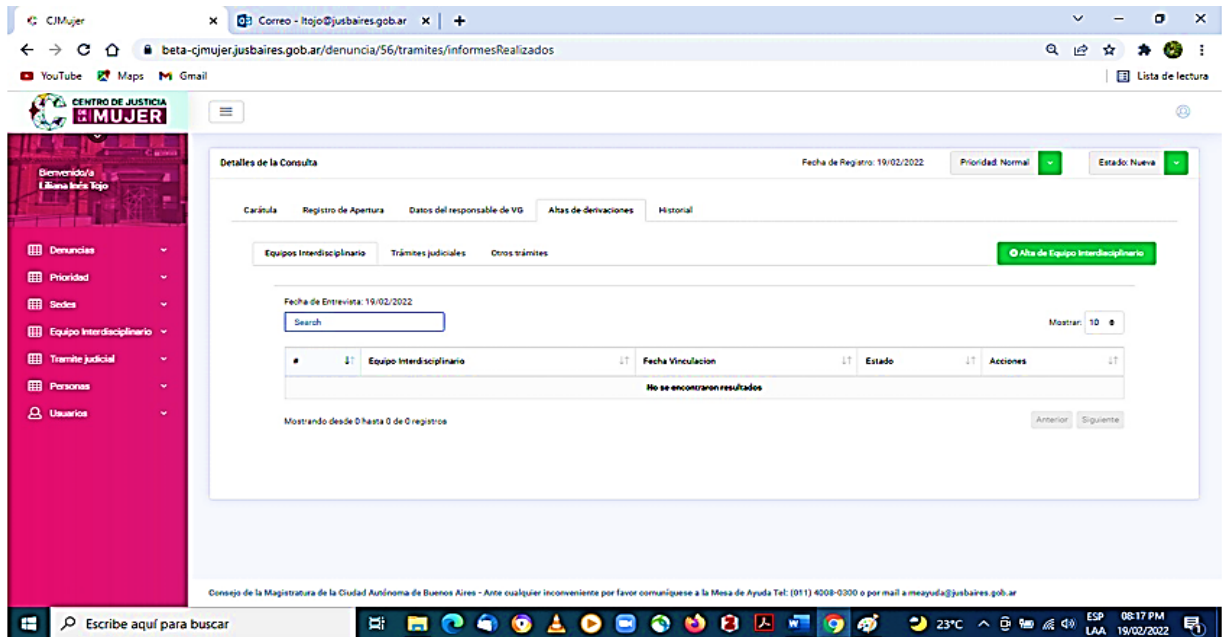
Mostrar: 10

DNI	Acciones
ados	

Anterior Siguiente

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- **Datos del responsable de la violencia de género (VG) (flecha amarilla):** es una única planilla de datos personales
- **Altas de Derivaciones (flecha azul):** abre 3 sub menús
 - Equipos Interdisciplinarios: para activarlo es necesario hacer clic en el botón verde que dice alta de equipo interdisciplinario, apareciendo la planilla que corresponde al equipo y su atención.

Fuente: Disposición CJM N° 2/2023

- Trámites Judiciales: Fuero Civil y Fuero Penal, cada fueron con su pestaña, además de la carga de datos específicos hay una caja de texto libre que se llama notas donde se vuelca datos sobre el trámite judicial debiendo ser precisas y que ayuden a quien lo ve para acceder rápido y se genera una planilla de seguimiento adecuada a las necesidades que se verifican.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Carátula Registro de Apertura Datos del responsable de VG Altas de derivaciones Historial

Equipos Interdisciplinario Trámites judiciales Otros trámites

Fuero civil Fuero penal

¿Inicia acción en el fuero civil?

Seleccione una opción

Selecciona un elemento de la lista

Tipo de acción civil

☐ Medidas precautorias en sede patrimonial

☐ Expediente de violencia familiar

☐ Otros

Especificar

Archivos

Elegir archivos Ningún archivo seleccionado

Notas

➤ Otros Tramites: abre múltiples opciones

CJMujer X Correo - htojo@jusbaire.gob.ar X +

beta-cjmujer.jusbaire.gob.ar/denuncia/54/tramites/derivacion/new

YouTube Maps Gmail Lista de lectura

CENTRO DE JUSTICIA MUJER

Detalles de la Consulta Fecha de Registro: 19/02/2022 Prioridad Normal Estado: Nueva

Carátula Registro de Apertura Datos del responsable de VG Altas de derivaciones Historial

Equipos Interdisciplinario Trámites judiciales Otros trámites

Alta Registro de Atención

Registro Atención

Patrocinio jurídico gratuito

Patrocinio jurídico gratuito

Ministerio Público Fiscal CABA

Medicina Forense

Ministerio Público Tutelar CABA

Dirección General de la Mujer CABA

Policía de la Ciudad

Consejo de los Derechos de NiñA CABA

Programas Sociales

Otro

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ante cualquier inconveniente por favor comunicarse a la Mesa de Ayuda Tel: (011) 4008-0300 o por mail a meayuda@jusbaire.gob.ar

Escribe aquí para buscar

23°C 08:15 PM 19/02/2022

ANEXO V – RECURSOS FISICOS

Respecto a la infraestructura edilicia de los puntos de atención, se informó un informe de la Dirección General de Obras y Servicios de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Consejo de la Magistratura.

Al respecto, cabe destacar que las sedes que se encontraban en funcionamiento a diciembre de 2025 son las de La Boca (Av. Pedro de Mendoza 2689) y la de Microcentro (Av. de Mayo 654).

RECURSOS FISICOS	SEDE LA BOCA	SEDE MICROCENTRO
Superficie Total (m2)	380	173
Superficie Alfombra(m2)	282	127
Puestos de Trabajo	13	9
Oficinas	6	4
Consultorio Médico	si	no
Sala de ión/Entrevistas	5	1
Juegoteca	si	no
Lactario	si	no

Fuente: Elaboración propia realizada con datos obtenidos de la Respuesta a Nota NO-2026-00012356-AGCBA-DGJUS-Nota de Primer Requerimiento, punto 4.

En cuanto a los Puntos de Atención, cabe aclarar que los mismos se encuentran funcionando en espacios que son convenidos, según cada caso (ejemplos sedes comunales), de modo que su infraestructura no depende del CJM.

Por otro lado, las políticas de mantenimiento edilicio y de instalaciones llevadas a cabo en las sedes del CJM son contratadas directamente por el Consejo de la Magistratura.

ANEXO VI – MUESTRA DE 55 ACTUACIONES
Informes (de Intervención, Evaluación de Riesgo, Actualización de Riesgo y Actas)
Total 30

Orden N°	Consulta ID	Informe De Intervención
1	5346	Informe De Intervención
2	5438	Informe De Intervención
3	5501	Informe De Intervención
4	5583	Informe De Intervención
5	5713	Informe De Intervención
6	5815	Informe De Intervención
7	6355	Informe De Intervención
8	6939	Informe De Intervención

Orden N°	Consulta ID	Informe De Evaluación De Riesgo
9	5295	Informe De Evaluación De Riesgo
10	5457	Informe De Evaluación De Riesgo
11	5620	Informe De Evaluación De Riesgo
12	5800	Informe De Evaluación De Riesgo
13	5971	Informe De Evaluación De Riesgo
14	6164	Informe De Evaluación De Riesgo
15	6344	Informe De Evaluación De Riesgo
16	6547	Informe De Evaluación De Riesgo
17	6737	Informe De Evaluación De Riesgo
18	6931	Informe De Evaluación De Riesgo
19	7293	Informe De Evaluación De Riesgo

Orden N°	Consulta ID	Informe De Actualización De Riesgo
20	5837	Informe De Actualización De Riesgo
21	6748	Informe De Actualización De Riesgo

Orden N°	Consulta ID	Acta
22	5330	Acta
23	5653	Acta
24	5859	Acta
25	6078	Acta
26	6259	Acta
27	6517	Acta
28	6686	Acta
29	6900	Acta
30	7322	Acta

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Respuestas a Requerimientos Magistrados (Auxiliar de Justicia)
/Seguimientos

Total 6

SEGUIMIENTOS 2025		
Orden N°	Fecha Derivación	Origen
1	21/07/2025	Grupo de Ejecución Penal N° 1
2	03/07/2025	Grupo de Ejecución Penal N° 4
3	06/11/2025	Grupo de Ejecución Penal N° 4
REQUERIMIENTOS 2025		
Orden N°	Fecha Ingreso	Jurisdicción
4	05/03/2025	CABA
5	30/06/2025	CABA
6	04/12/2025	CABA

Asistencias telefónicas (0800-999-MUJER)

Total 19

Orden N°	Día	Hora	Motivo De Consulta
1	30/01/2025	11:25	Consulta General
2	22/10/2025	08:48	Consulta General
3	09/12/2025	09:05	Consulta General
4	14/02/2025	08:38	Asesoramiento
5	25/06/2025	10:13	Asesoramiento
6	19/08/2025	09:39	Asesoramiento
7	11/09/2025	11:00	Asesoramiento
8	26/09/2025	09:49	Equipos Av. De Mayo
9	27/02/2025	14:10	Equipos La Boca
10	09/06/2025	12:35	Llamada Para Dar Respuesta
11	13/08/2025	10:58	Llamada Para Dar Respuesta
12	03/11/2025	10:23	Llamada Para Dar Respuesta
13	05/09/2025	14:21	Solicitud Patrocinio
14	24/06/2025	11:30	Otros
15	14/08/2025	10:12	Otros
16	14/10/2025	10:39	Otros
17	10/12/2025	11:09	Otros
18	10/09/2025	13:40	Entrega Botón
19	01/07/2025	15:20	Reclamo Botón

ANEXO VII – RELEVAMIENTO DE LAS 55 ACTUACIONES DE LAS MUESTRAS

INFORMES DE INTERVENCIÓN

- **Nº de orden: 1**
 - **Consulta:** 5346 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 15/01/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** Informe de Intervención- 15/01/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** No Consta
 - **Motivo:** realizar una denuncia y obtener medidas de protección respecto a su ex pareja
 - **Valuación de Riesgo:** No aplica
 - **Integrantes de Equipo:** 2 Licenciadas en Psicología y 1 Licencia en Trabajo Social
 - **Sede:** Microcentro
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** Consta una intervención previa de octubre del 2024 donde la consultante concurrió al CJM para recibir asesoramiento por el mismo tema; en dicha oportunidad la consultante optó por no continuar con ninguna de las propuestas sugeridas para el caso, se la derivó al MPT.
 - **Curso de Acción:**
 - Denuncia ante el Ministerio Publico Fiscal de la CABA con remisión del informe
 - Conocimiento del Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes
 - Conocimiento al Ministerio Publico Tutelar
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Firma SI/NO:** SI
- **Nº de orden: 2**
 - **Consulta:** 5438 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 03/02/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** Informe de Intervención- 03/02/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** No Consta
 - **Motivo:** una presentación
 - **Valuación de Riesgo:** No aplica
 - **Integrantes de Equipo:** 2 Licenciadas en Psicología y 1 Abogada
 - **Sede:** Microcentro
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** Realizó tres (3) denuncias – de dos de ellas no tiene documentación ni fechas- la tercera es de fecha 31/01/2025 por acoso sexual, expediente que tramita en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 38- Secretaria N° 132
 - **Curso de Acción:**
 - Presentar informe al Juzgado interviniente en la causa de acoso sexual

- **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
- **Firma SI/NO:** SI
- **Comentarios:** Según los relatos de los hechos se dio en un ámbito laboral.

- **N° de orden:** 3
 - **Consulta:** 5501 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 18/02/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** Informe de Intervención- 18/02/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** No Consta
 - **Motivo:** asesoría y orientación en el marco de la falta de regulación de los deberes de asistencia familiar respecto a su ex pareja.
 - **Valuación de Riesgo:** No aplica
 - **Integrantes de Equipo:** 2 Abogadas y 1 Trabajadora Social
 - **Sede:** La Boca
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:**
 - denuncias previas realizadas por violencia por razones de género
 - Concurrencia previa al Centro de Justicia de la Mujer en dos ocasiones (28/09/2020 primera vez), denuncia penal ante la Unidad de Orientación y Denuncia del Ministerio Público Fiscal.
 - Informe de Riesgo con valoración de **Riesgo Alto** para la consultante e hija, dando intervención a la Justicia Nacional en lo Civil que dictó medida precautoria en 2020 de prohibición de acercamiento por cinco (5) meses.
 - Informe de Actualización de Riesgo el 27/08/2021 con valoración del riesgo alto, se radica denuncia penal por desobediencia de medidas precautorias.
 - **Curso de Acción:**
 - Asignar un servicio de patrocinio jurídico gratuito
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Firma SI/NO:** SI
 - **Comentarios:** Se detalla a lo largo del informe que es una consultante que se encuentra en riesgo habitacional y de alimentos en el caso del menor mencionado; que es una persona con reiteradas denuncias contra su ex pareja habiendo recurrido al centro en reiteradas ocasiones desde el 2020 en busca de apoyo.

- **N° de orden:** 4
 - **Consulta:** 5583 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 6/03/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** Informe de Intervención- 06/03/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** No Consta
 - **Motivo:** realizar una denuncia por desobediencia de medidas precautorias respecto a su ex pareja
 - **Valuación de Riesgo:** No aplica
 - **Integrantes de Equipo:** 1 Licenciada en Psicología y 1 Abogado

- **Sede:** La Boca
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:**
 - Oficina de Violencia Domestica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en 2024 tomando intervención el fuero Civil para iniciar una causa por denuncia por violencia familiar donde se dictaron medidas de protección (acercamiento, dispositivo de pánico y fijación de alimentos)
 - Derivada de un Centro Integral de la Mujer "Elvira Rawson"¹⁴ donde se presentó por derivación de su letrado patrocinante (patrocinio jurídico gratuito)
 - **Curso de Acción:**
 - Remitir el informe a la Unidad de Orientación y Denuncia del Ministerio Publico Fiscal de la CABA
 - Remitir al fuero civil – juzgado interviniente- para poner en conocimiento las situaciones denunciadas
 - Poner en conocimiento a la Dirección General de Abordaje de las violencias por motivos de genero por acompañamiento psicológico
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Firma SI/NO:** SI
 - **Comentarios:** En el encuadre de la entrevista se menciona la Disposición CJM N° 2/2023 "Lineamientos para la prestación del servicio a personas en situación de violencia de género". Durante el relato de los hechos se demuestra una situación de vulnerabilidad de la persona respecto a su integridad psicofísica.
-
- **N° de orden:** 5
 - **Consulta:** 5713 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 26/03/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** Informe de Intervención- 26/03/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** No Consta
 - **Motivo:** relatar un hecho que atraviesa con sus vecinos
 - **Valuación de Riesgo:** No aplica
 - **Integrantes de Equipo:** 2 Licenciadas en Psicología y 1 Abogada
 - **Sede:** Microcentro
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** NO
 - **Curso de Acción:**
 - Remitir a la Defensoría del Pueblo para tomar intervención
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Firma SI/NO:** SI
 - **Comentarios:** Se le informó los números de contacto, las posibles medidas a adoptar y recursos disponibles.
 - **N° de orden:**6
 - **Consulta:** 5815 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta

¹⁴ Servicios Jurídicos Gratuitos- Asistencia a Víctimas de Violencia de Genero- Comuna 5- Jerónimo Salguero 765- Almagro- cim_erawson@buenosaires.gob.ar

- **Fecha de Entrevista (E.I):** 11/04/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** Informe de Intervención- 11/04/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** No Consta
 - **Motivo:** recibir orientación y asesoramiento respecto a su ex pareja conviviente y padre de sus hijos
 - **Valuación de Riesgo:** No aplica
 - **Integrantes de Equipo:** 2 Licenciadas en Psicología y 1 Abogada
 - **Sede:** Microcentro
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:**
 - Denuncia en la Oficina de Violencia Domestica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el 2018 sin medidas
 - **Curso de Acción:**
 - Remitir el informe al Programa de Atención a derechos de personas con discapacidad del Centro de Justicia de la Mujer
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Firma SI/NO:** SI
 - **Comentarios:** En el relato de los hechos se evidencia que se le brindó datos del Colegio Públicos de Abogados y se puso a disposición los teléfonos de contacto del Centro.
-
- **N° de orden:** 7
 - **Consulta:** 6355 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 15/07/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** Informe de Intervención- 15/07/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** No Consta
 - **Motivo:** informar su deseo de no continuar con el proceso judicial iniciado contra el progenitor de su hijo.
 - **Valuación de Riesgo:** No aplica
 - **Integrantes de Equipo:** 1 Subcoordinadora de Sede y equipos interdisciplinarios.
 - **Sede:** Microcentro
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:**
 - Denuncia en la Oficina de Violencia Domestica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace dos meses por el cual interviene el Equipo Especializado en Violencia de Genero. Se evidencian medidas de protección que fueron rechazadas.
 - **Curso de Acción:**
 - Remitir el informe a la Fiscalía Interviniente
 - Poner en Conocimiento a la dirección General de Protección Familiar contra la Violencia del Gobierno de la CABA por acompañamiento psicológico.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Firma SI/NO:** SI

- **N° de orden:** 8
 - **Consulta:** 6939 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 27/10/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** Informe de Intervención- 27/10/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** No Consta
 - **Motivo:** solicitar patrocinio jurídico por situaciones con ex pareja
 - **Valuación de Riesgo:** No aplica
 - **Integrantes de Equipo:** 1 Abogada
 - **Sede:** La Boca
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** NO
 - **Curso de Acción:**
 - Intervención al Ministerio Público Tutelar por vacante escolar
 - Asignar Servicio de Patrocinio Jurídico Gratuito
 - Gestionar el Vinculación al Programa de Educación para Adultos de la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa del Consejo de la Magistratura de la CABA.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Firma SI/NO:** SI

INFORME DE EVALUACION DE RIESGO/ INFORME INTERDISCIPLINARIO DE SITUACION DE RIESGO

- **N° de orden:** 9
 - **Consulta:** 5295 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 02/01/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** Informe Interdisciplinario de Situación de Riesgo - 02/01/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** Violencia Domestica- Violencia Física- Violencia Psicológica – Violencia Emocional. En el marco de los Artículos 5 y 6¹⁵ de la Ley Nacional N° 26.485.

¹⁵ **Art 5°:** Tipos. Quedan especialmente comprendidos en la definición del artículo precedente, los siguientes tipos de violencia contra la mujer: 1. Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física. 2. Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación. 3. Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres. 4. Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) La limitación o control de sus Vinculaciones, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo. 5. Simbólica: La que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos

- **Motivo:** Obtener medidas de protección respecto a su hijo.
- **Valuación de Riesgo:** Alto
- **Integrantes de Equipo:** 1 Licencia en Psicología, 1 Licenciada en Trabajo Social y 1 Abogada
- **Sede:** Microcentro
- **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** 3 denuncias previas la primera hace 11 años en la Oficina de Violencia Domestica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación dando intervención al Juzgado Nacional en lo Civil N° 52 que dictaminó medidas de protección e internación de la persona responsable de la violencia de genero.
- **Curso de Acción:**
 - Remitir el Informe a la fiscalía interviniente
 - Presentación para solicitud de medidas de protección en la Justicia Nacional en lo Civil
 - Poner en conocimiento al Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes
 - Intervención del Ministerio Publico Tutelar según lo establecido en el Artículo 53 de la Ley N° 1903
 - Asignar un servicio de patrocinio jurídico gratuito
- **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
- **Firma SI/NO:** SI
- **Comentarios:** En la presentación informan que fue derivada por una denuncia penal radicada en la Unidad de Orientación y Denuncia (UOD)- Ministerio Publico Fiscal de Lugano donde obtuvo un dispositivo de botón antipánico.

o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Art 6°: Modalidades. A los efectos de esta ley se entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes: a) Violencia doméstica contra las mujeres: aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia; b) Violencia institucional contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil; c) Violencia laboral contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral) Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; e) Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929. f) Violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

- **Nº de orden: 10**
 - **Consulta:** 5457 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 07/02/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** Informe Interdisciplinario de Situación de Riesgo - 07/02/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** Violencia Psicológica. En el marco del Artículo 5 de la Ley Nacional N° 26.485.
 - **Motivo:** realizar una denuncia y obtener medidas de protección respecto a su vecino.
 - **Valuación de Riesgo:** Medio
 - **Integrantes de Equipo:** 1 Licenciada en Psicología y 1 Abogada
 - **Sede:** Microcentro
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** No
 - **Curso de Acción:**
 - Acompañar a realizar la denuncia en el Ministerio Público Fiscal de la CABA con derivación del informe
 - Incorporarla al Programa de acceso a derechos para Personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero perteneciente al Centro de Justicia de la Mujer.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Firma SI/NO:** SI
 - **Comentarios:** Según los relatos de los hechos la consultante sufre una situación económica y habitacional precaria, viviendo en un hotel con el agresor (distintas habitaciones). Se destaca discriminación por su identidad de género.
- **Nº de orden: 11**
 - **Consulta:** 5620 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 06/03/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** Informe Interdisciplinario de Situación de Riesgo – 06/03/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** Violencia Psicológica- Violencia Simbólica- Violencia Física con modalidad doméstica. En el marco de los Artículos 5 y 6 de la Ley Nacional N° 26.485
 - **Motivo:** Obtener medidas de protección respecto a su pareja y progenitor de sus hijos.
 - **Valuación de Riesgo:** Medio
 - **Integrantes de Equipo:** 2 Licenciadas en Psicología y 1 Abogada.
 - **Sede:** Microcentro
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** No
 - **Curso de Acción:**
 - No realizar la activación de la jurisdicción penal.
 - Presentaciones correspondientes para la solicitud de medidas de protección ante la Justicia Nacional en lo Civil.

- Poner en conocimiento la Dirección General de Abordaje de las violencias por motivos de genero del Gobierno de la CABA para acompañamiento psicológico.
 - Poner en conocimiento al Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes.
 - Informar al Ministerio Publico Tutelar.
 - Asignar un Patrocinio Jurídico Gratuito.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Firma SI/NO:** SI
 - **Comentarios:** En el encuadre de la entrevista se menciona la Disposición CJM N° 2/2023 "Lineamientos para la prestación del servicio a personas en situación de violencia de género".
- **N° de orden:** 12
 - **Consulta:** 5800 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 09/04/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** Informe Interdisciplinario de Situación de Riesgo – 09/04/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** Violencia Psicológica con modalidad doméstica. En el marco de los Artículos 5 y 6 de la Ley Nacional N° 26.485
 - **Motivo:** realizar una denuncia y obtener medidas de protección respecto a su padre y pareja conviviente del mismo.
 - **Valuación de Riesgo:** Medio
 - **Integrantes de Equipo:** 2 Licenciadas en Psicología y 1 Abogada.
 - **Sede:** Microcentro
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** No
 - **Curso de Acción:**
 - Acompañar para realizar la denuncia en el Ministerio Publico Fiscal de la CABA con remisión del informe.
 - Presentaciones correspondientes para la solicitud de medidas de protección ante la Justicia Nacional en lo Civil.
 - Poner en conocimiento la Dirección de Protección Familiar de la Violencia del Gobierno de la CABA para acompañamiento psicológico.
 - Solicitar el Vinculación al Programa de Educación para Adultos de la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa del Consejo de la Magistratura de CABA.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Firma SI/NO:** SI
 - **Comentarios:** En el encuadre de la entrevista se menciona la Disposición CJM N° 2/2023 "Lineamientos para la prestación del servicio a personas en situación de violencia de género". Cuenta con patrocinio jurídico propio.
 - **N° de orden:** 13
 - **Consulta:** 5971(FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 08/05/2025

- **Tipo de Informe y fecha: Informe Interdisciplinario de Situación de Riesgo**
– 08/05/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** Violencia Física – Violencia Psicológica modalidad en el espacio público en el marco de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 26.485
 - **Motivo:** Realizar una denuncia y obtener medidas de protección respecto a un amigo
 - **Valuación de Riesgo:** Alto
 - **Integrantes de Equipo:** 1 Licenciada en Psicología y 1 Abogada.
 - **Sede:** Microcentro
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** No
 - **Curso de Acción:**
 - Denuncia mediante 0800- Fiscal del Ministerio Publico Fiscal de la CABA con remisión del informe.
 - Poner en conocimiento al Ministerio Publico de la Defensa a través de la Dirección de Orientación al Habitante por la vulnerabilidad económica y habitación.
 - Asignar un servicio de patrocinio jurídico gratuito de la Defensoría del Pueblo.
 - Inclusión en el Programa para la Atención de Derechos de Personas con Discapacidad.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Firma SI/NO:** SI
 - **Comentarios:** En el encuadre de la entrevista se menciona la Disposición CJM N° 2/2023 "Lineamientos para la prestación del servicio a personas en situación de violencia de género". Cuenta con Certificado Único de Discapacidad (CUD) con el beneficio del Programa de Ciudadanía Porteña¹⁶ y en situación de calle. Se deja constancia en el informe que el Ministerio Publico Fiscal coordinara la presencia de personal policial para entregar botón de pánico y constatación de lesiones. Servicio del 108 BAP¹⁷ dado de baja por no querer ingresar a un parador de la dependencia.
-
- **N° de orden:** 14
 - **Consulta:** 6164 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 11/06/2025
 - **Tipo de Informe y fecha: Informe Interdisciplinario de Situación de Riesgo**
– 11/06/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** Violencia Sexual en el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Nacional N° 26.485 y artículo 3¹⁸ de la Ley N° 26.061.

¹⁶ Asistencia Económico mensual y un acompañamiento social destinado a hogares en situación de vulnerabilidad en la Ciudad de Buenos Aires.

¹⁷ Buenos Aires Presente- Red de atención para brindar asistencia integral a la población en situación de calle, se le ofrece traslado a uno de los Centro de Inclusión Social. Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

¹⁸ Art 3º: INTERES SUPERIOR. A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley. Debiéndose respetar: a) Su condición de sujeto de derecho; b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta; c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural; d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales; e) El

- **Motivo:** Madre en representación de su hija (menor de edad) para obtener medidas de protección respecto a su vecino.
- **Valuación de Riesgo:** Medio
- **Integrantes de Equipo:** 2 Licenciadas en Psicología y 1 Abogada.
- **Sede:** La Boca
- **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** Denuncia realizada el 22/05/2025 en la Comisaría Vecinal de su zona de la Policía de la Ciudad por abuso sexual con intervención del Juzgado de Menores.
Otorgada una medida de protección con botón antipánico
Orientación por personal del Ministerio Público Tutelar de la CABA
- **Curso de Acción:**
 - Remitir el informe al Juzgado de Menores N°5 que interviene en la causa por medidas de protección para la menor.
 - Poner en conocimiento a la Dirección de Protección Familiar de la Violencia del Gobierno de la CABA para acompañamiento psicológico especializado.
 - Informar al Consejo de Niños, Niñas, y Adolescentes del informe.
 - Informar al Ministerio Público Tutelar.
 - Asignar un Patrocinio Jurídico Gratuito.
 - Remitir a la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) por el proceso penal iniciado.
- **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
- **Firma SI/NO:** SI
- **Comentarios:** En encuadre de la entrevista se menciona la Disposición CJM N° 2/2023 "Lineamientos para la prestación del servicio a personas en situación de violencia de género". Se debe tener en cuenta la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Ley 26.061¹⁹. La menor se encuentra con turno con una profesional de la psicología asignado en el Cesac N° 10²⁰ y asistencia médica en el Cesac N° 1²¹. Tomo intervención el Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes. El agresor es un adolescente.
- **N° de orden:**15
 - **Consulta:** 6344 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 14/07/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** Informe Interdisciplinario de Situación de Riesgo – 14/07/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** Violencia Psicológica-Violencia Simbólica-Violencia Sexual-Violencia Física- Violencia Económica con modalidad de

equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común; f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia. Este principio rige en materia de patria potestad, pautas a las que se ajustarán el ejercicio de la misma, filiación, restitución del niño, la niña o el adolescente, adopción, emancipación y toda circunstancia vinculada a las anteriores cualquiera sea el ámbito donde deba desempeñarse. Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

¹⁹ Publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 26/10/2005 N° 30767

²⁰ Amancio Alcorta 1402- Parque de los Patricios

²¹ Av. Vélez Sarsfield 1271- Barracas

violencia doméstica. En el marco de los Artículos 5 y 6 de la Ley Nacional N° 26.485

- **Motivo:** realizar una denuncia y obtener medidas de protección respecto a su ex pareja y progenitor de su hijo.
 - **Valuación de Riesgo:** Altísimo
 - **Integrantes de Equipo:** 1 Licencia en Trabajo Social y 1 Abogada.
 - **Sede:** La Boca
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** realizar una denuncia respecto a su ex pareja en el 2021 con intervención de la Fiscalía Sur, que en dicho momento no vio necesario las medidas de protección.
 - **Curso de Acción:**
 - Acompañamiento para realizar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público Fiscal con remisión del informe.
 - Presentaciones correspondientes para la solicitud de medidas de protección ante la Justicia Nacional en lo Civil.
 - Poner en conocimiento de la Dirección de Protección Familiar de la Violencia del Gobierno de la CABA para acompañamiento psicológico.
 - Poner en conocimiento al Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes.
 - Informar al Ministerio Público Tutelar.
 - Asignar un servicio de asesoramiento y/o patrocinio jurídico gratuito.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Firma SI/NO:** SI
 - **Comentarios:** En encuadre de la entrevista se menciona la Disposición CJM N° 2/2023 "Lineamientos para la prestación del servicio a personas en situación de violencia de género". Cuenta con SUAF²².
-
- **N° de orden:**16
 - **Consulta:** 6547(FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 25/08/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** Informe Interdisciplinario de Situación de Riesgo – 25/08/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** Violencia Psicológica-Violencia Simbólica con modalidad de violencia doméstica. En el marco de los Artículos 5 y 6 de la Ley Nacional N° 26.485
 - **Motivo:** Obtener medidas de protección respecto a su ex pareja
 - **Valuación de Riesgo:** Medio
 - **Integrantes de Equipo:** 2 Licenciadas en Psicología y 1 Licenciada en Trabajo Social
 - **Sede:** Lugano
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** No
 - **Curso de Acción:**

²² Sistema Único de Asignaciones Familiares del Anses

- Opta por no realizar la denuncia penal ante la Unidad de Orientación y Denuncias del Ministerio Público Fiscal
 - Presentaciones correspondientes para la solicitud de medidas de protección ante la Justicia Nacional en lo Civil
 - Asignar un servicio de patrocinio jurídico gratuito de la Defensoría del Pueblo
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Firma SI/NO:** SI
 - **Comentarios:** se desprende que estaba acompañada por un familiar cuando fue al Centro. Intervención de familiar y amigos. El responsable de la Violencia consume alcohol.
-
- **N° de orden:**17
 - **Consulta:** 6737 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 23/09/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** Informe Interdisciplinario de Situación de Riesgo – 23/09/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** Violencia Psicológica con modalidad de violencia doméstica. En el marco de los Artículos 5 y 6 de la Ley Nacional N° 26.485
 - **Motivo:** realizar una denuncia y obtener medidas de protección respecto a su ex pareja y progenitor de sus hijos.
 - **Valuación de Riesgo:** Bajo
 - **Integrantes de Equipo:** 1 Licenciada en Psicología, 1 Licenciada en Trabajo Social y 1 Abogada.
 - **Sede:** Microcentro
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** se acercó al Ministerio Público Tutelar quienes la derivaron al Centro.
 - **Curso de Acción:**
 - Acompañamiento para realizar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público Fiscal con remisión del informe
 - Presentaciones correspondientes para la solicitud de medidas de protección ante la Justicia Nacional en lo Civil
 - Poner en conocimiento al Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes a través del sistema de Trámites a Distancia (TAD)
 - Informar al Ministerio Público Tutelar
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Firma SI/NO:** SI
 - **Comentarios:** En encuadre de la entrevista se menciona la Disposición CJM N° 2/2023 "Lineamientos para la prestación del servicio a personas en situación de violencia de género". Del relato de los hechos se desprende que la consultante sufrió varios tipos de violencia como psicológica, económica, sexual y física. Cuenta con patrocinio propio. En la presentación correspondería agregar la preocupación por el bienestar integral de los menores por estar bajo el cargo del responsable de la violencia, recuperar el vínculo con la consultante.

- **N° de orden:**18
 - **Consulta:** 6931 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 14/07/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** Informe Interdisciplinario de Situación de Riesgo – 14/07/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** Violencia Psicológica-Violencia Simbólica- - Violencia Física con modalidad de violencia doméstica. En el marco de los Artículos 5 y 6 de la Ley Nacional N° 26.485
 - **Motivo:** realizar una denuncia y obtener medidas de protección respecto a su hijo (con consumo problemático de sustancias psicoactivas)
 - **Valuación de Riesgo:** Medio
 - **Integrantes de Equipo:** 1 Licenciada en Psicología y 1 Abogada.
 - **Sede:** Lugano
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** realizo una presentación en 2020 ante la Oficina de Violencia Domestica de la Corte Suprema de la Justicia de la Nación con medidas de protección (botón antipánico y prohibición de acercamiento vigente) y el responsable de la violencia estuvo privado de la libertad un mes por lesiones y amenazas.
 - **Curso de Acción:**
 - Acompañamiento para realizar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Publico Fiscal de la CABA con remisión del informe.
 - Presentaciones correspondientes para la solicitud de medidas de protección ante la Justicia Nacional en lo Civil.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Firma SI/NO:** SI
 - **Comentarios:** En el encuadre de la entrevista se menciona la Disposición CJM N° 2/2023 "Lineamientos para la prestación del servicio a personas en situación de violencia de género". Controles de salud en el Cesac N° 6²³ y tratamiento psicológico en el Centro Integral de la Mujer "Minerva Mirabal", donde cuenta con patrocinio jurídico.
- **N° de orden:**19
 - **Consulta:** 7293 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 15/12/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** Informe Interdisciplinario de Situación de Riesgo – 15/12/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** Violencia Psicológica-Violencia Simbólica-Violencia Física- Violencia Económica con modalidad de violencia doméstica. En el marco de los Artículos 5 y 6 de la Ley Nacional N° 26.485
 - **Motivo:** Obtener medidas de protección respecto a su ex pareja y progenitor de sus hijos

²³ Mariano Acosta 3673 (esq. Av. Intendente Rabanal, ex Av. Roca)- Villa Soldati.

- **Valuación de Riesgo:** Medio
- **Integrantes de Equipo:** 1 Licencia en Trabajo Social y 1 Abogada.
- **Sede:** La Boca
- **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** denuncia en una comisaría de Villa Lugano el 12/12/2025 luego de llamar al 911, donde se llevaron al responsable de la violencia detenido hasta el día siguiente al mediodía. La Fiscalía Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 33 donde se ordenaron medidas cautelares de protección: Exclusión del Hogar, prohibición de acercamiento, prohibición de contacto.
- **Curso de Acción:**
 - Remisión a la Fiscalía Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas interviniente.
 - Presentaciones correspondientes para la solicitud de medidas de protección ante la Justicia Nacional en lo Civil.
 - Poner en conocimiento al Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes a través del sistema de trámite a distancia (TAD).
 - Incorporar al Programa para la Atención de Derechos de Personas con Discapacidad perteneciente al Centro.
 - Informar al Ministerio Público Tutelar.
- **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
- **Firma SI/NO:** SI
- **Comentarios:** En el encuadre de la entrevista se menciona la Disposición CJM N° 2/2023 "Lineamientos para la prestación del servicio a personas en situación de violencia de género". Tratamiento psicológico y psiquiátrico a través de prepaga, beneficiaria mediante ex pareja. Cuenta con patrocinio jurídico propio.

INFORME INTERDISCIPLINARIO DE ACTUALIZACION DE RIESGO

- **N° de orden:** 20
 - **Consulta:** 5837 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 15/04/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** Informe Interdisciplinario de Actualización de Riesgo – 15/04/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** Violencia Psicológica- Violencia Simbólica- Violencia Física En el marco del Artículo 5 de la Ley Nacional N° 26.485.
 - **Motivo:** Obtener medidas de protección por episodios de violencia vivenciados por su vecino
 - **Valuación de Riesgo:** Altísimo
 - **Integrantes de Equipo:** 2 Licenciadas en Psicología y 1 Abogada
 - **Sede:** Microcentro
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:**

Prevía intervención del Equipo Interdisciplinario ocurrida el 14/02/2024 con informe de riesgo con evaluación de riesgo alto (en dicho se estableció violencia simbólica y psicológica)

Varias denuncias penales, unas 6 en total mediante el 0800- Fiscal y Comisaria por el cual posee botón antipánico.

- **Curso de Acción:**

- Remitir el informe a la Fiscalía interviniente
- Poner en Conocimiento al Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes
- Poner en Conocimiento al Ministerio Público tutelar
- Asignar un servicio de Patrocinio Jurídico Gratuito.

- **Seguimiento de la Actuación:** No Consta

- **Firma SI/NO:** SI

- **Comentarios:** En el encuadre de la entrevista se menciona la Disposición CJM N° 2/2023 "Lineamientos para la prestación del servicio a personas en situación de violencia de género"

Tiene una Beca de la UBA trabajando desde su casa y su hija controles médicos en el Hospital de niños Garrahan.

- **N° de orden:** 21

- **Consulta:** 6748 (FO-CJ-09-00)

- **Fecha de Vinculación:** No consta

- **Fecha de Entrevista (E.I):** 24/09/2025

- **Tipo de Informe y fecha:** Informe Interdisciplinario de Actualización de Riesgo -24/09/2025

- **Tipo y Modalidad de Violencia:** Violencia Psicológica- Violencia Económica- Violencia Simbólica bajo la modalidad doméstica. En el marco del Artículo 5 de la Ley Nacional N° 26.485

- **Motivo:** Nuevas situaciones de violencia vivenciadas ejercidas por su ex pareja y progenitor de sus hijos como también su grupo familiar.

- **Valuación de Riesgo:** Alto

- **Integrantes de Equipo:** 2 Licenciadas en Psicología y 1 Abogada

- **Sede:** Microcentro

- **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** Presentación previa en el Centro de Justicia de la Mujer 02/08/2024 con una evaluación de riesgo alto, dando intervención al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil por una denuncia de violencia familiar donde se dictaron medidas de protección tales como prohibición de acercamiento y botón antipánico.

Por desobediencia el 17/09/2024 se hizo una denuncia en la Comisaria Vecinal del 2/09.

Segunda vez en el Centro el día 29/10/2024 con nueva evaluación de la situación de riesgo siendo alto, poniendo en conocimiento al juzgado interviniente

- **Curso de Acción:**

- Realizar la denuncia en el Ministerio Público Fiscal con remisión del Informe
- Remisión del informe al juzgado en lo civil interviniente para la solicitud de medidas de protección
- Poner en conocimiento al Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes a través del Sistema de Trámite a Distancia (TAD)
- Poner en conocimiento al Ministerio Público Tutelar.

- **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
- **Firma SI/NO:** SI
- **Comentarios:** Es la Tercera ocasión que la consultante concurre al Centro por ayuda por el mismo tema. Tiene psicóloga y patrocinio jurídico propio.

ACTA

- **Nº de orden:** 22
 - **Consulta:** 5330 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No Consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 10/01/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** ACTA – 10/01/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** No Aplica
 - **Motivo:** Brindar teléfono de contacto
 - **Valuación de Riesgo:** No Aplica
 - **Integrantes de Equipo:** 1 Licenciada en Psicología y 1 Abogada
 - **Sede:** La Boca
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** El Juzgado de Familia de Turno C en la causa por Denuncia por Violencia Familiar dicto medidas de protección y solicito el teléfono de su hija.
 - **Curso de Acción:** Explicación de las medidas de Protección Dictadas por el Juzgado Interviniente y Poner a Disposición los teléfonos de Contacto y la Presencia del Centro como lugar de apoyo y Asesoramiento.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Firma SI/NO:** SI
 - **Comentarios:** No se desprende si le informaron a la consultante como proceder en caso de tener que informar el incumplimiento de las medidas de protección.
- **Nº de orden:** 23
 - **Consulta:** 5653 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No Consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 17/03/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** ACTA – 17/03/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** No Aplica
 - **Motivo:** Asesoramiento en materia de ayuda económica y contención psicológica.
 - **Valuación de Riesgo:** No Aplica
 - **Integrantes de Equipo:** Administrativo de la Oficina
 - **Sede:** Microcentro
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** No
 - **Curso de Acción:**
 - Un miembro de la Oficina de Enlace Institucional del Centro de Justicia de la Mujer realizo la gestión administrativa para inscribirla en el Programa Fomentar Empleo.
 - Poner a Disposición los teléfonos de Contacto y la Presencia del Centro como lugar de apoyo y Asesoramiento

- **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
- **Firma SI/NO:** SI
- **Comentarios:** La Oficina de Enlace Institucional (DAIT) pertenece al Departamento de Articulación Institucional y Territorial. El que firma es un miembro del Departamento de Prevención, Apoyo y Asesoramiento en Violencia (DPAAVI) que es un Departamento perteneciente a la Oficina auditada. No se informa como será contactada del Programa Fomentar Empleo.
- **N° de orden:** 24
 - **Consulta:** 5859 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No Consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 22/04/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** ACTA – 22/04/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** No Aplica
 - **Motivo:** Orientación respecto a denuncias realizadas por venta de fondo de comercio.
 - **Valuación de Riesgo:** No Aplica
 - **Integrantes de Equipo:** Abogada (Subcoordinadora de Sede y Equipos Interdisciplinarios)
 - **Sede:** No Consta
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:**
 - 3 denuncias los días 7,12 y 25 de marzo por el mismo tema.
 - La Hija denunció a la misma persona con evaluación del riesgo bajo el 12/03/2025.
 - **Curso de Acción:**
 - Otorgar datos de la Fiscalía Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 14, que interviene en la causa.
 - Se le brindó listado de patrocinios jurídicos gratuitos.
 - Poner a Disposición los teléfonos de Contacto y la Presencia del Centro como lugar de apoyo y Asesoramiento.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Firma SI/NO:** SI
 - **Comentarios:** Tiene abogado particular que hace días que no le responde. Ante esto, se le otorgó el listado de patrocinios jurídicos gratuitos, advirtiéndole que al tratarse de cuestiones patrimoniales podrían no representarla.
- **N° de orden:** 25
 - **Consulta:** 6078 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No Consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 26/03/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** ACTA – 26/03/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** No Aplica
 - **Motivo:** Asesoramiento por Divorcio, por cuestión de regulación de Régimen de comunicación y alimentos.
 - **Valuación de Riesgo:** No Aplica
 - **Integrantes de Equipo:** Subcoordinadora de Sedes y Equipos Interdisciplinarios

- **Sede:** No Consta
- **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** NO
- **Curso de Acción:** Poner a Disposición los teléfonos de Contacto y la Presencia del Centro como lugar de apoyo y Asesoramiento
- **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
- **Firma SI/NO:** No Consta
- **Comentarios:** El divorcio no estaba iniciado, solo hay separación de hecho de fecha reciente. Decide pensar las alternativas y volver en otra ocasión.

- **N° de orden:** 26
 - **Consulta:** 6259 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 27/06/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** ACTA – 27/06/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** No Aplica
 - **Motivo:** Orientación respecto por violencia (menores de edad)
 - **Valuación de Riesgo:** No Aplica
 - **Integrantes de Equipo:** No Consta
 - **Sede:** La Boca
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** Denuncia por lesiones leves por el cual cuanta con botón antipánico
 - **Curso de Acción:**
 - Informar al Ministerio Publico Tutelar para una entrevista el 30/06/2025 con un equipo interdisciplinario con personal de la oficina
 - Poner a Disposición los teléfonos de Contacto y la Presencia del Centro como lugar de apoyo y Asesoramiento
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Firma SI/NO:** No
 - **Comentarios:** Se trata de menores de edad y violencia en ámbito escolar. No consta que se haya informado a la institución educativa involucrada de la intervención del Centro.

- **N° de orden:** 27
 - **Consulta:** 6517 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No Consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 20/08/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** ACTA – 20/08/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** No Aplica
 - **Motivo:** Asesoramiento en relación con una situación de Acoso por redes sociales y WhatsApp.
 - **Valuación de Riesgo:** No Aplica
 - **Integrantes de Equipo:** 2 Licenciadas en Psicología y 1 Abogada
 - **Sede:** Microcentro
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** No

- **Curso de Acción:**
 - Informar sobre intervenciones posibles del Centro.
 - Orientación por parte de la Unidad de Orientación y Denuncia (UOD) para una denuncia penal.
 - Poner a Disposición los teléfonos de Contacto y la Presencia del Centro como lugar de apoyo y Asesoramiento.
- **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
- **Firma SI/NO:** SI
- **Comentarios:** Decidió no hacer nada la persona por el momento.

- **N° de orden:** 28
 - **Consulta:** 6686 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No Consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 16/09/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** ACTA – 16/09/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** No Aplica
 - **Motivo:** Intención de desistir de la denuncia penal y causa civil
 - **Valuación de Riesgo:** No Aplica
 - **Integrantes de Equipo:** Abogada (Subcoordinadora de Sedes y Equipos Interdisciplinarios)
 - **Sede:** Microcentro
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** Concurrió al Centro el 8/09/2025 donde se realizó la evaluación del riesgo en Altísimo, tomando intervención la Fiscalía Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 23 y el Juzgado de Primera de Instancia en lo Civil N° 8 por una causa por Denuncia por Violencia Familiar.
 - **Curso de Acción:**
 - Se le brinda datos de la Fiscalía y Juzgado Civil intervinientes en ambos fueros
 - Recomendación de continuar con el asesoramiento del Patrocinio Jurídico Gratuito de la Universidad de Buenos Aires- Facultad de Derecho.
 - Poner a Disposición los teléfonos de Contacto y la Presencia del Centro como lugar de apoyo y Asesoramiento
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Firma SI/NO:** SI
 - **Comentarios:** El desistimiento se debe a un viaje y que su hija se quedara a residir en el destino lejos del responsable de la violencia.
La consultante informa que se encuentra incomoda con la cantidad de llamados percibidos por diversos organismos por las derivaciones del Centro tal como del Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes, Ministerio Publico Tutelar que pese a desistir el Estado debe velar por el bienestar integral del niño.

- **N° de orden:** 29
 - **Consulta:** 6900 (FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No Consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 21/10/2025

- **Tipo de Informe y fecha:** ACTA – 21/10/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** No Aplica
 - **Motivo:** Concorre en representación de otra persona por situaciones de amenazadas por la ex pareja su actual cuñada.
 - **Valuación de Riesgo:** No Aplica
 - **Integrantes de Equipo:** Subcoordinadora de Sedes y Equipos Interdisciplinarios
 - **Sede:** No consta
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:** Su actual cuñada denunció en el Centro las situaciones por ambas personas, realizándose un informe interdisciplinario de riesgo, con valoración del mismo en Altísimo para la cuñada y Medio para la consultante.
 - **Curso de Acción:**
 - Denuncia Penal
 - Intervención de la Justicia en el fuero civil para medidas de Protección
 - Intervención del Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes
 - Intervención del Ministerio Público Tutelar
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Firma SI/NO:** No
 - **Comentarios:** No se encuentra claro el relato del motivo de presentación, si se realizó en el mismo día el informe interdisciplinario o anteriormente.
-
- **Nº de orden:** 30
 - **Consulta:** 7322(FO-CJ-09-00)
 - **Fecha de Vinculación:** No consta
 - **Fecha de Entrevista (E.I):** 18/12/2025
 - **Tipo de Informe y fecha:** ACTA – 18/12/2025
 - **Tipo y Modalidad de Violencia:** No Aplica
 - **Motivo:** Orientación respecto a la situación por falta de aporte económico por alimentos de su ex pareja
 - **Valuación de Riesgo:** No Aplica
 - **Integrantes de Equipo:** Abogado
 - **Sede:** No Consta
 - **Antecedentes de Trámites previos u otros SI/NO:**
 - **Curso de Acción:** Al tener domicilio en la Provincia de Buenos Aires brindado datos de un Patrocinio Jurídico Gratuito del departamento judicial correspondiente y Poner a Disposición los teléfonos de Contacto y la Presencia del Centro como lugar de apoyo y Asesoramiento.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Firma SI/NO:** SI
 - **Comentarios:** No consta si informan al consultante algún tipo de información de a donde se debe dirigir en Provincia de Buenos Aires para asesoramiento.

RESPUESTAS A SEGUIMIENTOS (AUXILIAR DE JUSTICIA)

- **N° de orden: 1**
 - **Fecha de Derivación:** 21/07/2025.
 - **Origen:** Grupo de Ejecución Penal N° 1.
 - **Motivo:** Condena de Pena de 1 año de prisión de ejecución condicional. Cumplimiento de pautas de conducta por el término de 2 años (Prohibición de contacto y acercamiento a una distancia menor a cien metros)
 - **Curso de Acción:** No aplica.
 - **Seguimiento de la Actuación:** Control de las pautas de conductas impuestas según respuesta de oficio.
 - **Personal/ Equipo interviniente:** No consta.
 - **Firma SI/NO:** No.
 - **Fecha de Condena:** 18/06/2025.
 - **Comentario:** La intervención otorgada al Centro de Justicia de la Mujer es a través de la Plataforma de Gestión Judicial EJE

- **N° de orden: 2**
 - **Fecha de Derivación:** 03/07/2025.
 - **Origen:** Grupo de Ejecución Penal N° 4. De la Secretaria Judicial de Coordinación y Seguimientos de Ejecución de Sanciones de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.
 - **Motivo:** Condena de Pena de 6 meses de prisión en suspenso. Cumplimiento de la pauta de conducta por el término de 2 años (Mantener trato cordial y respetuoso)
 - **Curso de Acción:** No aplica.
 - **Seguimiento de la Actuación:** Control de las pautas de conductas impuestas según respuesta de oficio.
 - **Personal/ Equipo interviniente:** No consta.
 - **Firma SI/NO:** No.
 - **Fecha de Condena:** 12/08/2024.
 - **Comentario:** La intervención otorgada al Centro de Justicia de la Mujer es a través de la Plataforma de Gestión Judicial EJE

- **N° de orden: 3**
 - **Fecha de Derivación:** 06/11/2025
 - **Origen:** Grupo de Ejecución Penal N° 4. De la Secretaria Judicial de Coordinación y Seguimientos de Ejecución de Sanciones de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.
 - **Motivo:** Pena de Libertad condicional, con vencimiento el día 05/06/2027. Cumplimiento de las pautas de conducta (Prohibición de acercamiento a menos de 500 metros y de tomar contacto por cualquier medio)
 - **Curso de Acción:** No aplica.
 - **Seguimiento de la Actuación:** Control de las pautas de conductas impuestas según respuesta de oficio.

- **Personal/ Equipo interviniente:** No consta.
- **Firma SI/NO:** No.
- **Fecha de Condena:** No Consta
- **Comentario:** La intervención otorgada al Centro de Justicia de la Mujer es a través de la Plataforma de Gestión Judicial EJE

RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS MAGISTRADAS/OS

(AUXILIAR DE JUSTICIA)

- **N° de orden:** 4
 - **Fecha de Derivación:** 05/03/2025
 - **Origen:** No especificado en el cuerpo del Informe.
 - **Motivo:** Realizar una denuncia y obtener medidas de protección. Por violencia física, psicológica, simbólica y doméstica. Tiene CUD. Subsidio habitacional por Defensoría CAYT N° 3 CABA.
 - **Curso de Acción: Informe Interdisciplinario de Situación de Riesgo (05/03/2025)**
 - Se acompañe a la consultante a realizar la denuncia correspondiente ante el MPF.
 - El CJM ponga en conocimiento de este informe al Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes, y al Ministerio Público Tutelar.
 - Se remita a la entrevistada vía mail la denuncia penal realizada, e información para un posible asesoramiento jurídico en Prov. de Buenos Aires.
 - se incorpore al Programa para la Atención de Derechos de Personas con Discapacidad.
 - La denuncia se cargó en el sistema de información delictual y envía a Receptoría Gral. de Expediente para sorteo en Juzgado de Familia y medida cautelar.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Personal/ Equipo interviniente:** 2 Licenciadas en Psicología y 1 Abogada.
 - **Firma SI/NO:** Si
 - **Fecha de Respuesta:** No Consta
 - **Sede:** Microcentro
 - **Comentario:** La ciudadana concurre voluntariamente al CJM sede Av. De mayo. La Valoración del Riesgo es Alto para ella y menores – Fue a la Defensoría para que la desvinculen del grupo que forma el subsidio habitacional brindado por la Defensoría CAYT N° 3. La fecha del informe es la fecha de la entrevista (05/03/2025)
- **N° de orden:** 5
 - **Fecha de Derivación:** 30/06/2025.
 - **Origen:** Defensoría N° 4. Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y de Relaciones de Consumo Judicial de la CABA.
 - **Motivo:** Violencia Intrafamiliar

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- **Curso de Acción del Informe: Informe Interdisciplinario.** Se remita el Informe a la Defensoría N° 4, ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y de Relaciones de Consumo Judicial de la CABA., a fin de dar cumplimiento a la manda judicial ordenada.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta.
 - **Personal/ Equipo Interviniente:** 2 Licenciadas en Psicologías y 1 Trabajadora Social
 - **Firma SI/NO:** Si
 - **Fecha de Respuesta:** 15/07/2025.
 - **Sede:** La Boca
 - **Comentario:** El encuadre se lo da el Art 47 de la Ley 7 que los habilita como auxiliar de justicia. El Informe fue solicitado por la Defensoría N° 4, se tuvo acceso al expediente judicial.
-
- **N° de orden:** 6
 - **Fecha de Derivación:** 04/12/2025.
 - **Origen:** Juzgado Contencioso, Administrativo y Tributario N° 10
 - **Motivo:** Cobro de pesos por desempeño como enfermera en la UTI, en Hospital Municipal, bajo relación de dependencia formal.
 - **Curso de Acción del Informe: Informe Interdisciplinario**
 - Se remita el informe al Juzgado Contencioso, Administrativo y Tributario N°10, a fin de dar cumplimiento a la manda judicial ordenada.
 - El CJM ponga en conocimiento de la Dirección General de Protección Familiar contra la Violencia del Gobierno de la CABA, la solicitud de contar con acompañamiento psicológico.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta.
 - **Personal/ Equipo Interviniente:** 1 Licenciada en Psicología y 1 Licenciada de Trabajadora Social.
 - **Firma SI/NO:** Si
 - **Fecha de Respuesta:** 15/12/2025
 - **Sede:** La Boca
 - **Comentario:** el encuadre se lo da el Art 47 de la Ley 7 que los habilita como auxiliar de justicia – El Equipo interdisciplinario tuvo acceso al expediente digital a una causa relacionada a la consultante.

ASISTENCIAS TELEFÓNICAS (0800-999-MUJER)

- **N° de orden:** 1
 - **Hora:** 11:25.
 - **Fecha:** 30/01/2025.
 - **Motivo de la Consulta/ Riesgos:** Consulta General
 - **Turno/ Traslado:** No Consta
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta

- **Comentario:** "La señora llama para solicitar su liquidación de servicio de televisión por cable. Informa que está operada de cataratas y que no puede ver muy bien".
- **Nº de orden:** 2
 - **Hora:** 8:48.
 - **Fecha:** 22/10/2025
 - **Motivo de la Consulta/ Riesgos:** Consulta General
 - **Turno/ Traslado:** No Consta
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Comentario:** "Consulta para venir a denunciar a Av. De Mayo. Se presentará por la tarde."
- **Nº de orden:** 3
 - **Hora:** 9:05
 - **Fecha:** 09/12/2025
 - **Motivo de la Consulta/ Riesgos:** Consulta General
 - **Turno/ Traslado:** No Consta
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Comentario:** "Se comunica porque sigue sin recibir las medidas y solicita copia del informe, se le informa que reiteraremos el pedido de las mismas y que puede solicitar la copia a través del mail institucional."
- **Nº de orden:** 4
 - **Hora:** 8:48.
 - **Fecha:** 14/02/2025.
 - **Motivo de la Consulta/ Riesgos:** Asesoramiento
 - **Turno/ Traslado:** Se aporta 0800 y se envía mail con listado de patrocinio.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Comentario:** "Consulta por la causa que denunció en la comisaria y por patrocinio. Se aporta 0800 y se envía mail con listado de patrocinio."
- **Nº de orden:** 5
 - **Hora:** 10:13
 - **Fecha:** 25/06/2025.
 - **Motivo de la Consulta/ Riesgos:** Asesoramiento
 - **Turno/ Traslado:** Solicitud por mail para firmar informe. Patrocinio UBA.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Comentario:** "Llama del patrocinio de la UBA para solicitar si puede enviar por mail un papel que necesitan que firme la consultante ya que la misma no puede acercarse a la UBA a firmarlo. Se le pidió haga la solicitud por mail solicitando dicho pedido. No se puede determinar si se mandó el mail solicitando dicho pedido."

- **N° de orden:** 6
 - **Hora:** 9:39.
 - **Fecha:** 19/08/2025.
 - **Motivo de la Consulta/ Riesgos:** Asesoramiento. Consulta por hechos producidos en Provincia. Orientación a donde dirigirse.
 - **Turno/ Traslado:** No Consta
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Comentario:** "Consulta por hechos producidos en Provincia. Se la orienta a donde debe dirigirse."

- **N° de orden:** 7
 - **Hora:** 11:00.
 - **Fecha:** 11/09/2025.
 - **Motivo de la Consulta/ Riesgos:** Asesoramiento. Consulta y orientación por Refugio.
 - **Turno/ Traslado:** No Consta
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Comentario:** "Consulta para ir a un refugio, ya tiene las medidas de exclusión, pero quiere irse de la casa de su ex. se deriva a coordinación (reserva de datos) quien le informa que las medidas fueron gestionadas por OVD, y es quien debería derivarla. se le explico las condiciones y requisitos de los refugios y se le aporó herramientas para gestionar la habitacional. también se ofreció nuestras sedes por cualquier consulta u orientación."

- **N° de orden:** 8
 - **Hora:** 9:49.
 - **Fecha:** 26/09/2025.
 - **Motivo de la Consulta/ Riesgos:** Equipos de Av. de Mayo. Violencia vecinal.
 - **Turno/ Traslado:** No Consta
 - **Seguimiento de la Actuación:** No Consta
 - **Comentarios:** "Violencia vecinal, refiere que la insulta y amenazo el vecino y su hermano se presentaría en Av. De Mayo lunes o martes de la semana que viene."

- **N° de orden:** 9
 - **Hora:** 14:10.
 - **Fecha:** 27/02/2025.
 - **Motivo de la consulta/ Riesgos:** Equipos La Boca. Violencia vecinal.
 - **Turno/ Traslado:** 27/02/2025. Preferencia de la denunciante, Sede La Boca.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No consta.
 - **Comentario:** "Refiere tiene hechos nuevos para denunciar. Se presentará en La Boca en el día de la fecha a preferencia de ella respecto de la sede"

- **N° de orden:** 10
 - **Hora:** 12:35.

- **Fecha:** 09/06/2025.
- **Motivo de la consulta/ Riesgos:** Llamada para dar respuestas.
- **Turno/ Traslado:** Se le brindó 0800 MPF y puntos de atención del CJM.
- **Seguimiento de la Actuación:** No consta.
- **Comentario:** "Se le realizó llamado, se le brindó 0800 MPF y puntos de atención de CJM."

- **Nº de orden:** 11
 - **Hora:** 10:58.
 - **Fecha:** 13/08/2025.
 - **Motivo de la consulta/ Riesgos:** Llamada para dar respuesta.
 - **Turno/ Traslado:** Se le brinda recurso de Lomas de Zamora para que tenga a su disposición. Se le brinda 0800 FISCAL para que también cuente con ese recurso.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No consta.
 - **Comentario:** "Llamada en respuesta al mail, luego de verificar la jurisdicción y conversar de las intervenciones judiciales vigentes se le brinda recurso de Lomas de Zamora para que tenga a su disposición. Se le brinda 0800 Fiscal que también cuente con ese recurso."

- **Nº de orden:** 12
 - **Hora:** 10:23.
 - **Fecha:** 03/11/2025.
 - **Motivo de la consulta/ Riesgos:** Llamada para dar respuesta. Llamado en respuesta a mail de consulta. Se le envían los datos al Programa TTT para que se contacten.
 - **Turno/ Traslado:** No consta.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No consta.
 - **Comentario:** "Llamado en respuesta al mail de consulta. Se le enviarían los datos al Programa TTT para que se contacten."

- **Nº de orden:** 13
 - **Hora:** 14:21.
 - **Fecha:** 08/09/2025.
 - **Motivo de la consulta/ Riesgos:** Solicitud de Patrocinio.
 - **Turno/ Traslado:** No consta.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No consta.
 - **Comentario:** "Consulta para solicitar abogados en una causa denunciada y refiere que quiere seguir el proceso en cuanto a la cuota alimentaria."

- **Nº de orden:** 14
 - **Hora:** 11:30.
 - **Fecha:** 24/06/2025.

- **Motivo de la consulta/ Riesgos:** Otros. Consulta por gestión en el CJM. Desde la Oficina se orienta.
- **Turno/ Traslado:** No consta.
- **Seguimiento de la Actuación:** No consta.
- **Comentario:** "Consulta por su gestión en el CJM. Desde esta oficina se la orienta."

- **N° de orden:** 15
 - **Hora:** 10:12.
 - **Fecha:** 14/08/2025.
 - **Motivo de la consulta/ Riesgos:** Otros. Solicitud sobre información sobre Patrocinio por alimentos.
 - **Turno/ Traslado:** Comuna 9. Se envía mail.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No consta.
 - **Comentario:** "Llama para solicitar información sobre patrocinio por alimentos. Derivada de la comuna 9. Se envía mail."

- **N° de orden:** 16
 - **Hora:** 10:39.
 - **Fecha:** 14/10/2025.
 - **Motivo de la consulta/ Riesgos:** Otros. Consulta para realizar denuncia Penal.
 - **Turno/ Traslado:** No consta.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No consta.
 - **Comentario:** "Consulta para realizar denuncia penal."

- **N° de orden:** 17
 - **Hora:** 11:09.
 - **Fecha:** 10/12/2025.
 - **Motivo de la consulta/ Riesgos:** Otros. Consulta por una amiga.
 - **Turno/ Traslado:** Se envía por mail Sedes y Puntos de Atención.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No consta.
 - **Comentario:** "Consulta por una amiga. Se envía por mail sedes y puntos de atención."

- **N° de orden:** 18
 - **Hora:** 13:40.
 - **Fecha:** 10/09/2025.
 - **Motivo de la consulta/ Riesgos:** Entrega Botón. Consulta por el horario para retirar.
 - **Turno/ Traslado:** Sede La Boca. Hasta las 15hs. de la fecha.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No consta.
 - **Comentario:** "Consulta por el horario para retirar el botón antipánico en la sede de La Boca. Se le informó que es hasta las 15 hs."

- **N° de orden:** 19
 - **Hora:** 15:20.
 - **Fecha:** 01/07/2025.
 - **Motivo de la consulta/ Riesgos:** Reclamo Botón. Consulta por no poder presentarse a retirar el Botón Antipánico.
 - **Turno/ Traslado:** Sede La Boca, hasta las 18hs. Sin turno.
 - **Seguimiento de la Actuación:** No consta.
 - **Comentario:** "Llamó porque tenía un turno en la sede de La Boca para el botón antipánico y se le pasó. Le comenté que podía ir hasta las 18hs. a La Boca sin turno".

ANEXO VIII – CONVENIOS

Se detallan los Convenios suscriptos por el Consejo con mayor incidencia en la OVDyG:

Convenio Marco y Convenio específico con la Parroquia Virgen de los Milagros de Caacupé

Fueron aprobados por Resolución CM N° 193/2024 y suscripto el 19 de febrero de 2025. En el marco del convenio marco, se firma uno específico que establece que las partes se comprometen a implementar las acciones para que el CJM pueda prestar su servicio de atención al público a través de su dispositivo "el CJM se mueve", en un espacio sito en Río Cuarto 3331, Barracas, Ciudad de Buenos Aires, donde tiene asiento la Casa Social Madre Teresa de Calcuta de la Parroquia Virgen de los Milagros de Caacupé. Se estableció que los días de atención sean los martes y jueves de 10 a 13 h.

Convenio Específico de Cooperación entre la Comuna N° 7 y el Consejo de la Magistratura de la CABA

El 9 de junio de 2025 el Consejo de la Magistratura, suscribió un Convenio Específico con la Comuna 7, aprobado por Resolución CM N° 34/2025. El objeto del Convenio es implementar las acciones necesarias a fin de que el CJM pueda prestar su servicio de atención al público a través de su dispositivo "CJM se mueve", en una oficina sita Av. Rivadavia 7202 de la Comuna 7, de lunes a viernes de 9 a 14 h.

Convenio Marco y Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires APBA-. Adenda al Convenio Específico

El 1 de julio del año 2025, se firmó la Adenda al Convenio entre el Centro de Justicia de la Mujer y la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires -APBA- aprobado por Resolución CM N° 80/2025. El Convenio Específico (Resolución CM N° 144/2024 del 29/98/94) pautó instancias de supervisión y acompañamiento por parte de la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires a los equipos interdisciplinarios que integran el CJM.

Convenio con Defensoría del Pueblo de la CABA

El 5 de noviembre de 2019 se firmó un Convenio con Defensoría del Pueblo de la CABA –Resolución CM N° 176/2019- con el objeto de coordinar la atención de las víctimas de violencia de género en la CABA. En lo que refiere a la OVDyG, se acordó articular la derivación al Centro de Asistencia a los Damnificados y Testigos de la Defensoría del Pueblo de la CABA de las mujeres víctimas de violencia de género que deseen recibir contención psicológica y/o que tengan interés en contar con patrocinio letrado. El 1/08/23 se suscribió un nuevo Convenio (Resolución CM N° 21/2023) para coordinar y garantizar el acceso a justicia, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de las mujeres y

personas LGBTIQ+ que viven situaciones de violencia de género y su atención y asistencia integral.

Convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

El 9 de marzo de 2020 se firmó un Convenio específico con el objetivo de implementar comisiones de práctica profesional para la atención de las consultantes del Centro de Justicia de la Mujer que soliciten asistencia y/o patrocinio jurídico. El mismo fue aprobado por el Plenario de Consejeros a través de la Resolución CM N° 21/2020. El Convenio establece la creación de dos comisiones de práctica profesional dependientes del Departamento de Práctica Profesional de la Facultad de Derecho que se dictarán en el ámbito del Centro de Justicia de la Mujer. De este modo, la carrera de Derecho incorpora en la oferta de cursos de grado estas prácticas para las mujeres y LGBTI+ que asistan al Centro de Justicia de la Mujer y solicitan patrocinio jurídico. A su vez, el 7 de marzo de 2022 se suscribió una Adenda al Convenio Específico con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires –aprobada por Resolución CM N° 166/2021- que acuerda la apertura de otras dos (2) comisiones de Práctica Profesional adicionales en el ámbito del CJM.

Convenio con el Ministerio Público Tutelar de la CABA

El 25 de noviembre de 2021 se firmó una ampliación del Convenio suscripto con el Ministerio Público Tutelar de la CABA. El acuerdo establece que el Ministerio Público Tutelar intervendrá en situaciones violencia familiar (art. 1° de la Ley N° 24417) y violencia de género (arts. 5° y 6° inciso a de la Ley N° 26485) que sean recibidas de forma presencial en el Centro de Justicia de la Mujer, siempre que en dichas situaciones resultan ser víctimas niños, niñas, adolescentes y/o personas usuarias de los servicios de salud mental.

Convenio Específico de Cooperación entre la Comuna N° 8 y el Consejo de la Magistratura de la CABA

El 20 de septiembre de 2022 el Consejo de la Magistratura suscribió un Convenio Específico con la Comuna 8 (aprobado por Resolución CM N° 205/2022) a efectos de que el CJM pueda prestar su servicio de atención al público a través de su dispositivo "el CJM se mueve", en una oficina en el primer piso del edificio sito en Av. Coronel Roca 5252 de la Comuna 8. El 2 de diciembre de 2024 se suscribió una Adenda al Convenio Específico de Cooperación con la Comuna 8 (Resolución CM N° 162/2024), para ampliar los días de atención de la comuna de lunes a viernes.

Convenio Específico de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal.

Aprobado por Resolución CM N° 47/2023 y suscripto el 28 de agosto de 2023. El CPACF, se compromete, bajo las condiciones estipuladas en los artículos 7 y 9 del Reglamento de su Consultorio Jurídico Gratuito, a garantizar la prestación

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

del servicio de patrocinio jurídico a las consultantes que sean derivadas por el Consejo a través del CJM. En este marco se pueden derivar hasta veinte (20) casos por mes, que tramitan en sede de la Justicia Civil.

ANEXO IX – CAPACITACION

Las **Capacitaciones** se realizan constantemente, a la hora de ingresar al CJM y de forma anual, algunas son más formales que otras, también hay capacitaciones individuales de cada integrante. Se suelen usar aulas del poder judicial por el espacio físico reducido de las sedes y evitar perjudicar la atención a las víctimas que llegan.

En los siguientes cuadros se detalla el Personal de la OVDyG que asistió a las actividades de capacitación requeridas.

Inducción al rol del CJM en la atención de personas en situación de Violencia de Género – Módulo I	
Fecha	27 y 28 de marzo de 2025.
Modalidad	Presencial.
Horas Acreditadas	4 horas
Aprobados	16 agentes

Fuente: Elaboración propia realizada con datos obtenidos de la Respuesta Ampliatoria a Nota NO-2026-00012356-AGCBA-DGJUS-Nota de Primer Requerimiento. Punto 10.

Inducción al rol del CJM en la atención de personas en situación de Violencias – Módulo II	
Fecha	3 y 4 de abril de 2025.
Modalidad	Presencial
Horas Acreditadas	4 horas.
Aprobados	15 agentes.

Fuente: Elaboración propia realizada con datos obtenidos de la Respuesta Ampliatoria a Nota NO-2026-00012356-AGCBA-DGJUS-Nota de Primer Requerimiento. Punto 10.

Curso Introducción al uso del Sistema CJMujer	
Fecha	17 al 20 de noviembre de 2025 (Virtual) + 26 de noviembre de 2025 (Presencial)
Modalidad	Mixta
Horas Acreditadas	4 horas.
Aprobados	10 agentes

Fuente: Elaboración propia realizada con datos obtenidos de la Respuesta Ampliatoria a Nota NO-2026-00012356-AGCBA-DGJUS-Nota de Primer Requerimiento. Punto 10.

Personas Capacitadas por Ley Micaela (Ley Nacional N.º 27.499) Durante el año 2025	
Primera Convocatoria Abril/2025	8
Segunda Convocatoria Septiembre/2025	7
Total, de Agentes Capacitados/2025	15

Fuente: Elaboración propia realizada con datos obtenidos de la Respuesta a Nota NO-2026-00015438-AGCBA-DGJUS-Solicitud de Muestra. Punto 10.